

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.1. INTRODUCCIÓN

4.1 INTRODUCCIÓN.

Uno de los principios generales que emanan de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha es el de transversalidad. La transversalidad, en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, consiste en la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública autonómica. A tal fin, todas las áreas de actuación de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben integrar de forma activa este principio en la adopción y ejecución de la normativa, en la definición y presupuestación de las políticas públicas en todos los ámbitos, y, en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Aplicar la perspectiva de género consiste en analizar la realidad teniendo en cuenta las normas, valores y roles asociados a cada género, interiorizados mediante los procesos de socialización, y que dan lugar a las distintas condiciones materiales, posición social, expectativas y necesidades de mujeres y hombres en la sociedad. Se trata, por tanto, de una herramienta para entender y contextualizar los condicionantes sociales, culturales, económicas y políticas que favorecen la discriminación de las mujeres. Siendo ello así, los Presupuestos Generales se configuran como un instrumento clave a la hora de incorporar la perspectiva de género con carácter transversal en tanto en cuanto son pieza esencial para la ejecución de las distintas políticas públicas. Precisamente por ello, el artículo 9 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que “los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres” y que, “a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”.

En cumplimiento del mandato legal, en Castilla-La Mancha se elaboró por primera vez el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2017. Desde entonces, la estrategia de la presupuestación con enfoque de género ha vivido un proceso de constante crecimiento y progreso desde varios enfoques. Por un lado, desde el punto de vista organizativo o institucional, a partir de la creación de la Comisión de Igualdad a partir de la publicación del *Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad*. La Comisión de Igualdad es el órgano encargado de

impulsar la presupuestación con perspectiva de género y emitir el informe de impacto de género para el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). En virtud de ello, su composición significó la puesta en marcha de la estrategia de presupuestación con perspectiva de género en la JCCM. Actualmente, la Comisión se ve reforzada con el apoyo de las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, puestas en marcha a partir de la entrada en vigor del *Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*. La colaboración de las Unidades, dedicadas a implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, ha intensificado la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, contribuyendo activamente a la elaboración del informe de impacto de género que acompaña anualmente al proyecto de ley de los Presupuestos Generales de la JCCM.

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, el proceso de integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios está sujeto a una constante evolución, que viene de la mano del progresivo fortalecimiento de la metodología que se implementa para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

Con estos antecedentes, en el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2023 se ha continuado incrementando el número de programas presupuestarios analizados. El principal logro de este informe respecto a los anteriores es la introducción de datos cuantitativos respecto a la contribución de cada programa presupuestario a la igualdad de género. Se trata de un avance con el que se pretende conocer el valor de los programas presupuestarios con mayor porcentaje de impacto positivo en el cómputo total del presupuesto y, así, la contribución cuantitativa del gasto presupuestario a la igualdad de género.

El presente informe se compone de diversos apartados. En primer lugar, se expone un marco normativo sobre igualdad de género en los presupuestos públicos y una referencia al II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024). A continuación, se presenta una breve descripción de la metodología empleada para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, seguida de la exposición de los análisis de los distintos programas analizados. El informe finaliza con unas conclusiones en las que se realiza una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario, sobre la relevancia del informe sobre impacto de género en los Presupuestos, y con la formulación de recomendaciones para futuros ejercicios.

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.2. MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA PARA 2023

4.2 MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2023.

Antes de abordar la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es obligatorio hacer referencia al marco normativo estatal y autonómico en el que se fundamenta.

A estos efectos, es preciso partir del artículo 14 de la Constitución Española que consagra, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como del artículo 9.2 de dicho texto, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En desarrollo de esos preceptos constitucionales, en lo concerniente a la igualdad por razón de sexo, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aporta un marco normativo de calado a nivel estatal.

Dicha ley orgánica, en su artículo 15, determina con carácter básico que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, principio que se concreta, entre otros aspectos, mediante “la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos”. Dicha previsión debe relacionarse, así mismo, con la obligación contenida en el artículo 19 de dicho texto legal de que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 4.2 proclama, en sintonía con el artículo 9.2 de la Constitución, que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 4.3 del texto estatutario dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Con el fin de regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito autonómico, las Cortes regionales aprobaron la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Dicha Ley determina, en su artículo 14, el establecimiento en cada Consejería de una “Unidad de Igualdad de Género responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento”. La materialización definitiva de este compromiso culmina con el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar durante el último trimestre de 2019.

Uno de los mecanismos previstos en la mencionada Ley 12/2020, de 18 de noviembre, que coadyuvan al cumplimiento del principio de igualdad es la obligación de incorporar a los proyectos de disposiciones de carácter general un informe sobre impacto de género, que se contempla en el artículo 6.3 de dicha norma, que dispone lo siguiente: “Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

Dicho informe, además, figura específicamente exigido para la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en el artículo 9 de la propia Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor “Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”.

Por cuanto se refiere al órgano competente para la emisión del informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que corresponderá a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Igualdad es un órgano colegiado, creado por el mencionado precepto legal, adscrito a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que se integra, de forma

paritaria, por representantes, tanto de dicha consejería, como del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En el ámbito de la normativa presupuestaria autonómica, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, añade a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos “Un informe de impacto de género”.

Finalmente, la Orden 103/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, por un lado, identifica la incorporación progresiva del enfoque de género; y por otro, regula los aspectos procedimentales necesarios para integrar la elaboración de dicho informe en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos autonómicos.

En definitiva, el marco normativo en el que se integra la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es completo, y la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario es plena desde el punto de vista normativo.

EL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024.

El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de octubre del 2018, es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica que será “el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”, concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Los objetivos generales del PEICLM son los siguientes:

- Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en “Ejes estratégicos”, que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 “Gestión pública con perspectiva de género”, Eje 2 “Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo”, Eje 3 “Prevención y Acción contra la violencia de género”, Eje 4 “Empoderamiento y participación social”, Eje 5 “Educación para la convivencia en igualdad”, Eje 6 “Calidad de vida y salud” y Eje 7 “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”.

Cada eje estratégico, a su vez, se desagrega en “Áreas estratégicas”, que son las líneas de intervención en las que se organiza el eje; y, las áreas estratégicas, a su vez, se desglosan en “Medidas”, que se podrían definir como las acciones concretas que engloba cada área estratégica.

Desde el punto de vista metodológico, en lo que se refiere a la elaboración del presente informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la referencia al PEICLM es importante en la medida en que la consideración de los presupuestos como instrumento que sirve al objetivo de igualdad implica vincular cada uno de los programas presupuestarios susceptibles de tener impacto de género, con los objetivos de igualdad de oportunidades previstos en el PEICLM.

Concretamente, se trata de vincular con nitidez las actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario en cuestión, con aquellas medidas del PEICLM con las que pueda coadyuvar a la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres. Este ejercicio de engarzar actividades vinculadas al programa presupuestario con medidas del PEICLM puede implicar, a su vez, llevar a cabo una redefinición, en su caso, de las actividades del programa presupuestario con el fin de acomodarlas en lo posible, y sin desnaturalizarlo, a la medida del PEICLM con la que se pretenda relacionar. Así mismo, podrá conllevar la redefinición, o en su caso, la introducción, tanto de nuevos objetivos, como de nuevos indicadores del programa presupuestario.

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.3. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.3 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

La herramienta metodológica que se implementa para el análisis de programas se puede definir como el instrumento que sintetiza el estudio y la clasificación de un programa presupuestario atendiendo a su impacto de género. Su contenido viene a dar una visión de la vinculación del programa presupuestario con los objetivos de igualdad y, por ende, del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.

El análisis de cada programa presupuestario se elabora atendiendo al criterio de su poder transformador, capacidad de impacto y relevancia funcional; y, conforme a dichos criterios, la clasificación de los programas se efectuará de acuerdo con el porcentaje de impacto de género obtenido, en función de las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

Los porcentajes del impacto de género son calculados tomando en consideración la clasificación de los objetivos del programa, de acuerdo con la siguiente tipología:

- **Objetivos PIO:** son los objetivos que tienen como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las relaciones de género.
- **Objetivos PI:** son objetivos no específicamente orientados a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.
- **Objetivos PA:** son objetivos destinados exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares. No tienen impacto de género.

- **Objetivos Mixtos:** son aquellos objetivos en los que alguna o algunas de sus actividades tienen como finalidad la igualdad de oportunidades (PIO), y otras actividades que, sin estar orientadas directamente a la igualdad entre mujeres y hombres, tienen un impacto diferenciado entre ambos sexos (PI).

Una vez establecido el nivel de impacto de género de cada programa presupuestario, se asigna una nueva calificación al programa, esta vez en función de su impacto de género positivo, es decir, a favor de la igualdad de género, empleando los mismos niveles descritos anteriormente. Para realizar el cálculo del impacto positivo de los programas, se toman en consideración los objetivos PIO y mixtos, respecto al número total de objetivos del programa.

La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios se acompaña de un análisis razonado que se realiza tomando en consideración una serie de dimensiones generales y fundamentales para valorar el programa desde la perspectiva de género: impacto de género del programa, roles de género, acceso y control de los recursos, lenguaje e imagen, límites a la acción y resultados esperados. La herramienta metodológica completa (ficha de análisis de programas) se adjunta en el Anexo I de este informe.

En lo que respecta al procedimiento de trabajo para la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la JCCM para 2023, se ha dividido en las fases que, brevemente, se exponen a continuación:

PRIMERA FASE: PLANIFICACIÓN.

En esta fase se llevó a cabo la planificación de las acciones a desplegar para el correcto diseño y posterior implantación de presupuestos con perspectiva de género. Concretamente, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se analizó la documentación disponible necesaria para el correcto desarrollo de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos autonómicos.
- Se impartió una formación sobre “Presupuestos públicos con enfoque de género” dirigida a todo el personal implicado en el análisis de los programas presupuestarios de todas las Consejerías y Organismos Autónomos.
- Se elaboró la sistematización de los procedimientos y la estructura interna de trabajo.

- Se mantuvo una reunión técnica entre representantes de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de las Unidades de Igualdad de Género.
- Se constituyó un equipo de trabajo integrado por:
 - Un equipo coordinador (Dirección General de Presupuestos y Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).
 - Varias personas de enlace técnico y asesoramiento (Unidades de Igualdad de Género de todas las Consejerías y el SESCAM).
 - Una o varias personas responsables por cada sección presupuestaria.

SEGUNDA FASE: ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

En esta fase se desarrolló el asesoramiento técnico y se realizó el análisis de los programas presupuestarios con la herramienta metodológica, con el fin de conocer su impacto de género. El análisis ha sido realizado por las personas responsables de los órganos gestores de los programas presupuestarios seleccionados para ser analizados, con el apoyo de las Unidades de Igualdad de Género.

Una vez que las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de cada organización recabaron las fichas cumplimentadas desde los distintos órganos gestores encuadrados en la misma, fueron revisadas por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y remitidas a la Dirección General de Presupuestos.

TERCERA FASE: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

En la última etapa del proceso, se confeccionó el informe de impacto de género que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como documentación complementaria, a partir del análisis de los programas presupuestarios seleccionados.

Por último, una vez elaborado el Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se elevó a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, órgano competente para su aprobación y emisión.

El informe fue definitivamente aprobado y emitido por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha en la reunión celebrada el día 3 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.2.a) de la ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 2.2.a) del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre.

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.4 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Los programas presupuestarios seleccionados y analizados con el fin de conocer su impacto de género son los siguientes:

SECCIÓN 11 “PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES”	
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECCIÓN 15 “HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”	
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
126C	ORDENACIÓN DEL JUEGO
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA

SECCIÓN 17 “FOMENTO”	
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE

SECCIÓN 18 “EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”	
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
422F	FORMACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
455A	GESTIÓN CULTURAL
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECCIÓN 19 “ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”	
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
521B	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

SECCIÓN 21 “AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL

SECCIÓN 23 “DESARROLLO SOSTENIBLE”

442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES
442D	CALIDAD AMBIENTAL
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO
443B	AGENDA 2030 Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS
521A	TELECOMUNICACIONES
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

SECCIÓN 26 “SANIDAD”

411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA

SECCIÓN 27 “BIENESTAR SOCIAL”	
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

SECCIÓN 51 “INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)”	
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA FORESTAL

SECCIÓN 55 “INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR”	
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR

SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA”	
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA”	
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD
512B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA”	
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECCIÓN 11 “PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES”

112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"

Órganos gestores:	<p>PRESIDENCIA</p> <p>VICEPRESIDENCIA</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA</p> <p>VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</p> <p>CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>
--------------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia", es el encargado de dirigir por un lado la gestión económica de la Presidencia, y por otro la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renunciaciones de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos, así como la coordinación del plan formativo.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Presidencia, la organización y coordinación de los asuntos generales, la coordinación de las relaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, con la Administración del Estado y de las otras CCAA, seguimiento de los expedientes del Defensor del Pueblo, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, el asesoramiento y defensa en juicio de la administración regional ante el poder judicial; también es el encargado de la asistencia directa al Presidente, de la coordinación de la acción del Gobierno Regional, y la relación y coordinación con las Cortes Regionales.

De la Vicepresidencia depende el Comisionado del Reto Demográfico, al que corresponde la elaboración y el desarrollo de una estrategia frente al reto demográfico, el envejecimiento poblacional y el despoblamiento territorial, en colaboración con todas las administraciones públicas.

Finalmente, durante el año 2022 se ha creado un servicio específico para cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que entró en vigor el 1 de junio de 2022.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
30	10	9	10	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
66,7	Alto	36,7	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de Presidencia" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que el 66,7% de sus actividades impactan de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

A pesar de la gran capacidad transformadora que el programa tiene sobre las relaciones de género, el impacto de género positivo del programa, es decir las actuaciones del programa destinadas específicamente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ha sido calificado como "Medio", con un porcentaje de impacto positivo del 36,7%. Aún siendo así, debe subrayarse que la categorización de un programa presupuestario con impacto positivo medio se mueve en la horquilla numérica de 26% a 50% por lo que este programa, con un 45,5% de impacto, contempla una buena puntuación dentro del intervalo de la propia categorización.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de insistir y continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 112A para aprovechar todo su potencial en favor de la igualdad de género.

La consecución de una mayor vinculación del programa presupuestario con las políticas de igualdad debe ser, precisamente, el objetivo general a conseguir de cara a ejercicios futuros en la medida de lo posible, sin que ello produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa presupuestario. La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de actividades que la complementen, siendo importante incluir coadyuvantes: nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad; y, sobre todo, la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de esas actividades, especialmente, en lo que concierne al

programa presupuestario 112A, en las actividades relacionadas con la puesta en valor de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y el desarrollo de la Estrategia frente a la Despoblación, por su elevado impacto de género, al igual que en las actividades relacionadas con la puesta en valor de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha por su mayor vinculación con la igualdad de género, ya que tanto las políticas contra la despoblación, como aquellas en favor de la igualdad del colectivo LGTBI, forman parte del programa presupuestario.

Roles de género.

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 112A es la gestión de personal, la cual cuenta con un impacto de género directo, por lo que se hace imprescindible realizar un análisis de la composición de la plantilla de la Presidencia. Así mismo, ha de tenerse en cuenta la perspectiva de género, tanto en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, como los de solicitudes de teletrabajo, o la salud laboral. Las diferencias por cuestión de género se agravan tanto en el medio rural, como en el caso de las mujeres LBT.

En lo que se refiere al reto demográfico, despoblación y medio rural, donde además hay una clara y progresiva tendencia al envejecimiento y a la masculinización: la situación de las mujeres es sensiblemente peor si se atiende, tanto a cuestiones de ámbito meramente económico (empleo, acceso a oportunidades, formación, etc.), como al social (problemas de conciliación, dependencia, etc.). Por tanto, la dinámica socioeconómica de las zonas rurales, especialmente de las más afectadas por el declive demográfico, genera una brecha de desigualdad con las mujeres, que encuentran serias dificultades para desarrollar sus proyectos personales, profesionales y familiares en condiciones de equidad, de ahí que buena parte del problema de la despoblación se genera por la dificultad de fijar a las mujeres en el medio rural. En consecuencia, la perspectiva de género, dada su transversalidad, está presente en las actividades del programa presupuestario.

Las diferencias por cuestión de género se agravan también el caso de las mujeres LBT, que vienen sufriendo una múltiple discriminación por razones de orientación sexual, expresión de género, desarrollo sexual e identidad de género y, con éste programa presupuestario, se quieren eliminar las barreras a la igualdad de las mujeres LBT y avanzar claramente hacia una sociedad en la que todas las personas LGBTI, y en concreto, las mujeres en toda su diversidad, ejerciten

sus derechos y tengan igualdad de oportunidades para participar plenamente en la sociedad y alcanzar así todo su potencial.

Así mismo, es necesario tener en cuenta la realidad de Castilla-La Mancha en lo que respecta a la despoblación por lo que, para proteger los derechos de las mujeres, se tienen que incluir indiscutiblemente a las mujeres del medio rural. Igualmente, debe tomarse en consideración las múltiples discriminaciones que se cruzan con el género y el componente rural (edad, identidad o expresión de género, etc.).

Acceso / control de los recursos.

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 112A "Dirección y servicios Generales de Presidencia" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal, la relación y cooperación con otras administraciones, las políticas contra la despoblación y el reto demográfico, y las políticas contra la discriminación del colectivo LGTBI. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres, lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres, tanto en el control, como en el acceso a los recursos dentro de la Presidencia.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres forman parte, como actividades, de varios de los objetivos del programa por lo que se velará porque toda la producción audiovisual, RRSS y Webs sean revisadas y haga uso de un lenguaje no sexista, así como de una imagen no estereotipada de las mujeres.

Es por esto que se ha incluido para el período 2023 un objetivo de inclusión de lenguaje no sexista.

Datos desagregados por sexo.

El programa 112A conlleva la recogida y manejo de datos y elaboración de estadísticas en muchas de sus actividades vinculadas. Por este motivo se ha incluido para el periodo 2023 un objetivo específico de recogida de datos desagregados por sexo.

Existen también objetivos dentro del programa, que conllevan el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización.

Resultados esperados.

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la organización interna de la consejería, los objetivos del reto demográfico y contra la despoblación, y los de atención al colectivo LGTBI, que dependen de este programa presupuestario, constituyen la estructura fundamental de la organización de la Consejería por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 126C "Medios de Comunicación", cuyo centro gestor es la Dirección General de Comunicación, asume la ejecución de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación informativa del resto de departamentos de la Administración Regional.

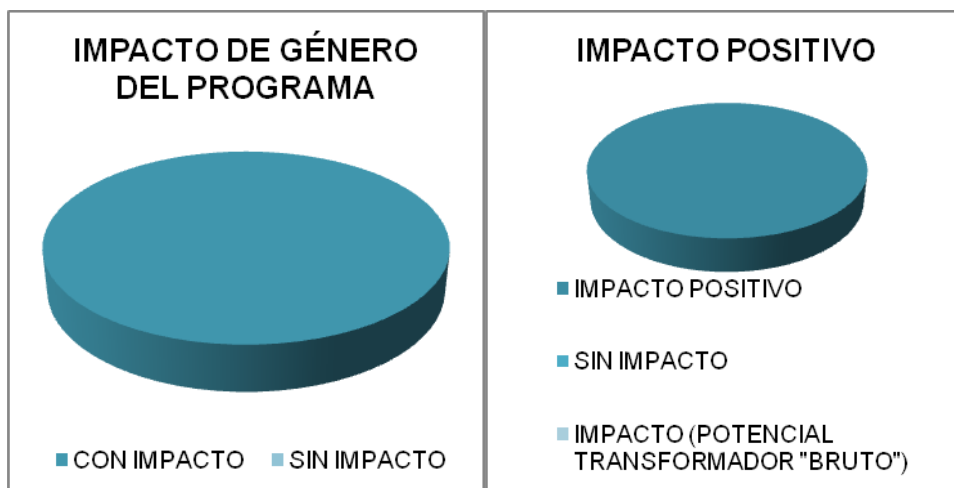
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	0	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	100	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 126C” Medios de comunicación” supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género, ya que el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. Igualmente, la calificación porcentual del impacto positivo recibe el 100%. En consecuencia, la clasificación del impacto de género del programa es muy alta.

La consecución de una mayor vinculación del programa presupuestario con las políticas de igualdad debe ser, precisamente, el objetivo general a conseguir de cara a ejercicios futuros en la medida de lo posible, sin que ello produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa presupuestario. La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de actividades que la complementen, siendo importante incluir coadyuvantes: nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad; y, sobre todo, la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de esas actividades, especialmente, en lo que concierne al programa presupuestario 126C, en la actividad relativa a la comunicación institucional con especial sensibilidad y respeto hacia el lenguaje inclusivo y no discriminatorio, que promueva la igualdad de género, para lo que se considera esencial la confección de un Manual de referencia y la formación de los profesionales de la Presidencia dedicados a tareas de comunicación y relación con los medios.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Comunicación desagregada por sexo. Aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefatura de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 126C “Medios de comunicación”, en principio, contiene algunas actividades orientadas a mujeres, como son las acciones para favorecer el acceso y uso de los espacios digitales, atendiendo de forma particular

a mujeres mayores y pertenecientes a colectivos vulnerables, o las acciones de sensibilización, formación y difusión de TIC que incorporen como referentes a mujeres que impulsan valores feministas, con especial incidencia en redes sociales. En cambio, otras actividades están orientadas a hombres y mujeres sin distinción, sin olvidar que los medios de comunicación son utilizados y consumidos de forma diferente por mujeres y hombres y el impacto de género es, por consiguiente, diferenciado.

Lenguaje inclusivo e imagen igualitaria.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa 126C “Medios de comunicación”. Se realiza un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la información que conlleva la realización de las actividades del programa, de manera que se utilice el lenguaje no sexista para la transmisión de la información por parte de los y las profesionales.

Así mismo, se potencia el uso adecuado en la difusión de la información un lenguaje no sexista en el ámbito de la Administración, siendo este lenguaje inclusivo de hombres y mujeres, haciendo uso del femenino y masculino o, en su caso, neutro, eliminando cualquier sesgo sexista, incluso los indirectos. Se fomenta también el uso de dicho lenguaje entre los particulares.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Estos datos específicos tratan sobre población afectada o beneficiaria, por lo que son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica mayor inversión de recursos económicos. Por tanto, cualquier límite para su realización estaría vinculado con las resistencias al cambio por cuestiones culturales.

Resultados esperados.

El programa presupuestario 126C “Medios de comunicación” en concreto, tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para que los programas se orienten hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a las mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los medios de comunicación, en este caso.

SECCIÓN 15 “HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

121B “ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el programa 121B “Administración de la función pública” se recogen las distintas actividades que se pretenden desarrollar en las tareas de dirección de la función pública, que engloba tanto la vertiente normativa, de adaptación y actualización, como la vertiente de gestión de recursos humanos, a través de los sistemas de provisión y acceso al empleo público, concursos, movilidades, simplificación de procedimientos, etc. A estas tareas hay que añadir el desarrollo de actuaciones propias de las relaciones laborales Administración-Sindicatos y la ejecución de los planes de prevención de riesgos laborales, que comprende tanto la vigilancia como la realización de los exámenes de salud y las distintas las campañas de información y formación cultural para integrar la prevención en todos los niveles de la organización.

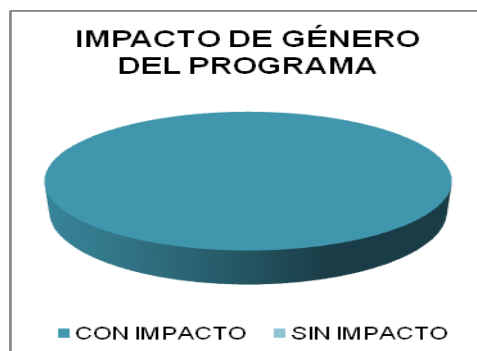
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	0	0	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	100	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 121B "Administración de la función pública" contiene impacto de género en su totalidad (100%). Además, debido a la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario a partir de la inclusión de objetivos y actividades, todo ese impacto de género es positivo, por lo que su potencial transformador a favor de la igualdad de género es muy alto.

El programa tiene como población destinataria al funcionariado de la Administración regional, que en este caso está compuesto por más mujeres que hombres. Según los datos del INE sobre personas asalariadas en el sector público en Castilla-La Mancha, de las 164.100 personas que se dedican al empleo público, 86.900 son mujeres y 77.100 son hombres (INE, 2020). Es por ello que cualquier medida que se lleve a cabo desde el programa para reducir la desigualdad de género, producirá un enorme impacto.

Con el fin de lograr que el impacto de género del programa sea positivo, se han introducido distintas actividades y objetivos. El programa 121B "Administración de la función pública" se estructura en cinco objetivos calificados como PIO y MIXTOS. Los objetivos 1 "Dirección y planificación de la política de personal", 2 "Gestión de personal" y 3 "Actuaciones del servicio de prevención de riesgos laborales", han obtenido la clasificación de mixtos dado que todos ellos reúnen actividades PI y PIO. El objetivo 1 "Dirección y planificación de la política de personal", tiene un importante impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan con perspectiva de género, esto es, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, y según establece el artículo 6 de la Ley 12/2010, de 8 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y hombres. De la misma manera, las negociaciones con las organizaciones sindicales y órganos de representación de personal, así como los estudios en materia de personal, generan un impacto positivo en las relaciones de género en la medida en que integran la mencionada perspectiva.

Las actividades que se llevan a cabo en el objetivo 2 “Gestión de personal” tienen el potencial de favorecer el desempeño de las mujeres en el empleo público en igualdad de condiciones con los hombres, a fin de reducir las brechas de género existentes, a través del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando respuesta a situaciones discriminatorias como las dificultades de las mujeres para conciliar la vida personal, familiar y laboral por escasa corresponsabilidad en las tareas de cuidado. Así mismo, en Castilla-La Mancha, la brecha salarial en cuanto a retribución media anual es del 26% (Instituto de la Mujer y CCOO, 2019). Por ello, el objetivo 2 puede contribuir a la reducción de la brecha salarial en la medida en que se integre la perspectiva de género en la gestión del sistema retributivo. Finalmente, el protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo se concibe como una actividad fundamental para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y promocionar un ambiente laboral seguro.

El impacto de género del objetivo 3, orientado a la prevención de riesgos laborales del personal empleado público de la JCCM, puede contribuir notablemente a la reducción de la desigualdad de género en tanto en cuanto se tome en consideración las diferencias tanto biológicas como las procedentes del medio social entre mujeres y hombres. Para ello, el programa se propone la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de prevención de riesgos laborales, especialmente en aquellas dedicadas a la realización de estudios y adaptaciones de puestos de trabajo y en el cuidado de la maternidad.

Los objetivos 4 “Lenguaje inclusivo” y 5 “Datos desagregados por sexo” son transversales y se proponen contribuir a la visibilización de las mujeres en todas las actividades que se realicen en el marco del programa.

Roles de género y acceso / control de los recursos.

En lo que respecta a roles de género, se trata de un ámbito bastante igualitario, con cierta tendencia a la feminización, tomando en consideración los datos sobre mujeres y hombres que trabajan en el sector público regional. Las medidas de conciliación a disposición de todo el personal empleado público suponen una oportunidad para promover la corresponsabilidad en los hogares en lo que respecta a las tareas de cuidados no remuneradas, en la medida en que son utilizadas tanto por hombres como por mujeres. Con el fin de estimular su uso equitativo, además de las medidas de conciliación disponibles, es preciso impulsar la corresponsabilidad a través de la promoción de cambios culturales que exceden el ámbito de actuación del programa.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo es uno de los objetivos transversales del programa presupuestario con el fin de visibilizar a las mujeres, proporcionar una mayor precisión a través del lenguaje y, en definitiva, promover la igualdad de género. Al tratarse de un ámbito en el que participan tantas mujeres, la incidencia del lenguaje inclusivo es muy elevada.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género (actividades PIO) no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales, la introducción de cláusulas de igualdad en la contratación pública. Así mismo, es preciso tomar consideración las barreras (invisibles) para el acceso a altos cargos de las mujeres en la JCCM de manera paritaria, fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, que dificultan la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

Resultados esperados.

Es un programa con un papel destacado en el avance hacia la igualdad de género, considerando que contiene actividades fundamentales para promocionar el desempeño del empleo público de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, estableciendo las medidas necesarias para hacer frente a algunas de las principales barreras para el desarrollo profesional de las mujeres, como pueden ser las dificultades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual; la brecha salarial o la falta de perspectiva de género en las medidas de prevención de riesgos laborales, que invisibiliza la influencia de la división sexual del trabajo en la salud. La correcta organización igualitaria del personal es una herramienta innegable para el acceso de las mujeres a la economía y a la toma de decisiones, mejorando con ello su situación (condiciones de vida) y posición en la sociedad.

121C “RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES”

Órgano gestor:

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

A través del programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales" se pretende la mejora de la coordinación entre las distintas Administraciones públicas con la Administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias. Otro de los objetivos es la cooperación con los municipios, con las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) y con las mancomunidades en la financiación de inversiones en obras y equipamiento de competencia local, referidas actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por medio de la convocatoria de la subvención del Fondo Regional de Cooperación Local. Así mismo, se trabaja para la formación y el perfeccionamiento del personal de la Administración local.

En cuanto al Archivo de Castilla-La Mancha, en consonancia con la progresiva entrada en vigor de la legislación estatal y con nuestra Política de Gestión de Documentos, se trabaja en la ampliación de las funcionalidades del Archivo Electrónico Único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que lleva parejo la adecuada formación del personal de los archivos. Así mismo, se difunde a la ciudadanía, a través del Portal de Archivos de Castilla-La Mancha, la información relacionada con todos los archivos de nuestra Comunidad y que sirva como herramienta de intercambio de conocimientos entre profesionales.

Desde el programa se promueve la digitalización de aquellos documentos de la Junta de Comunidades imprescindibles para el conocimiento de las instituciones o necesarios para una mejor eficacia en la gestión de las distintas unidades. Se colabora con las entidades locales, en relación con los archivos municipales, buscando su progresiva tecnificación y adecuación a las nuevas tecnologías a través de los recursos, instrumentos y medios que dispone la Administración Regional.

Finalmente, en materia de fundaciones y ordenación y gestión de los registros de entidades jurídicas, convenios y de parejas de hecho, la Viceconsejería tiene entre sus líneas de actuación

preferente facilitar a las entidades el cumplimiento de sus obligaciones registrales, así como la simplificación de trámites.

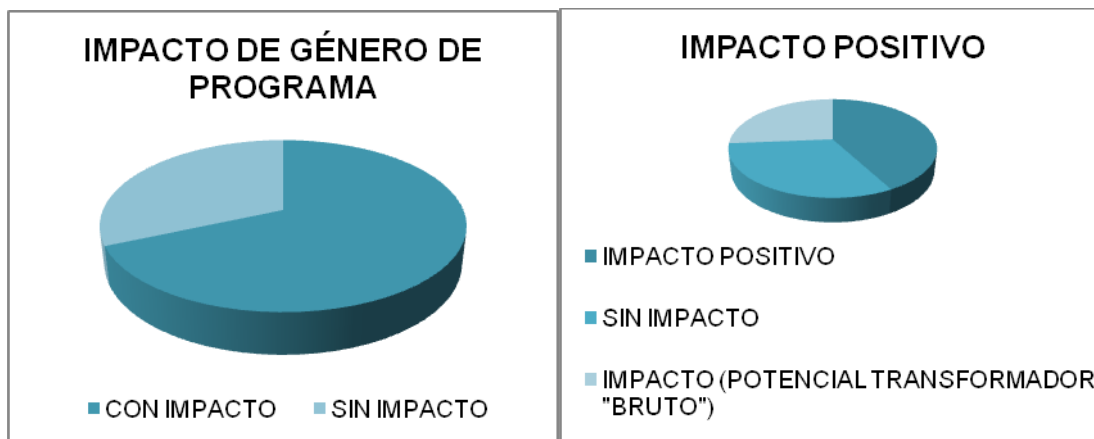
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
19	6	5	6	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
68,4	Alto	42,1	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales" contiene un importante potencial transformador a favor de la igualdad de género (68,4%). Su impacto de género positivo, sin embargo, es medio (42,1%). Pese a la brecha existente entre el porcentaje de impacto de género y el impacto positivo, el programa contiene numerosas actividades y objetivos que contribuyen a avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

La parte del programa presupuestario que contiene objetivos y actividades relativas a las relaciones entre la Administración regional y las Administraciones locales, abarca medidas para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad. En el marco del programa 121C, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha firmado en 2021 un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha con el fin de impulsar la creación de una red de entidades locales contra la violencia de género e impulsar las políticas de igualdad en los municipios de la región. El convenio se plantea con un doble objetivo. Por un lado, la elaboración de un código ético en materia de igualdad y contra la violencia de género, que estará dirigido, principalmente, a los cargos electos y a las empleadas y empleados públicos de entidades locales, Policía Local y asociaciones que trabajen de forma directa con mujeres víctimas de violencia de género de su ámbito territorial y que hayan asistido previamente a estas actividades formativas. Por otro lado, a realización de un estudio de viabilidad para la implantación y el desarrollo de una red de entidades locales de prevención de la violencia de género en Castilla-La Mancha, orientada a ofrecer respuestas que permitan construir un marco único de intervención, a la que podrán ir adhiriéndose aquellas entidades locales que hayan recibido formación.

Respecto a los objetivos del programa presupuestario vinculados a la coordinación administrativa, es importante hacer referencia a las medidas que se llevan a cabo para visibilizar brechas de género existentes y reducirlas o eliminarlas. Así, desde la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación, junto con el Instituto de la Mujer, la Viceconsejería de Cultura, el Archivo de Castilla-La Mancha y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, se ha promovido el informe "Presencia y visibilidad de las mujeres en los sistemas de información archivística de la JCCM. Estado de la cuestión y propuestas", con el fin de conocer el nivel de visibilidad de las mujeres en sus aplicaciones y promover las acciones y mejoras que se consideren adecuadas.

Así mismo, desde el programa se realizan otras actuaciones que tienen por finalidad contribuir a la visibilización y representación de las mujeres en la sociedad. De este modo, se contribuye el cambio de denominación de los colegios profesionales (a solicitud de los propios colegios), con el fin de transitar hacia denominaciones que permitan visibilizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres en sus profesiones, contribuyendo así a la ruptura de estereotipos asociados al género.

Por otro lado, respecto a la gestión del registro de parejas de hecho, a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el

régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se aplicará la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres. Así mismo, entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de STADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año, cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

Finalmente, con el fin de contribuir al aumento del impacto positivo del programa, se han introducido objetivos específicos para promocionar el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación, así como los datos desagregados por sexo, que proporcionarán una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y el uso de los mismos. Se trata en ambos casos de objetivos con un alto impacto de género dado que el programa contiene numerosas actividades dirigidas a la ciudadanía.

121D “SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 121D “Selección y formación del personal de la Administración regional”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Función Pública, se centra, por un lado, en la ejecución de los procesos selectivos de acceso al empleo público derivados de las Ofertas de Empleo Público. Por otro lado, está orientado al desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Escuela de Administración Regional, potenciando en ellos las políticas de igualdad, la participación de personal empleado público con cualquier tipo de discapacidad y la formación en nuevas tecnologías.

Los objetivos y actividades propuestas en el programa responden a una prestación comprometida con el servicio público y a una mejora de las condiciones de empleo público, dignificando el papel y las condiciones de las empleadas y empleados públicos, con el objetivo final de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos.

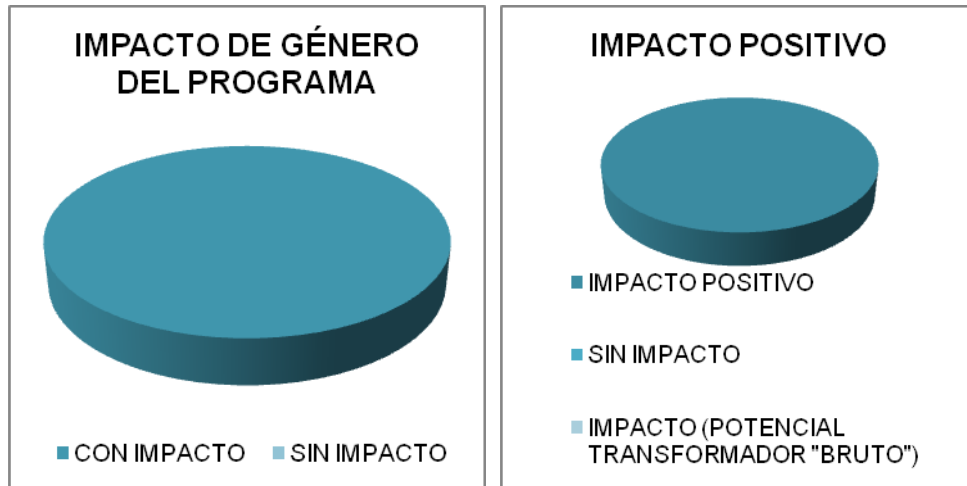
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	0	0	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	100	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional" contiene un enorme potencial transformador dado que todo el programa contiene impacto de género. Se trata, además, de un impacto de género positivo, por lo que ambos porcentajes han sido clasificados como muy altos.

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

Los objetivos 1 "Formación de personal" y 2 "Selección de personal", tiene un importante impacto de género dado que, a través de la formación ofrecida, contribuye a formar al personal en materia de igualdad, integrando formación general y específica sobre igualdad de género (perspectiva de género en la Administración pública, lenguaje inclusivo, elaboración de informes de impacto, nuevas masculinidades, comunicación para la igualdad, violencia de género, Ley de Igualdad 12/2010, prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de género y otros...), lo que

repercute de forma muy positiva en ir avanzando en la consolidación de políticas transversales en la Junta de Comunidades.

Con el objetivo de facilitar la igualdad de acceso y la conciliación de la vida laboral y personal, en las actividades de formación en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todas las actividades formativas organizadas por la Escuela de Administración Regional, se realizan dentro del horario laboral; se contempla igualmente un Plan anual de autoformación, con actividades on-line”, y semipresenciales, Plan de formación de idiomas, competencia digital, administración electrónica (de cara a eliminar brechas por razón de género). Todos los Planes formativos se organizan en colaboración con todas las consejerías y organismos autónomos y están estrechamente vinculados con los sistemas de promoción de la carrera profesional, representando otra oportunidad en materia de igualdad.

El objetivo 2 “Selección de personal”, promueve la igualdad a través del acceso y la promoción de las mujeres en el empleo público por medio de actividades indirectas y directas, como la elaboración de las convocatorias, la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección de personal y la integración de temas de igualdad en los temarios de acceso al empleo público).

Los objetivos PIO “Lenguaje inclusivo” y “Datos desagregados por sexo” (objetivos 3 y 4 respectivamente) son transversales y se proponen contribuir a la visibilización de las mujeres en todas las actividades que se realicen en el marco del programa. Todas las convocatorias se dirigen a mujeres y hombres explícitamente; y la elaboración de estadísticas desagregadas por sexos permite disponer de información para la toma de decisiones y corregir desigualdades.

Para la introducción de la perspectiva de género en el programa a través de los objetivos y actividades añadidas no es precisa una inversión en recursos económicos específicos, sin embargo, requiere voluntad y capacidades técnicas para las actividades como la introducción de cláusulas de igualdad en las convocatorias de empleo público o para la realización de informes de impacto de género de las convocatorias.

Roles de género y acceso a los recursos.

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve

predominio de mujeres. En lo que respecta a la asistencia a las formaciones, los datos del alumnado que asiste no están desagregados por sexo, por lo que no se puede concluir que la asistencia a las formaciones sobre igualdad esté feminizada o masculinizada (no obstante, los datos sobre formaciones de igualdad a nivel estatal que existen desagregados por sexo, indican una clara feminización en la asistencia a estos cursos).

En relación a la formación en general que se ofrece desde la Escuela de Administración Regional, la posibilidad de realizar las formaciones dentro del horario laboral facilita la asistencia en condiciones de igualdad a mujeres y hombres.

Lenguaje e imagen.

El uso del lenguaje inclusivo es uno de los objetivos del programa, que se ha introducido con carácter transversal a todos sus objetivos y actividades, con el fin de promover la visibilización de las mujeres a través de toda la documentación que se genere en el marco del programa presupuestario.

El programa no tiene una elevada incidencia en lo que respecta a la imagen de mujeres y hombres, por lo que su contribución a imágenes igualitarias y no estereotipadas es limitada.

Datos desagregados por sexo.

En el programa se sistematizan datos estadísticos sobre las personas que realizan las formaciones y de las personas que se presentan a las convocatorias de procesos selectivos. La desagregación de datos por sexo es fundamental para identificar desigualdades y reducirlas, es por ello que se ha introducido como objetivo transversal al programa. Sí se desagregan por sexo los datos sobre personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos, lo que proporciona una información precisa de la participación y el éxito en el empleo público regional por parte de mujeres y hombres.

Resultados esperados.

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

126E “ORDENACIÓN DEL JUEGO”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 126E de “Ordenación del juego” da cobertura presupuestaria a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

La implantación de políticas de juego responsable desde los distintos ámbitos de actuación de la Administración regional abarca, tanto los aspectos preventivos, como los educativos y de salud pública a través de la ejecución del plan regional de inspección sobre las actividades de juego y la adopción y puesta en práctica de programas y políticas de juego responsable.

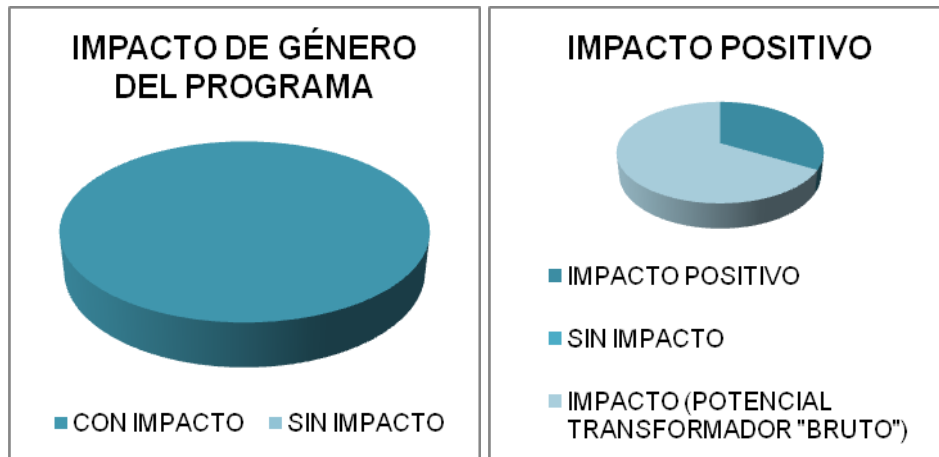
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	33,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género dado que su porcentaje de impacto es 100 (muy alto). Dentro de ese porcentaje, un 33,3% es considerado positivo, es decir, a favor de la igualdad de género.

El programa tiene como principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de Políticas del Juego y sus grupos de trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del

programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de consumidores de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2020 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad.

Por sexo:

- Hombres: 1.219.915
- Mujeres: 261.812

Por rango edad:

EDAD	NÚMERO DE PERSONAS
18-25 años	406.667
26-35 años	503.335
36-45 años	329.848
46-55 años	156.059
56-65 años	61.706
Más de 66 años	24.112

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Los datos sobre porcentaje de altas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) ponen de manifiesto un aumento de altas en el caso de los hombres en los últimos años, mientras que el porcentaje de las mujeres se ha reducido en el mismo rango temporal:

	SEXO	
	H	M
2012	74,20%	25,80%
2013	73,35%	26,65%
2014	75,93%	24,07%
2015	78,57%	21,43%
2016	80,49%	19,51%
2017	82,34%	17,66%
2018	85,51%	14,49%
2019	88,59%	11,41%

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2021, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas, desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800.

Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.

Acceso / control de los recursos.

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los

estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

Resultados esperados.

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades implicará una mejora en la imagen y, por tanto, en el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios y consumidores, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

221A “PROTECCIÓN CIUDADANA”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA
-----------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 221A “Protección ciudadana” está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 (SACUE-112), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se pretende elaborar los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la Comunidad Autónoma, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a los servicios públicos de intervención y asistencia en urgencias y emergencias, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.

En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es apoyar y asesorar a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia. Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones administrativas, la Dirección General asume las competencias establecidas en el artículo 4 de la

Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, entre ellas, la autorización de espectáculos y festejos taurinos, de actividades recreativas o deportivas realizadas en un término municipal de la Comunidad Autónoma y de las que se desarrollen en las travesías y otras vías públicas de carácter supramunicipal o afecten a los recursos de su competencia.

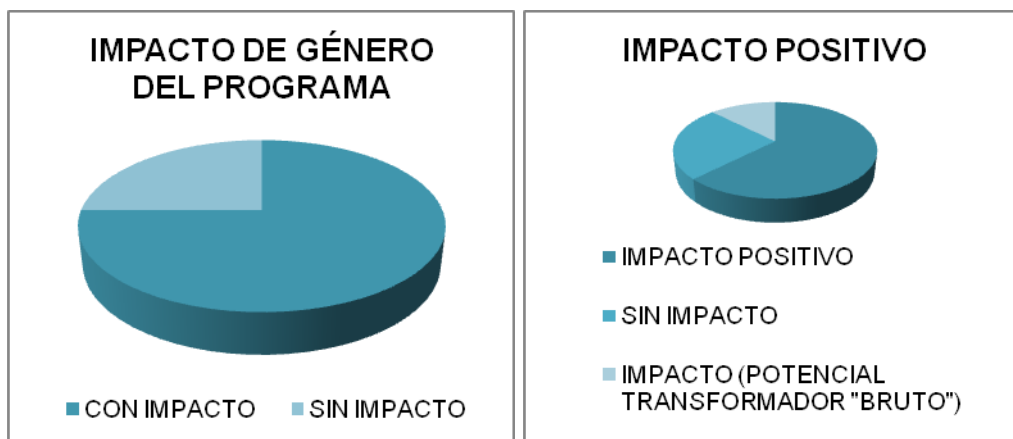
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	2	1	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75	Alto	62,5	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género (75% de impacto de género). Su impacto positivo

es también elevado (62,5%), por lo que casi todo su potencial transformador es aprovechado hacia la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual, etc.) por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, e impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías con distinto rango y voluntariado.

El objetivo 1 “Desarrollo normativo” tiene un importante impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan con perspectiva de género, esto es, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y hombres.

El objetivo 2 “Emergencias y protección civil. Planificación, implantación y ejecución” es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias de casos de violencia de género. El objetivo contiene, así mismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 “Escuela de protección ciudadana. Formación” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de dicho objetivo, se imparte también formación específica sobre la lucha contra la violencia de género para profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de nivel avanzado para hacer frente a la violencia doméstica y de género.

Lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo.

Con el fin de contribuir al aumento del impacto positivo del programa, se han introducido objetivos específicos para promocionar el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación del

programa, así como los datos desagregados por sexo, que proporcionarán una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana. La incorporación de estos objetivos no conlleva inversión de recursos específicos de ningún tipo.

Roles de género.

Se trata de un programa dirigido, por un lado, hacia la ciudadanía en lo que respecta a todas las actuaciones orientadas a dar respuesta a determinadas emergencias. Por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado. El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 91,5% de hombres y 8,5% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2019 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado en función del sexo es más equitativa, pero igualmente predominan los hombres (58%) con respecto a las mujeres (42%). El programa, cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como el voluntariado de protección ciudadana.

Límites a la acción.

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado.

Resultados esperados.

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

611A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

Órgano gestor:	SECRETARÍA GENERAL
-----------------------	---------------------------

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Con cargo al programa 611A “Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas”, la Secretaría General ejecuta el gasto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del resto de órganos directivos de la consejería, para que éstos a su vez puedan ejecutar adecuadamente sus competencias. Así mismo, se encarga de dirigir la administración de recursos humanos.

Por otra parte, se realizan las funciones de coordinación, asesoramiento y asistencia jurídica a la consejería. A tal fin, se elaboran instrucciones y guías que facilitan la elaboración de informes y dictámenes jurídicos. En su labor de coordinación y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que promueva la consejería, se impulsa la mejora de la tramitación y el fomento de los medios electrónicos y la transparencia en la elaboración de dichas disposiciones.

En el marco del programa se gestionan la Unidad de Transparencia y Participación, la Unidad de Género y se realiza la coordinación de calidad de los servicios y protección de datos. En la Unidad de Transparencia y Participación, se ejercen funciones de gestión y coordinación, promoviendo la publicidad en los Portales de Transparencia y Participación. Respecto a la Unidad de Género, le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la consejería en materia de igualdad y transversalidad e impulso a la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades.

Por último, en relación al Jurado Regional de Valoraciones, su actividad está dirigida a gestionar todos los procedimientos que se tramitan en relación con las competencias del órgano colegiado. Su actividad general se puede ordenar en las siguientes fases: a) Fase de fijación del justiprecio propiamente dicha; b) Fase de recursos administrativos y judiciales; c) Fase de organización y repercusión de los costes de intervención del Jurado.

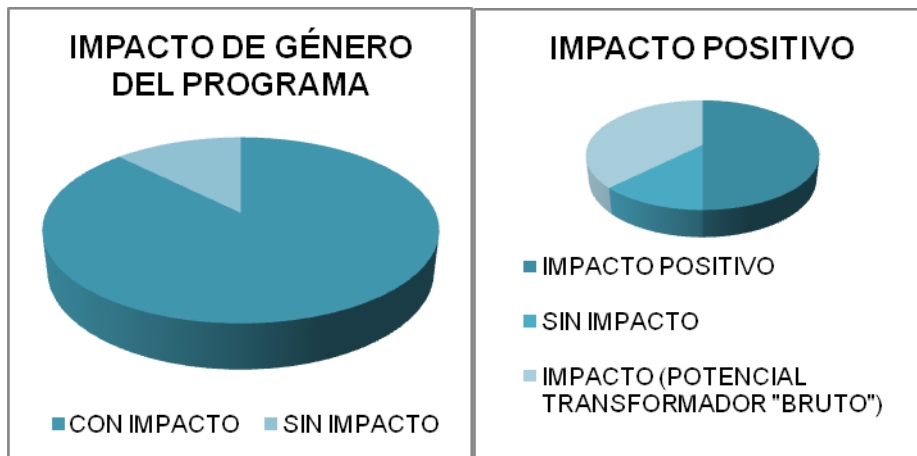
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	1	3	4	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
87,5	Muy alto	50,0	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 611A tiene un porcentaje de impacto de género muy elevado (87,5%), lo que implica un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género. El impacto positivo del programa, es decir, las actuaciones destinadas específicamente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es clasificado como alto, con un porcentaje de 50.

La mayor parte de las actuaciones del programa tiene como principales personas destinatarias el personal de la consejería, aunque también contiene actuaciones dirigidas a la ciudadanía como la elaboración de normas. De esta manera, es fundamental que los objetivos y actividades del programa se planifiquen y realicen teniendo en cuenta la perspectiva de género y el impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Desde 2019, la consejería cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género (UIG) que está facilitando la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las

actuaciones que se desarrollan. La UIG depende administrativamente de la Secretaría General, que es donde se enmarca el programa presupuestario, por lo que el asesoramiento en las distintas actuaciones puestas en marcha es permanente en la ejecución del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Respecto a las actividades concretas que se realizan a favor de la igualdad de género, es preciso destacar la realización de informes de impacto de género de leyes y decretos, la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la consejería, o la tramitación de expedientes de acoso sexual y por razón de sexo. Así mismo, desde la UIG se realizan distintas actuaciones dirigidas a la sensibilización y formación del personal de la JCCM en materia de igualdad de género.

Otro de los objetivos del programa es la promoción y el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación. Desde la UIG se trabaja con el fin de que toda la documentación jurídica y administrativa, así como de cualquier otra naturaleza generada por la consejería, haga uso de un lenguaje no sexista. Así mismo, el desempeño del programa conlleva la recogida y uso de datos, así como elaboración de estadísticas en determinadas actividades. Con el fin de obtener información más completa y precisa, la recogida de datos se realiza desagregada por sexo.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva limitaciones económicas dado que no necesitan inversión de presupuesto con cargo al programa. Sin embargo, la ejecución de las actividades puede verse afectada por falta de recursos técnicos a la hora de analizar el impacto de género de la normativa y de los programas presupuestarios o la promoción del uso del lenguaje inclusivo en la normativa y la documentación administrativa. No obstante, la especialización de la UIG es cada vez mayor, lo que asegura el cumplimiento de este tipo de actividades.

En lo que respecta a los resultados esperados, las actuaciones que se desarrollan en el marco del programa (la gestión del personal de la consejería, la coordinación de las actuaciones administrativas, la actividad normativa, la gestión de la contratación administrativa y la gestión de la UIG), constituyen buena parte de la estructura fundamental de la organización de la consejería, por lo que se espera que la perspectiva de género se instaure progresivamente en la cultura organizacional y redunde en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

612B “PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Las políticas de índole presupuestaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 612B “Programación y control presupuestario”, cuyo objetivo fundamental es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público regional y de sus costes de personal. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, y, al amparo de la competencia general de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que inspira toda la actividad administrativa de la Dirección General de Presupuestos, se llevan a cabo todas las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento jurídico-presupuestario, especialmente, el principio de estabilidad presupuestaria. Por último, también se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional.

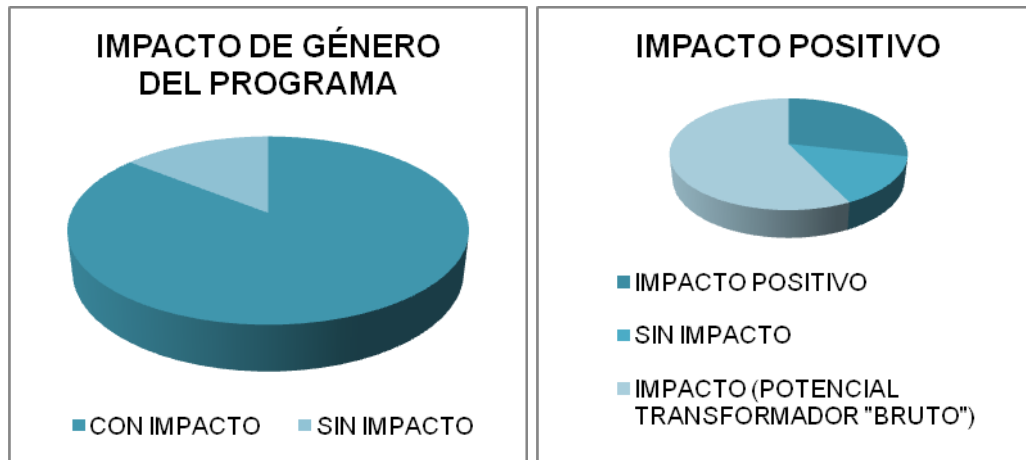
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	1	4	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
85,7	Muy alto	28,6	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 612B “Programación y control presupuestario” detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 85,7% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 28,6% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 612B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento

primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

Como novedad de cara a los Presupuestos del ejercicio 2023, se ha introducido una nueva actividad relacionada con la realización del análisis del impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias, cuya coordinación se llevará a cabo desde este órgano directivo, y que se considera que tiene un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Dicha actividad encuentra su fundamento en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que contempla la obligación de tomar en consideración indicadores que permitan integrar el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en la elaboración de los presupuestos regionales.

Se considera que esta actividad tiene impacto diferenciado entre mujeres y hombres en la medida en que la citada ley reconoce, de forma expresa, que la perspectiva de género será un eje transversal en las disposiciones contenidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación, así como en cualquier ámbito directo o indirecto vinculado a su aplicación.

En consecuencia, el análisis de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos, en tanto que forma parte de la mencionada estrategia regional, y que ha de tener por finalidad la de ser un instrumento eficaz para realizar el seguimiento presupuestario de la prestación de servicios y/o actuaciones que incidan en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, debe igualmente estar impregnado de la perspectiva de género. Dicho análisis, además, contribuirá tanto a facilitar la elaboración de

informes de impacto de género, como a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas sectoriales del gobierno regional en el ámbito de las zonas despobladas.

Finalmente, debe recordarse que desde 2019, las consejerías cuentan con Unidades de Igualdad de Género que apoyan y acompañan en el proceso de elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos y la integración de la perspectiva de género de los mismos, por lo que las medidas que se desarrollan en el interior del programa para la transversalización del enfoque de género no suponen una inversión específica de recursos económicos ni humanos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, la perspectiva de género ha sido integrada a 41 de los más de 100 programas presupuestarios de la JCCM, cifra que se elevará a 71 programas si se cuentan los 30 programas más que son objeto de análisis en el presente informe.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el

mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE, 2017). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

Acceso / control de los recursos.

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan el “desahogo” de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

De cara a la elaboración de los presentes presupuestos, se ha realizado un especial esfuerzo en adaptar al lenguaje inclusivo del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

Resultados esperados.

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

612F "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA"

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 612F "Contratación centralizada" está gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que desarrolla las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, entre las que destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse a Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales. Tras la modificación del citado decreto operada en virtud del ya citado Decreto 37/2020, de 21 de julio, corresponden a la Secretaría General, las facultades en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma previstas en la normativa reguladora de dicha materia, así como las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la normativa de contratos del sector público, las de coordinación de la contratación del sector público regional, contratación centralizada, contratación electrónica, entre otras. A la Secretaría se adscribe la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

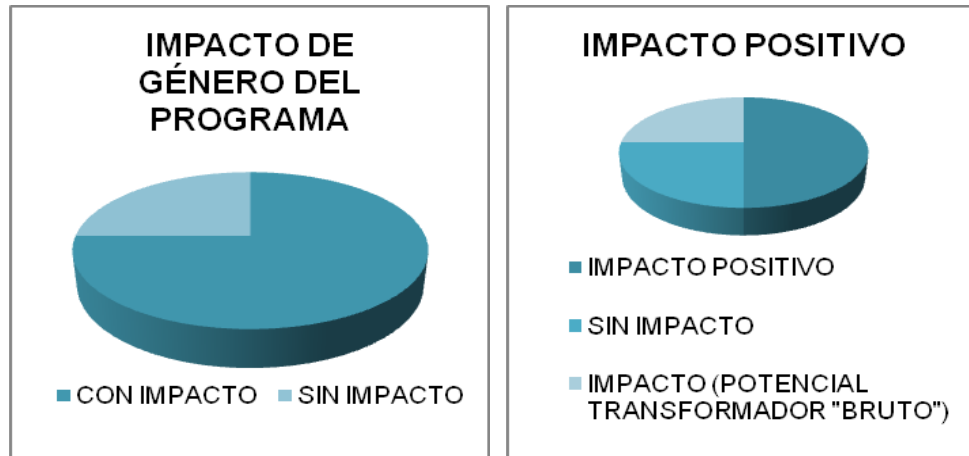
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	1	1	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75	Alto	50	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 612F "Contratación centralizada" tiene un elevado porcentaje de impacto de género (75%), calificado según la metodología aplicada como alto. El porcentaje de impacto positivo es, sin embargo, algo inferior: 50%.

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública. En consecuencia, las Administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las

políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones públicas vienen desarrollando, mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas. Es por ello que se ha incluido un nuevo objetivo en el programa con el fin de impulsar la incorporación de este tipo de cláusulas en la contratación regional siempre que sea posible.

Otra de las medidas introducidas en el programa para aumentar el impacto de género positivo es el objetivo 4 "Lenguaje inclusivo". La repercusión del lenguaje empleado en las Administraciones públicas y, concretamente, en el ámbito de la contratación pública, es inmensa dado que se emplea en documentos públicos, accesibles a la ciudadanía y permanece inalterable durante años. De esta manera, con el objetivo 4 se intenta promover el empleo de lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el programa.

El programa contiene, así mismo, actividades con impacto de género, como es el caso de la "adjudicación y formalización de los contratos basados en acuerdos marco" y las "instrucciones y recomendaciones en materia de contratación". El impacto de estas actividades podrá ser positivo en la medida en que se proponga al Consejo de Gobierno la aprobación de instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales con perspectiva de género en la contratación del sector público regional.

Roles de género.

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí, la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

La puesta en marcha de los nuevos objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Límites a la acción.

Respecto a los límites a la acción y la viabilidad de integrar la perspectiva de género en la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”. Lograr que entre los criterios sociales se incluyan los de género es precisamente el fin del objetivo 3.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así, la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de responsabilidad o con medidas de conciliación.

Resultados esperados.

A través de este programa presupuestario se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación del mensaje que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

613A “GESTIÓN TRIBUTARIA”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el Programa 613A “Gestión tributaria” se contienen los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. La gestión del programa corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Entre los objetivos del programa se encuentran: el incremento de la eficiencia de la gestión tributaria y de la transparencia en la actuación de los órganos tributarios de la Administración regional; el incremento de las actuaciones de control tributario y de prevención del fraude fiscal; y, finalmente, la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en general, simplificar la relación con las personas contribuyentes de los órganos y unidades de la Administración tributaria regional.

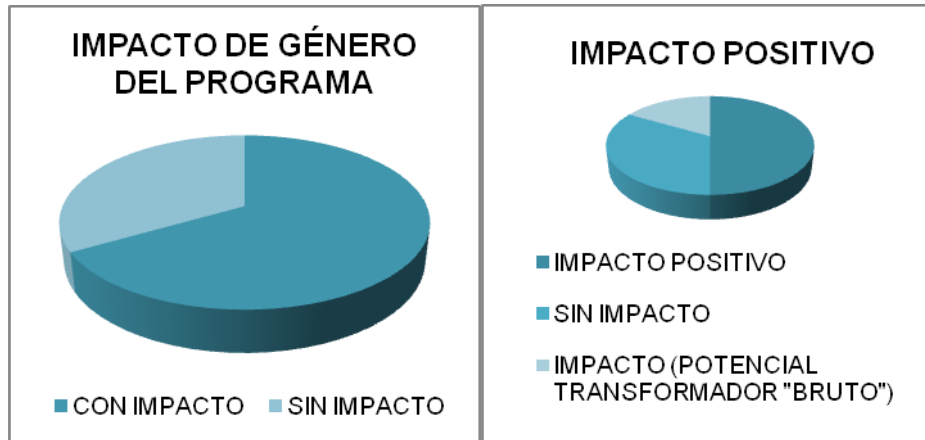
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	2	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
66,7	Alto	50,0	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 613A "Gestión tributaria" tiene un 66,7% de impacto de género, calificado como alto, lo que significa que entraña efectos diferenciados para mujeres y hombres en gran medida. La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de las medidas que se lleven a cabo para la mejora y la transparencia de la gestión tributaria, así como para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es la ciudadanía (hombres y mujeres) de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la gestión tributaria se realice integrando la perspectiva de género.

El porcentaje obtenido en función de su impacto positivo es algo inferior, un 50%, calificado como medio. La brecha entre el porcentaje de impacto de género y el porcentaje de impacto de género positivo pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 613A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

En el marco del programa se llevan a cabo interesantes medidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, que contiene una serie de aspectos a favor de las familias monoparentales y las personas con discapacidad con un sesgo de género positivo, por lo que contribuyen a la igualdad de género.

En Castilla-La Mancha, en línea con lo que sucede en el ámbito nacional, los hogares monoparentales se caracterizan por ser notablemente más frecuentes cuando están encabezados

por mujeres. La feminización de los hogares monoparentales está presente en todos los rangos de edad.

Número de hogares monoparentales en Castilla-La Mancha según sexo y edad, en miles:

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
De 15 a 24 años	0,1	..	0,1
De 25 a 34 años	1,7	0,3	1,4
De 35 a 44 años	13,9	2,1	11,8
De 45 a 54 años	20,6	4,0	16,5
De 55 a 64 años	15,9	4,0	11,9
65 años o más	23,3	4,3	19,0

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares 2020

Las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral para las personas que encabezan hogares monoparentales tienen un reflejo directo en el mercado laboral y, por tanto, en sus condiciones de vida. En el caso de las mujeres, los problemas para conciliar la crianza y el trabajo, y la necesidad de apoyo procedente de redes sociales y profesionales para poder desarrollar su carrera, se añaden a la discriminación que sufren por razón de sexo en este ámbito.

Las brechas de género en el mercado laboral repercuten en la pobreza y la privación material de los hogares monoparentales sostenidos por mujeres, que presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%, según el informe “Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza”, elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021). Los hogares monoparentales encabezados por mujeres sufren una mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de hogares con niños y niñas, siendo el riesgo de pobreza en estos hogares 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%). Además, la privación material severa alcanza el 13,5% en este tipo de hogares encabezados por mujeres, superando el doble de la tasa general (6%).

Ante esta realidad, respecto al IRPF, la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha extiende la deducción existente por familias numerosas a las familias monoparentales, pudiendo deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de

200 euros. Así mismo, con el fin de apoyar en los gastos que conllevan los cuidados de hijos e hijas de 0 a 3 años, se añade una nueva deducción por gastos de guardería o centros de educación infantil de 0 a 3 años, independientemente del sexo de la persona contribuyente.

La Ley 1/2022, de 14 de enero, también establece medidas de acción positiva hacia las personas con discapacidad que redundan en una mejora para la situación de las mujeres. Según los datos del INE, las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades que el resto de la población para participar en el ámbito del empleo. Igualmente, dentro del colectivo de personas con discapacidad, son las mujeres quienes experimentan mayores barreras en el acceso al empleo. La desigualdad de género en el ámbito laboral es aún más marcada en el colectivo de personas con discapacidad.

Porcentajes de personas ocupadas con y sin discapacidad, por sexo:

	% Mujeres	% Hombres
Personas ocupadas sin discapacidad	45,8	54,2
Personas ocupadas con discapacidad	41,9	58,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, 2020

Las dificultades para participar en el mercado laboral de las personas con discapacidad, especialmente por parte de las mujeres, repercuten en sus condiciones de vida, por lo que es preciso introducir medidas de acción positiva que permitan corregir la desigualdad que les sitúa en una posición de vulnerabilidad. Así, la Ley 1/2022, de 14 de enero, hace extensible la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 36 años a las personas con discapacidad, así como a las familias numerosas y monoparentales. Por otro lado, respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se crea un nuevo tipo reducido del 5% en transmisiones patrimoniales onerosas a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual por parte de familias monoparentales, familias numerosas y personas con discapacidad.

Se trata de medidas que, en definitiva, tratan de ajustar el sistema tributario y su ordenamiento a la realidad social, tomando en consideración los nuevos modelos de familia y la existencia de determinados factores que actúan como elementos de discriminación que, al interactuar con el género, sitúan a las personas en una posición de discriminación.

Así mismo, con el fin de aumentar el impacto positivo del programa presupuestario en las relaciones de género, se han incorporado dos nuevos objetivos, transversales a todo el programa. El primero de ellos consiste en la promoción del uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa, con el fin de visibilizar a las mujeres. El segundo objetivo incorporado para promocionar la igualdad de género consiste en la desagregación por sexo de aquellos datos susceptibles de ser desagregados, con el fin de proporcionar información más completa y precisa.

SECCIÓN 17 “FOMENTO”

431A “PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
-----------------------	--------------------------------------

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 431A “Promoción de la vivienda”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada dirección general y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

- En primer lugar, los capítulos de gasto destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan de Vivienda 2022-2025, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.
- En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consortios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, según el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los *programas de ayuda al alquiler, ayudas a las víctimas de violencia de género y otros colectivos vulnerables, programas de ayudas a personas jóvenes (alquiler y compra), incremento del parque público de viviendas y mejora de la accesibilidad en viviendas* . Del mismo modo, los destinados a financiar las ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiada con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y el Bono Joven de alquiler.
- Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

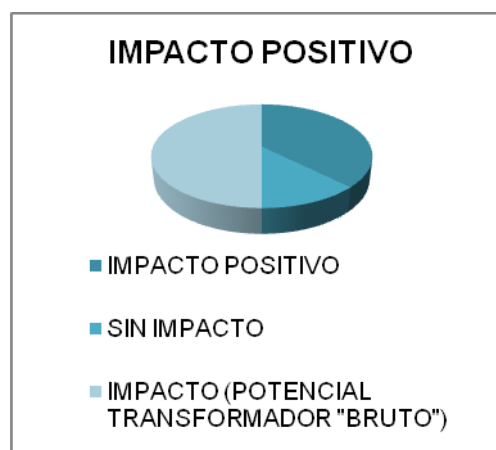
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	1	4	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
87,5	Muy alto	37,5	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene un potencial transformador muy alto, con un 87,5 % de impacto. Su calificación con respecto al impacto positivo es media. El programa cuenta con un total de 8 Objetivos, de los cuales dos son calificados como PIO, cuatro como PI, uno como Mixto y uno como PA.

El objetivo 1 está considerado como Mixto ya que cuenta con actividades tanto PI y PIO. En concreto, la actividad número 2 "Programa de Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables" está considerada como PIO. El resto de actividades englobadas en el objetivo 1 son consideradas PI, ya que, a pesar de no estar orientadas directamente a la consecución de la igualdad, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Es decir, favorecer la promoción y el acceso a la vivienda bajo criterios sociales recaerá en mayor medida sobre las mujeres al estar estas en situaciones de mayor vulnerabilidad estructural. Por referir a algunos datos, 8 de cada 10 hogares monoparentales están encabezados por mujeres, según la Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2020), y más de la mitad de los mismos en España (un 55,8%) presentan dificultades económicas para hacer frente a gastos imprevistos relacionados con el acceso a la vivienda, frente al 35,4% del conjunto de hogares en España. Si hacemos referencia a la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE, la brecha salarial de género en España alcanza el 19,5%. Dicha brecha no solo afecta a las mujeres en su acceso al empleo o carrera profesional, también lo hace en las pensiones: la brecha salarial en pensiones contributivas es de un 34,3% y en pensiones por jubilación de un 33,9% (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones). La brecha salarial es, por tanto, uno de los factores que delimitarán el acceso a la vivienda por parte de las mujeres. Teniendo en cuenta estos factores estructurales, es urgente reforzar y ampliar el parque de vivienda para que sea accesible a todas las mujeres y que dispongan de un alojamiento seguro, digno y adecuado, cobrando especial relevancia en el caso de las mujeres víctimas de violencia machista motivo por el cual se desarrolla una actividad concreta a dicha situación de especial vulnerabilidad en este objetivo.

El objetivo 1 se vincula con varias de las medidas del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente con el E1A1M1 y E3A2M10 y da cumplimiento a los artículos 4, 8, 23, 20 y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Los objetivos 2, 3, 6 y 7, si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, de nuevo, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, por lo que se clasifican como PI. Estos objetivos se vinculan con E1A1M1, E1A2M1, E2A1M3, E3A2M7 y E1A1M1 del II Plan Estratégico, y se da cumplimiento con lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 23, 20, y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre

El objetivo 2, relativo a las oficinas que gestionan un Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria al servicio de familias y la ciudadanía cuya vivienda habitual y permanente se encuentra en Castilla-La Mancha y que puedan encontrarse en situaciones difíciles derivadas del hecho de estar inmersos en un procedimiento de Ejecución Hipotecaria o de un Juicio Verbal por Desahucio, con especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión.

De entre estos objetivos PI, cabría destacar también el objetivo 3, consistente en inversiones en el parque público de vivienda social. Dentro del desarrollo de este objetivo se introducen criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales, o con bajos recursos económicos.

Los objetivos 4 y 5, relativos a “Ayudas al arrendamiento a mujeres víctimas de violencia de género” y “Datos desagregados por sexo”, son actividades PIO ya que ambas tienen como objetivo incidir de manera directa sobre la igualdad. El objetivo 4 va dirigido en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con estas ayudas, que vienen realizándose desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. De esta manera, se da cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en concreto a los artículos 4, 8, 20 y 23; por otro lado, también se da cumplimiento al E3A3M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

El objetivo 5 contribuye a la reducción de la desigualdad en la medida en que, incluyendo la variable sexo a los sistemas de recogida de información en estadísticas, registros, encuestas y demás formularios realizados por la Dirección General de Vivienda, se puedan usar dichos datos para realizar diagnósticos más ajustados a las diferentes situaciones y/o necesidades. Con este objetivo se da cumplimiento al artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como a la medida del E1A2 M1 del Plan Estratégico.

Finalmente, cabe mencionar que las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres, como son las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género. Por tanto, desde este

programa presupuestario se intervienen recursos específicos, entre ellos recursos económicos, dirigidos a reducir las situaciones de desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Roles de género y acceso / control de los recursos.

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general, a excepción de alguna de sus actividades que se dirigen en exclusiva a mujeres en situación de violencia de género. No obstante, y pese a su carácter generalista, este programa está atravesado principalmente por las variables de clase social y género que se cruzan, a su vez, con la edad o la discapacidad, entre otras. Precisamente por ello, de gran parte de este programa presupuestario se infiere un impacto diferencial entre mujeres y hombres, teniendo en consideración la feminización de la pobreza y a ésta como un factor de exclusión social que dificulta el acceso a la vivienda.

Por mencionar algún dato sobre la interrelación entre género, clase social y la edad, la pobreza incide más en las mujeres que en los hombres en cualquier rango de edad, pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, donde se establece una diferencia de siete puntos porcentuales sobre la cifra masculina (37,2% mujeres y 30,5% hombres, INE). En cuanto a discapacidad y género, por ejemplo, cabe mencionar su relación con la accesibilidad. El estudio "Cuando la Casa Nos Enferma II" concluía que las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. La situación de aislamiento devenido de este factor se grava cuando de discapacidad se trata. De este mismo estudio se concluía que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida sobre las mujeres ya que el 2,1% de las mujeres de la muestra ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres.

Sin duda, existen diferencias de acceso entre mujeres y hombres en este ámbito de actuación y por ello, es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer el acceso de las mujeres a las mismas.

Por último, y en relación al control de recursos, cabría señalar de manera adicional la ocupación atendiendo al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, dentro del intervalo

porcentual 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. Considerando estas características, se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Lenguaje e imagen.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa se recogen datos desagregados por sexo con la finalidad de poder realizar diagnósticos más completos.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se ve limitada por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La exigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa citada para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención, provoca que, en muchos casos, haya que denegar la ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad y dependencia económica de su agresor.

Resultados esperados.

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, lo cual tiene un efecto positivo en la consecución de la igualdad de género. La brecha salarial existente provoca que la mujer tenga menos recursos económicos que los hombres. Por otro lado, muchas de las personas que forman parte de colectivos vulnerables, tienen nombre de mujer. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres y sus familias puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma y lejos de su agresor.

432A “GESTIÓN DEL URBANISMO”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 432A, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende, por una parte, los trabajos de apoyo a las Comisiones Regional y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la revisión y seguimiento del Planeamiento Municipal (general y de desarrollo) elaborado y tramitado por los municipios de la región, así como de las actuaciones desarrolladas en el suelo rústico; y, por otra, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento, mediante la publicación y gestión de subvenciones para la contratación, elaboración, tramitación y aprobación de dichos documentos. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de Planificación Territorial y Urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras Administraciones. Por otra parte, el programa comprende la gestión del patrimonio separado de suelo de la Consejería de Fomento, trabajo que consiste en el mantenimiento y control del patrimonio, así como la gestión económica derivada de aquello.

Por último, este programa incluye todas aquellas actuaciones derivadas de los protocolos y convenios suscritos con otras Administraciones relativas a la gestión del patrimonio de suelo y al desarrollo y ejecución del planeamiento municipal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	1	4	1	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
83,3	Muy alto	16,7	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 432A "Gestión del Urbanismo" ofrece un potencial transformador "Muy alto". Este programa presupuestario está conformado por 6 objetivos, cuya calificación atiende a 1 PA, 4 PI y 1 MIXTO. Su calificación respecto al impacto de género positivo obtenido es limitada, con una correspondencia porcentual del 16,7%.

Teniendo en cuenta la población destino de este programa presupuestario, se identifica como principales destinatarias y destinatarios la población castellanomanchega en general, así como los diferentes organismos institucionales que dependen y se relacionan con la Consejería de Fomento y las materias de la planificación territorial y el urbanismo. En lo relativo a la inversión en actividades relativas a la igualdad no han requerido de costes económicos específicos, pero si recursos humanos que trabajan en implementar y transversalizar la perspectiva de género en los objetivos planteados.

A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que incluyan actividades PI y PIO dentro de los mismos.

Los objetivos 1, 2 y 3 se componen cada uno de ellos de una actividad. Las actividades que dan contenido a dichos objetivos son las "Actividades formativas y divulgativas promovidas por la

DGTPU", la "Elaboración de informes y propuestas relativos a la tramitación y desarrollo municipal y las actividades en el suelo rústico en los municipios de la región" y la "Gestión de convocatorias de ayudas para la contratación, redacción y tramitación del planeamiento municipal en los pequeños municipios que carecen de estos", respectivamente. Dichas actividades han sido calificadas como PI ya que no van dirigidas de manera directa ni específica a la consecución de la igualdad, pero su aplicación tiene un impacto de género diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 encontrando encuadre en los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1, E1A1M4, E2A1M3, E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a la vinculación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se encuentra relación con lo establecido en los artículos 15 y 31 y, en cuanto a la correspondencia con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM, se vincula a los artículos 4, 8, 14 y 24.

El objetivo 5, está conformado por 4 actividades entre las que se identifican 3 PI y 1 PIO, dando lugar a un objetivo mixto. En concreto, la actividad PIO, que versa sobre la "Revisión y adaptación de la legislación urbanística a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana España. Nueva Ley del Suelo", incide de manera directa sobre la igualdad ya que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el objetivo 5 que centra su actuación en la Igualdad de Género. Esta actividad, así como el resto de actividades PI que conforman dicho objetivo, encuentran su encaje en el Eje1, Área1, Medida1 y el Eje1, Área1, Medida2 y dan cumplimiento a los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

Finalmente, en el objetivo 6 "Actuaciones estratégicas en municipios de la región" está compuesto por 4 acciones PI. Por ello, este objetivo resulta a su vez calificado como PI y, aunque las acciones no van dirigidas de manera específica a la consecución de la igualdad, su aplicación si tiene un impacto diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 dando cumplimiento a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1 y E6A4M4. De igual manera, se encuentran relacionadas con los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

Roles de género.

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial y las políticas de urbanismo requieren de una organización urbana que incorpore un enfoque más diverso, promoviendo que sean accesibles, seguras y tengan en cuenta las necesidades de todas las personas que la habitan. En consecuencia, en las políticas de urbanismo empieza a haber una corriente que defiende la perspectiva de género como elemento imprescindible para las mismas, como se recoge en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Analizando este programa presupuestario, y pese a no disponer de actividades exclusivamente dirigidas a modificar dichos roles, incorpora la mencionada perspectiva de género, por ejemplo, a través de los informes de impacto de género que han de anexionarse a la legislación vinculante o bien atendiendo al cumplimiento de otra directriz superior como es el ODS. A través de estas herramientas, se garantiza una revisión y planificación que atiene al objetivo de transversalizar la perspectiva de género y en cuyo análisis se abordan las estructuras sociales de género.

Acceso/control de los recursos.

Comenzamos el análisis de acceso o control de los recursos refiriendo a la composición del órgano promotor del programa analizado en base al sexo del personal que lo conforma. Dicha composición se encuentra ubicada en intervalos porcentuales equitativos según establece el artículo 5 Ley 12/2010, de 18 de noviembre. Por otro lado, atendiendo al acceso y el control de los recursos diferenciados por parte de quienes obtengan beneficio del programa, pese a que este no desarrolla ninguna actividad concreta dirigida a fomentar el acceso o control de los recursos por parte de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género en los objetivos 1, 2 y 5 pueden llegar a favorecer dichos cambios de manera indirecta.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. Pese a no aparecer como un objetivo o acción concreta, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a estas dos cuestiones, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos relevantes en cuanto al género y su vinculación con el objeto del programa. Por ello, no se recogen datos de manera desagregada.

Límites a la acción.

Se identifica como una limitación a la acción el no desarrollo de acciones específicas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres (PIO) en el programa presupuestario. No obstante, esta cuestión puede proceder de una falta de identificación y visibilización del trabajo ya realizado, como ocurre con la incorporación del lenguaje inclusivo o los informes de impacto de género, que son herramientas propias de la transversalización de la perspectiva de género dirigidas a fomentar la igualdad.

Se recomienda, por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa de gestión del urbanismo aumentara el porcentaje de impacto positivo obtenido.

Resultados esperados.

Sobre la base de lo descrito a lo largo del análisis, podría esperarse que este programa presupuestario tuviera más impacto de género que el reflejado en sus resultados cuantitativos. Además, el desarrollo de instrumentos transversales, como son los informes de impacto de género, el objetivo 5 del ODS o la Unidad de Igualdad de Género de la consejería, garantizan la revisión desde la perspectiva de género. Para finalizar, cabría esperar que la incorporación de herramientas como estas contribuya a la visibilización, identificación y desarrollo de acciones específicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los próximos presupuestos.

432B “PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 432B, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU); implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio y planes de desarrollo urbanístico; optimiza la coordinación de políticas comunes con otras Administraciones; y, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

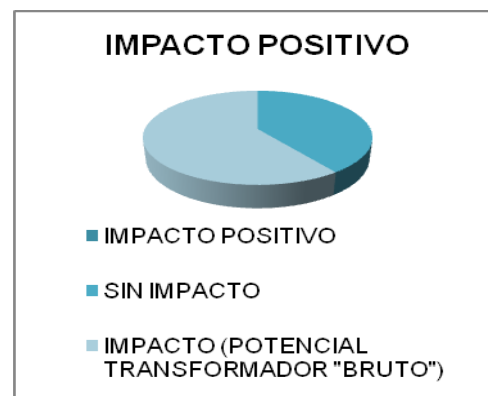
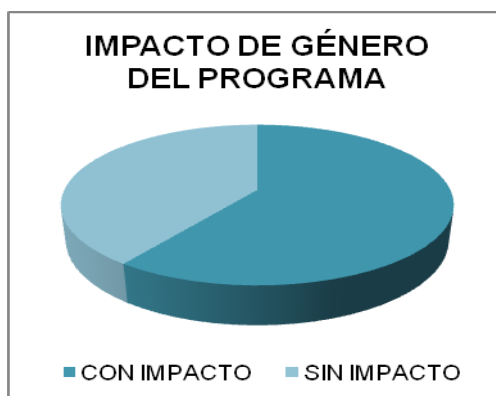
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	2	3	0	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
60	Alto	0	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 432B "Planificación territorial y sostenibilidad" tiene un 60% de impacto de género, por lo que su potencial transformador es clasificado como alto. El impacto positivo, no obstante, es limitado puesto que el programa presupuestario en cuestión carece de objetivos que tengan un impacto directo en la consecución de la igualdad de género.

Este programa presupuestario cuenta con un total de 5 objetivos, de los cuales dos son PA y tres son PI. A continuación, se desarrollan los objetivos calificados como PI por ser actividades que, pese a no estar orientadas específicamente a fomentar la igualdad, sí provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

El objetivo 2 "Implementación políticas de ordenación del territorio, agenda urbana y paisaje", contiene 3 actividades las cuales han sido calificadas como PI, siendo estas: "Elaboración de Planes de Ordenación del Medio Rural", "Ordenación y regulación de los Polígonos Industriales de la Región" y "Ordenación y regulación urbanística del Medio Rural". Dichas actividades se vinculan con varias medidas de dos Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E2A1M3, E6A4M3, A6A4M1 y E6A4M4. Así mismo, encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El objetivo 3 "Seguimiento de PSIS (valoración de su estado, mantenimiento y reparación en su caso)", se compone de dos actividades que han sido calificadas como PI, relativas a actuaciones en los PSI del "Fuerte de San Francisco", en Guadalajara y el del "Área Dotacional de El Terminillo", en Cuenca. Dichas actividades se vinculan con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Estas acciones encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, el objetivo 5 "Actuaciones estratégicas en municipios de la Región" se compone de una actividad: "Intervenciones en el Casco Histórico de Cuenca", la cual ha sido calificada como PI. Dicha actividad se vincula con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a su vinculación legislativa, encuentra correspondencia con los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Roles de género.

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de la diversidad de la población, así como con especial atención a factores como la ruralidad, la accesibilidad y a incidir en el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

Analizando este programa presupuestario no se identifican actividades dirigidas exclusivamente a modificar dichos roles o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

Acceso / control de los recursos.

Comenzamos el análisis de acceso o control de los recursos refiriendo a la composición del órgano promotor del programa analizado en base al sexo del personal que lo conforma. Dicha composición se encuentra ubicada en intervalos porcentuales equitativos según establece el artículo 5 Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, atendiendo al diferencial acceso y el control de los recursos por parte de mujeres y hombres, no se identifican acciones concretas y dirigidas a su mejora o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos y por tanto, tampoco se referencia la necesidad o no de desagregar los mismos.

Límites a la acción.

El programa presupuestario podrá incidir directamente en la consecución de la igualdad de género en la medida en la que se incorpore la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y actuaciones desarrolladas en el marco de estos objetivos, puesto que debido a los roles de género y a la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente para hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística incorpore la perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad o la percepción de seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

La integración de la perspectiva de género en la planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha, así como programas formativos si fuesen necesarios. Se recomienda, por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa aumente el porcentaje de impacto positivo obtenido.

Resultados esperados.

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva desde un enfoque de interseccional. Cabe esperar, por tanto, que, pese a que estas cuestiones no aparecen reflejadas en el programa presupuestario, puedan integrarse y desarrollarse en las próximas planificaciones.

511A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO”

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de ferrocarriles, carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, suelo, urbanismo y vivienda.

La Secretaría General es el órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que le estén expresamente atribuidas.

El programa 511A “Dirección y servicios generales”, gestionado por la Secretaría General, es un programa transversal de toda la consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos órganos gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
9	1	4	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
88,9	Muy alto	44,4	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 511A “Dirección y servicios generales de Fomento”, cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Fomento, presenta un potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género catalogado como muy alto. Dicho potencial transformador procede de la identificación de un 88,9% de las actividades, de dicho programa presupuestario, como actividades con un impacto de género diferencial entre mujeres y hombres.

En concreto, el impacto positivo, es decir a favor de la igualdad de género, que genera el desarrollo de este programa presupuestario ha sido clasificado como medio, debido a que un 44,4% de sus actividades han resultado con impacto positivo.

El programa presupuestario analizado contiene 9 objetivos, de los cuales 1 es PA, 2 son mixtos, 4 objetivos son PI y 2 objetivos son PIO. A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que incluyan actividades PI y PIO dentro de los mismos.

El objetivo 1, cuyas actividades van encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal de las distintas unidades de la consejería, ha sido clasificado como mixto, pues integra actividades tanto PA, PI como PIO. En concreto, las actividades PIO tienen por objeto tramitar medidas para la prevención y acción contra la violencia de género y la implementación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia a la primera actividad, relativa a la tramitación de medidas para la prevención y acción contra la violencia, según datos del Instituto de Nacional de Estadística, 1.751 mujeres sufrieron violencia de género en Castilla-La Mancha durante la anualidad de 2021, suponiendo con ello un incremento del 16,7 por ciento respecto al 2020. Teniendo en cuenta esta realidad social, es imprescindible el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de las empleadas públicas que se encuentren en situación de violencia de género, así como fomentar su autonomía personal y social. Por ello, desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género.

En relación a la actividad relativa al desarrollo de medidas para la conciliación, se dispone también de estudios publicados por el INE, como la encuesta de los usos del tiempo, donde se ponen de manifiesto que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las denominadas tareas del hogar y de los cuidados. Los resultados apuntan a que el 92,2% de las mujeres realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de descendientes, ascendientes y personas dependientes durante casi cuatro horas y media al día, frente al 74,4% de los hombres que realizan estas actividades y cuya duración promedio destinada es de dos horas y media (INE, 2010). Respecto al trabajo remunerado, los datos apuntan a que los hombres dedican una hora y media más diaria que las mujeres al mismo, lo cual en muchas ocasiones viene condicionado por el tiempo dedicado a las tareas del cuidado. Por ello, la aplicación de medidas dirigidas a la conciliación tiene un impacto directo sobre las mujeres. No obstante, a través de la conciliación se pretende favorecer y fomentar, también, los espacios de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En concreto, las acciones dirigidas a la conciliación son fruto del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las actividades PIO descritas en el objetivo 1, se desarrollan en aplicación de los artículos 1.3, 4 y 42 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en aplicación del Eje 2 y 3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Dentro del objetivo 2 “Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería” se compone de 8 actividades PA y 2 actividades PI, sumando un total de 10 actividades. La primera actividad PI consiste en la “Convocatoria y desarrollo de las mesas de

contratación”, la cual, a pesar de no tener una incidencia directa en la consecución de la igualdad, si provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, en la medida en la que se promueve el cumplimiento del principio de representación y participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. La segunda actividad PI consiste en la “Elaboración de Pliegos Administrativos, estudio y emisión de informes en la materia”. A pesar de no ser una actividad dirigida de forma específica y directa en conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, dentro de la misma se promueve la inclusión de cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. Estas actividades PI están vinculadas al II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente, a las medidas E4A1M1 y E1A1M4.

En el objetivo 3 “Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria”, se identifican 5 actividades PA y 2 actividades PI, sumando un total de 7 actividades. De entre sus actividades PI, cabe citar la “Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección”, consistente en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento. Y, en segundo lugar, la “Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones”, donde se incorpora la perspectiva de género a los mismos. Estas actividades PI están vinculadas con el II Plan Estratégico, dando cumplimiento a la medida E1A1M2, y con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 6 “Perspectiva de género e informe de impacto de género”.

En el objetivo 4 “Proporcionar el asesoramiento jurídico necesario a las actuaciones de la Consejería”, se identifican 4 actividades PA y 2 actividades PI, sumando un total de 6 actividades. Las actividades PI de este objetivo están relacionadas con la transversalización de la perspectiva de género en la “Preparación y asesoramiento de la normativa de la Consejería” y con la “Preparación de los expedientes que hayan de ser elevados al Consejo de Gobierno”. Ambas actividades continúan vinculadas a la medida E1A1M2 del II Plan Estratégico y con el artículo 6 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

El objetivo 5 “Organización y coordinación de los asuntos generales de la Consejería” está conformado por 6 actividades de las cuales 5 son PA y 1 es PI. Su actividad PI “Propuesta y seguimiento de contratos relacionados con la actividad” está vinculada a la medida E1A1M4 del II

Plan Estratégico consistente en el “Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con los que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios”. Respecto a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, da cumplimiento al artículo 38.

Dentro del objetivo 7 “Proporcionar el asesoramiento normativo, procedimental y en materia de igualdad de género, necesario a las actuaciones de la Consejería”, encontramos un total de 11 actividades de las cuales 5 corresponden con actividades PA, 3 PI y 3 PIO. Las actividades PIO consisten la "Emisión de informes de adecuación a la normativa vigente sobre igualdad entre mujeres y hombres", en el "Asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería" y "Realización de acciones relativas a la sensibilización en materia de promoción de la Igualdad de Género y organismos adscritos". Dichas actividades son desempeñadas por la Unidad de Igualdad de Género que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización o difusión de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

Estas actividades se ejercen en virtud de las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando especialmente vinculadas a las siguientes medidas del II Plan Estratégico: E1A1M1, E1A1M2, E1A1M3, E1A5M2, E2A1M1. Finalmente, con la con este registro de actividad se da cumplimiento a los artículos 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

El objetivo 8 “Lenguaje inclusivo”, calificado como PIO, es un objetivo de naturaleza transversal que persigue la incorporación del lenguaje no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios y demás documentación que se elaboran en el ejercicio de las funciones competencia de la Consejería de Fomento, por parte de los distintos órganos gestores que la integran.

Por último, destacar que se ha añadido un nuevo objetivo 9 denominado “Datos desagregados” calificado como PIO puesto que en los formularios elaborados en la Consejería de Fomento se

incluye la variable sexo, con la finalidad de recoger los datos desagregados conforme a cada variable.

Las medidas que se desarrollan en el interior del programa presupuestario objeto de este análisis para la transversalización del enfoque de género no suponen una inversión específica de recursos económicos ni humanos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso comenzar valorando la composición del personal que conforma el ámbito del que deviene el programa presupuestario. En concreto, la Secretaría General dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, dentro del intervalo porcentual 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, tanto en su cómputo total como en la ocupación de los puestos de mayor responsabilidad, es decir, Secretaría General y las Jefaturas de Servicio. Atendiendo a estas características se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiarias últimas del programa, podemos identificar al personal de la consejería y a la población castellanomanchega general. Aludimos al personal funcionario como beneficiarios y beneficiarias, por ejemplo, de las medidas ubicadas en el marco del Plan Concilia. Como se señalaba en el apartado anterior, las medidas de conciliación no garantizan la ruptura de los roles tradicionales de género que asignan las tareas de cuidados, domésticos y familiares a las mujeres, pero si ofrecen facilidades para llegar a ella.

Las personas destinatarias y beneficiarias últimas del resto de medidas dirigidas a favorecer la igualdad de género es la población castellanomanchega. En este caso, a través de las acciones que promueven la transversalización de la perspectiva de género sí se espera incidir en el cambio en los roles de género. Por ejemplo, con la incorporación de cláusulas sociales en los ámbitos de actuación de la Consejería de Fomento (carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda) se puede favorecer la incorporación de mujeres a sectores especialmente masculinizados.

Acceso/control de los recursos.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Finalmente, debe mencionarse que a través de la transversalización de la perspectiva de género también se introducen acciones, como la incorporación de medidas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que fomentan el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinizados siendo estos también espacios de poder y toma de decisión. Por ello, este programa presupuestario contempla el desigual acceso y control de los recursos en base al género y trata, en la medida de lo posible, de fomentar el cambio social.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Dada su importancia, este programa presupuestario incluye un objetivo específico de lenguaje inclusivo, concretamente el objetivo 8, cuya actividad consiste en incorporar de manera transversal el lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, así como en los informes, estudios y demás documentación. Asimismo, desde la Secretaría General se fomenta la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres dentro de su ámbito de actuación.

Datos desagregados por sexo.

Este programa presupuestario incluye un objetivo específico de datos desagregados en la medida en que se considera una herramienta fundamental de diagnóstico de la realidad, en la que, posteriormente, basar el desarrollo de acciones concretas para reducir las posibles desigualdades identificadas.

Límites a la acción.

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

Resultados esperados.

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto los avances y la consecución del objetivo en la transversalización de la perspectiva de género, que consigue extenderse a toda la consejería debido al propio carácter transversalizador de este programa presupuestario. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el objetivo de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio. Con el fin de conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

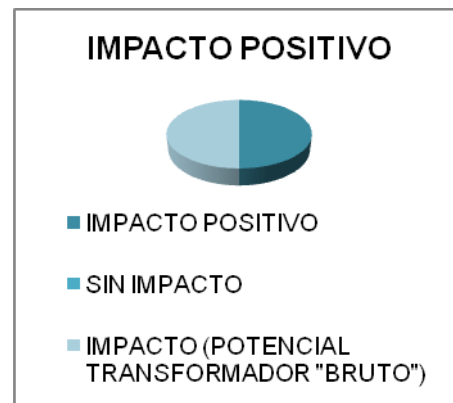
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
2	0	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	50	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras (2015-2026), y su ámbito de actuación es a nivel regional. Por ello, los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

A pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad, la calificación del impacto de género del mismo y, por tanto, su potencial transformador es muy alta y su calificación con respecto al impacto positivo es media.

Este programa cuenta con 2 objetivos calificados como PI y PIO. En concreto, el objetivo 2 calificado como PIO se compone de una actividad: "Introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación", cuya finalidad es la consecución de la igualdad y encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024 en la medida E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa no está vinculado de forma estrecha al objetivo de igualdad de género, ya que no interviene de manera directa en solucionar problemas de desigualdad. En consecuencia, tampoco invierte recursos económicos específicos para ello, pero si pone a disposición recursos humanos que dan cumplimiento a los objetivos marcados incorporando medidas tendentes a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Roles de género.

La estructura laboral donde se ubican las profesiones vinculadas a este programa presupuestario puede interpretarse como sectores con una clara diferenciación de género. El estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española" (Informa, 2019) señala que en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como Industria, construcción o transportes

se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello que, teniendo en cuenta esta desigualdad, se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género aparte de lo ya mencionado anteriormente. Por ello, únicamente cabría señalar de manera adicional la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres dentro del intervalo porcentual del 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

Datos desagregados por sexo.

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos y, por ello, tampoco se dispone de los mismos en formato desagregado.

Límites a la acción.

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a la creación de infraestructuras de carreteras. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación.

Resultados esperados.

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

513B “CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización, así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del programa 513A, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras, para el periodo 2015-2026. Así mismo, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

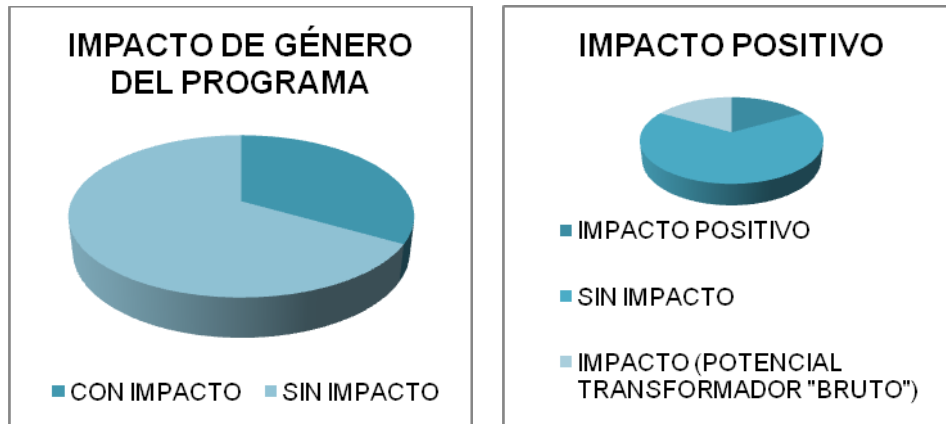
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	4	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
33,3	Medio	16,7	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Cuenta con un total de 6 objetivos de los cuales 4 son calificados como PA por carecer de impacto de género, y los 2 objetivos restantes se califican como PI y PIO, por tener un impacto indirecto y directo sobre la igualdad, respectivamente.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género y que parte de su actuación principal es ajena a la misma. Es decir, 67% de sus objetivos están dirigidos a actuaciones técnicas para la conservación de la Red de carreteras. La parte restante del programa, donde sí se contemplan acciones con impacto de género, son las ubicadas en el apartado de la "Seguridad vial" (objetivo 2) y en el objetivo 6, dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los pliegos de contratación. Por ello, el resultado de la calificación del impacto de género de este programa presupuestario y, por tanto, su potencial transformador, es medio. Finalmente, su calificación con respecto al impacto positivo es limitada.

El objetivo 6, calificado como PIO, se compone de una actividad dirigida a "Introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación", y cuya finalidad es la consecución de la

igualdad en el ámbito laboral. Esta actividad encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en la medida E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Para finalizar, cabe señalar que se trata de un programa presupuestario cuyo personal beneficiario último es la población general y su ámbito de actuación es a nivel regional. Dicho programa busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como la citada anteriormente, no implicando, además, una inversión específica de recursos económicos.

Roles de género.

En cuanto al análisis de los roles de género en este programa presupuestario observamos vinculación con los mismos en el objetivo 2 relativo a la "Seguridad vial". Diversos informes y estudios, como el realizado por la DGT o el informe 'Mujeres conductoras en España', elaborado en 2017 por la Fundación Eduardo Barreiros y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), señalan que existen pautas generales de conducción relativamente diferenciadas entre géneros. Por ejemplo, concluyen que los hombres se ven más implicados que las mujeres en los accidentes de tráfico, tanto como parte causante, como víctima del mismo. Estos datos ponen de manifiesto la importancia de realizar un análisis desde la perspectiva de género y cobran especial relevancia para su inclusión en los planes de seguridad vial ya que, si tenemos en cuenta los efectos que devienen de los usos y percepciones diferenciales entre mujeres y hombres, se puede también dirigir de manera más adecuada y efectiva los objetivos de los planes de seguridad vial.

Por otra parte, es importante referir a la estructura laboral donde se ubican estas profesiones ya que también son sectores con una clara diferenciación de género. Por ejemplo, el estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española" (Informa, 2019) señala que en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como la industria, la construcción o los transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91%, respectivamente, de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello, que se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en la contratación por el cual se ha de motivar, de manera concreta, flexibilizar la segregación laboral en base al género.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género, aparte de las ya mencionadas cuya relación principal aluden a los planes de seguridad vial o la segregación del mercado laboral de este ámbito presupuestario.

Por ello, únicamente cabría señalar quizás la ocupación atendiendo al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres dentro de la horquilla porcentual del 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concepción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

Datos desagregados por sexo.

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos. Sí bien si se recogen datos de accidentalidad en la red de carreteras autonómicas, estos no están desagregados por sexos. Desagregar dichos datos se configura como una posible línea de trabajo a desarrollar en el programa presupuestario con el fin de obtener información más precisa y basar sus acciones en diagnósticos diferenciados.

Límites a la acción.

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que si se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación. Finalmente, como limitación se identifica la dificultad diagnóstica de no disponer de recogida y explotación de datos desagregados por sexo para ajustar de manera más eficiente y eficaz sus acciones si fuera necesario.

Resultados esperados.

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

513C “ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 513C, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes.

En particular, pueden distinguirse tres grandes áreas de actuación: el mantenimiento de un sistema común de transportes coordinado con todo el territorio nacional; el aseguramiento y mejora de las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la comunidad autónoma; y, el seguimiento y control de las actividades de transportes, así como la simplificación y análisis de la gestión administrativa en las relaciones con las Administraciones.

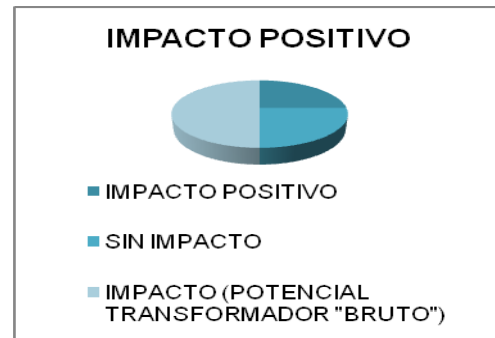
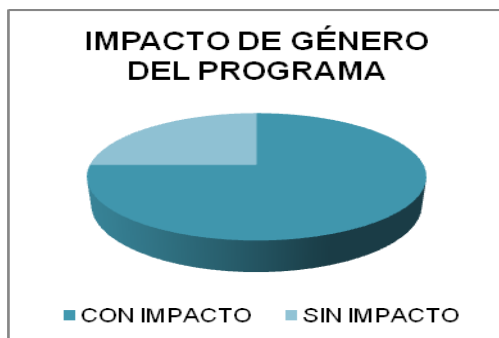
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	1	2	1	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75	Alto	25	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano gestor en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes.

A pesar de no ser un programa orientado a la consecución de la igualdad de género de manera específica, presenta un potencial transformador alto para la eliminación de las desigualdades, según se deduce del porcentaje de impacto de género: 75%. En cuanto al impacto positivo, a favor de la igualdad de género, que genera el desarrollo del programa ha sido clasificado como limitado, con un porcentaje de impacto positivo del 25%.

El programa presupuestario en cuestión cuenta con un total de 4 objetivos de los cuales 1 ha sido catalogado como PA, 2 de ellos como PI y 1 mixto.

Cabe destacar tres actividades PIO ubicadas dentro del objetivo 2 dirigido a "Asegurar y mejorar las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la comunidad. Lucha contra la despoblación". Una de las actividades consiste en "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar", con la cual se da cumplimiento al II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha en las medidas E2A1M3 y E6A4M1.

En lo relativo a la vinculación de dicha actividad con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, se vincula a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), 8 (transversalidad de género) y 22 (derechos sociales básicos con perspectiva de género). Las dos restantes actividades PIO, comparten el propósito de aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público. Una de ellas consiste en la "Obligatoriedad de realizar parada a demanda entre dos paradas fijas, en horario nocturno y entorno urbano, cuando aquélla fuera solicitada por una mujer". La otra actividad consiste en el "Establecimiento de las paradas de transporte en lugares suficientemente iluminados e incorporar, en los convenios a formalizar con los Ayuntamientos, la obligación de éstos de mantener una adecuada iluminación a fin de mejorar la seguridad de las personas, especialmente de las mujeres". Estas dos actividades

dan cumplimiento a las medidas E3A1M1 y E2A1M3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, así como a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), 8 (transversalidad de género) y 20 (derecho a vivir sin violencia de género) de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre.

Como novedad, se ha añadido un nuevo objetivo al programa, el objetivo 4, que tiene como finalidad el desarrollo de estrategias que favorezcan la movilidad sostenible y ha sido catalogado como PI.

Por último, hay que indicar que se trata de un programa que va dirigido a la población en general, aunque se busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como las citadas anteriormente. Por ello, aunque la consecución de la igualdad no sea el propósito específico del programa si se contempla y se favorece, a través de algunas de sus actividades, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir y combatir la violencia de género desde las posibilidades de la ordenación del transporte.

Análisis de roles de género.

Comenzando con el análisis, tal y como se ha indicado anteriormente, los objetivos que integran este programa presupuestario van dirigidos a la población en general. Pese a ello, se contemplan acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de favorecer su percepción de seguridad en cuanto a la ocupación del espacio público y el uso del transporte. En concreto, las acciones PIO ya mencionadas en el apartado anterior no proporcionan una transgresión de los roles de género, pero si tienen en cuenta el uso diferenciado de mujeres y hombres respecto al transporte y trabajan por favorecer la igualdad y reducir la desigualdad derivada de dichos roles de género.

En cuanto al ámbito laboral del sector del transporte, es un área tradicionalmente masculinizada. Si bien es cierto que no hay acciones exclusivas y dirigidas a la corrección de dicha segregación laboral, en la descripción de las actividades se contempla, por ejemplo, la valoración de la posibilidad de establecer “condiciones especiales relacionadas con la empleabilidad de mujeres – especialmente los empleos relacionados con la gestión de la empresa-, respetando la legislación vigente y el acervo comunitario-”. Si se consigue llegar a materializar esta posibilidad relacionada con la empleabilidad de las mujeres, sí se podría afirmar que se estaría favoreciendo la movilidad de dichos roles de género.

Acceso / control de los recursos.

Los estudios que ponen en relación el acceso a los recursos de transporte y el género señalan la existencia de pautas diferenciales entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario contempla estas diferencias de género y se refleja, por ejemplo, en la actividad PIO nº 6, del objetivo 2, dirigida a "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar". Además, en la descripción de dicha actividad se explicita la promoción del "Análisis de los horarios y rutas de los servicios públicos de transporte y modificación, si fuera necesario, para favorecer la movilidad de las mujeres y su incorporación en el mundo laboral". Por ello, se puede afirmar que este programa presupuestario trata de ajustarse y favorecer el acceso de las mujeres a los recursos de transporte y movilidad.

En cuanto al control de los recursos, las mujeres generalmente están menos representadas en los órganos de toma de decisión, gestión o control del mismo. No obstante, desde el órgano gestor y promotor de este programa presupuestario, la representatividad de mujeres y hombres se encuentra en intervalos de representatividad equitativos según establecen los intervalos de Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Por otra parte, sería también conveniente poder analizar más espacios de control de los recursos, como son los puestos de toma de decisión de las empresas con las que se establecen vínculos contractuales, para poder analizar la representatividad que de mujeres hay en ellas.

Lenguaje e imagen.

La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados, por ello, en el desarrollo de las actividades de este programa presupuestario se procura el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

Datos desagregados por sexo.

Con relación a los datos desagregados por sexo, estos se recogen en los distintos procedimientos que tramita este órgano gestor. No obstante, actualmente no se están explotando, cuestión que quedaría como línea de desarrollo a implementar a posteriori.

Límites a la acción.

En base a la información disponible, no se identifican circunstancias que dificulten la puesta en práctica de los objetivos y acciones de este programa presupuestario, y por ello, en el desarrollo de sus medidas dirigidas a favorecer la consecución de la igualdad de género.

Resultados esperados.

El programa presupuestario tendrá un impacto positivo en la medida en que logre eliminar las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación. Si bien el programa no tiene por objeto directo reducir las desigualdades de género, sí contempla acciones de las que cabe esperar que favorezcan la igualdad, mejorando y adaptando también los servicios de movilidad y transporte a las necesidades de las mujeres.

Por ello, la integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y de hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Dirección General de Transportes y Movilidad.

SECCIÓN 18 “EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”

126B “SERVICIO DE PUBLICACIONES”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 126B “Servicio de publicaciones”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del patrimonio cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

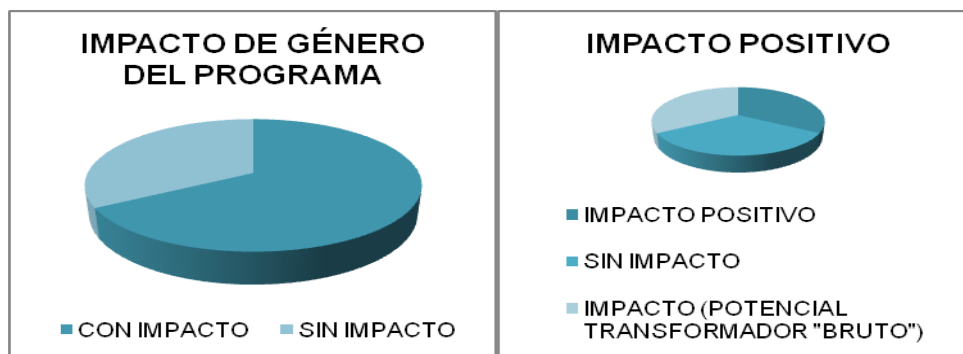
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	1	1	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
66,7	Alto	33,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El Programa 126B "Servicio de publicaciones" cuenta con un total de 5 actividades, distribuidas en 3 objetivos. De éstos, el segundo: "Apoyo al sector editorial y librero", provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres (PI) y el objetivo tercero: "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", tiene como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incide directamente sobre las mujeres (PIO), por lo que podemos decir que el programa en su conjunto tiene un porcentaje de impacto alto, 66'7%.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado con un 33,3% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 126B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes existe el convencimiento de que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. En este sentido, desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la comunidad autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

Así mismo, el Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro patrimonio cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto: el "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

Roles de género.

De cara a analizar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso tener en cuenta las siguientes vertientes: el sector de la edición en Castilla-La Mancha, el Servicio de Publicaciones de la Consejería de Cultura y Deportes, y el público destinatario de las obras difundidas mediante este programa.

A nivel nacional, hay una serie de estudios que analizan la situación de la mujer en el sector editorial, entre otros: "El sector editorial en la balanza de género" de Mercedes Casellas López. De acuerdo a los mismos, aunque las mujeres constituyen en torno al 50% de las personas empleadas en editoriales, la cúspide sigue reservada a los hombres, aunque se observa una tendencia al cambio. Sin embargo, en puestos intermedios, dirección literaria, comercial etc. la presencia de mujeres es mayoritaria.

Es preciso valorar, también la composición del personal del Servicio de Publicaciones. En este sentido, como ocurre con el anterior punto, aunque hay una paridad en la composición de la plantilla, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar los hábitos de lectura por sexos en nuestra sociedad, que conforme a análisis como el que realiza anualmente el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España" es más habitual que las mujeres lean y compren libros (un 68,3%), por encima de los hombres (un 56%).

Aunque la presencia de mujeres y hombres está bastante equilibrada en el ámbito del programa, el porcentaje de mujeres debía ser mayor, ya que el personal de este sector procede de carreras del ámbito de las letras en el que las mujeres representan el 60%. Por otro lado, los hombres siguen ocupando los puestos de la cúspide, en los que se toman las decisiones.

Acceso / control de los recursos.

No hay diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo. Tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la

comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están expertos del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres.

Lenguaje e imagen.

El programa tiene entre sus objetivos apoyar la actividad de las mujeres, tanto de autoras como de editoras, así como difundir la perspectiva de género, y esto tiene que apoyarse también en el uso del lenguaje y la imagen. Por ello, en los últimos años, se procura utilizar el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

Datos desagregados por sexo.

Para medir el impacto del programa se utilizan diferentes datos estadísticos, aunque muchos de ellos no son susceptibles de ser segregados por sexos.

Límites a la acción.

Dentro del programa, no hay una partida específica para la consecución de sus actividades PIO, que se resentirían al igual que el resto del programa en caso de ajustes presupuestarios.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, pero no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

Resultados esperados.

El programa tiene dos acciones con las que se persigue concienciar a la ciudadanía en materia de igualdad y aumentar la presencia de este tipo de obras en las bibliotecas públicas de la región: por un lado, aumentar la difusión de obras de autoras con perspectiva de género; y por otro, el apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género.

323A “PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 323A “Promoción y servicios de la juventud”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de los jóvenes y las jóvenes de la Región castellanomanchega.

Este programa tiene como finalidad promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

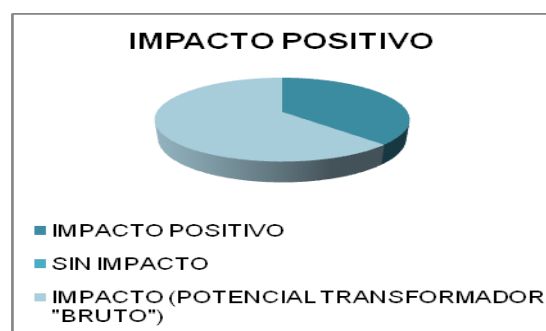
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	5	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	37,5	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 323A “Promoción y Servicios de la Juventud” tiene un impacto de género muy elevado, con total poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género: el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su importante poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 37,5% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 323A para aprovechar su gran potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por igual número de hombres que de mujeres. Por el contrario, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 323A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y

hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de la juventud es especialmente importante por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas, así como para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, por lo que entre sus objetivos se encuentra la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en informes, proyectos, formaciones, etc.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

Resultados esperados.

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

421B “FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 421B “Formación permanente del profesorado e innovación educativa”, cuyo gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario, y, el impulso a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	2	2	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
71,4	Alto	42,9	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 421B “Formación permanente del profesorado e innovación educativa” tiene un 71,4 % de impacto de género, lo cual lleva a clasificarlo como de potencial transformador alto. Sin embargo, el porcentaje de impacto positivo es del 42,9%, lo que da lugar a su clasificación como de impacto medio.

El impacto positivo del programa procede, fundamentalmente, de 2 objetivos PIO y 1 objetivo Mixto. Los objetivos PIO son: “Lenguaje inclusivo” y “Datos desagregados por sexo”. Por otro lado, el objetivo Mixto es: “Ejecutar el Plan de Formación del Profesorado”.

Acceso / control de los recursos.

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a la formación continua del personal docente.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando y promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, así como haciendo especial hincapié en las imágenes para la promoción de los módulos de formación, para que den ejemplo del uso de imágenes no estereotipadas.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos que, a su vez, se desagregan por sexo, con el objeto de tener mayor conocimiento de quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

Límites a la acción.

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a disminuir a la desigualdad de género y la prevención de violencias.

Resultados esperados.

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que, el personal docente de los centros educativos de Castilla-La Mancha siga incorporando la perspectiva de género en su material curricular y desarrollando herramientas para formar al alumnado en igualdad y la no violencia.

422C “ENSEÑANZA UNIVERSITARIA”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 422C, cuyo gestor es la Dirección General de Universidades, Innovación e Investigación, y que pertenece al área de la Viceconsejería de Educación, da cobertura, por un lado, a la elaboración en materia universitaria de las propuestas de subvención y transferencias, la planificación y el seguimiento de las inversiones, la propuesta de precios públicos y tasas, la emisión de informes sobre los costes del personal para las universidades y otros centros de enseñanza superior; y, por otro, a la dirección, ordenación, gestión y supervisión de la política en materia universitaria, dentro del ámbito competencial de la Consejería y con respecto a la autonomía de las Universidades, especialmente la política de becas y residencias universitarias.

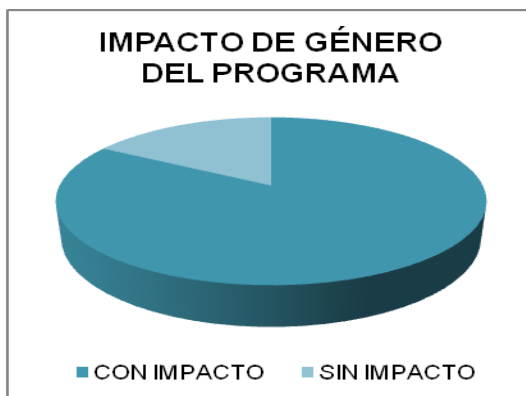
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	1	0	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
83,3	Muy alto	83,3	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 83,3% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombre.

Así mismo, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como muy alto, pero se pueden adoptar más medidas para aprovechar todo el potencial que tiene el programa.

La destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, especialmente el alumnado universitario, futuro de la región, que son personas que hoy se están formando para dotar a Castilla-La Mancha de un importante valor humano. En consecuencia, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres. Igualmente, es fundamental también apoyar y promover en el ámbito universitario la igualdad de género, así como el impulso de políticas de igualdad, y, sobre todo, la información.

Roles de género.

Este programa está destinado a hombres y mujeres, y aunque hace años era considerado un sector masculinizado, debido al papel de la mujer como ama de casa y cuidadora, hoy en día está muy igualado, aunque todavía hay determinados estudios que siguen siendo más masculinizados, y otros más feminizados, como son los dedicados a la enseñanza o al cuidado de los demás. Es interesante tomar en consideración que los estudios masculinizados cuentan con mayor prestigio social y remuneración que los feminizados. Por ello, es fundamental continuar trabajando para eliminar los estereotipos de género en los estudios universitarios.

Acceso / control de los recursos.

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios universitarios. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, los hombres continúan accediendo, en su mayoría, a estudios masculinizados y las mujeres, a estudios feminizados.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando, promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos que, a su vez, se desagregan por sexo, con el objeto de tener mayor conocimiento de quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

Límites a la acción.

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación femenina y contribuir a la desigualdad de género.

Resultados esperados.

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante estudios sobre las distintas brechas de desigualdad en el ámbito educativo universitario para actuar directamente sobre esos temas. Para ello, es fundamental hacer estudios e informes, así como la información y la formación al alumnado.

422D “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Órgano gestor:	VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
-----------------------	------------------------------------

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 422D “Atención a la diversidad ”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, que pertenece a la Viceconsejería de Educación, tiene entre sus funciones la organización y gestión autonómica en materia de inclusión educativa y convivencia, la gestión de convocatorias relacionadas con ambas temáticas, el desarrollo normativo en ambas temáticas, la colaboración en la gestión de recursos humanos asociados a inclusión educativa, la gestión de material de acceso, así como organización de actividades de seguimiento y actividades formativas en colaboración con el CRFP.

Por otro lado, es importante señalar las diferentes acciones que se realizan en este programa como son:

- Desarrollo del Plan Estratégico Inteligencia Emocional.
- Desarrollo de Estrategias de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Gestión de materiales de acceso.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa #PROA+/ y “Caminando hacia la inclusión”.
- Diseñar, desarrollar para visibilizar y favorecer la inclusión educativa/orientación.
- Participación en Mesas de Trabajo en temáticas relacionadas con la inclusión y la convivencia.
- Desarrollo del V Plan Estratégico de Éxito Educativo.
- Seguimiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación.

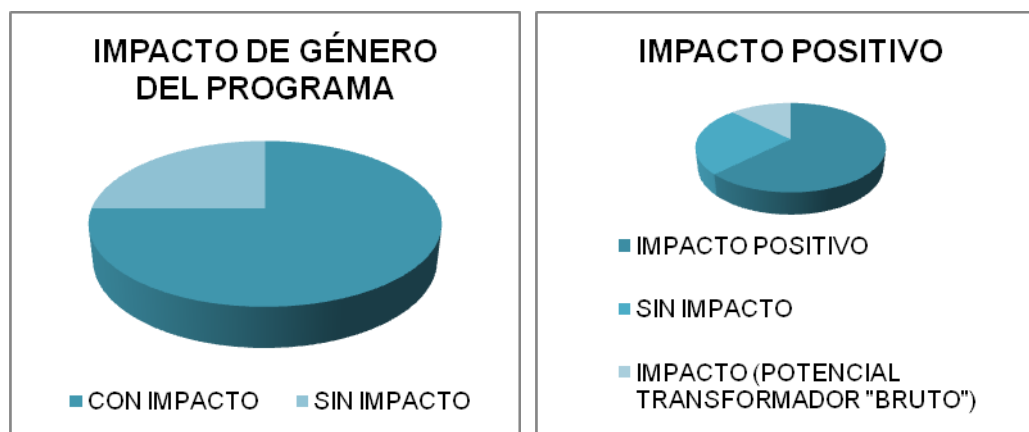
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	2	1	2	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75,0	Alto	62,5	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" tiene un 75% de impacto de género, clasificado como alto. Su porcentaje de impacto positivo es inferior algo inferior (62,5%) y es clasificado también como alto.

El impacto positivo del programa procede, fundamentalmente, de 3 objetivos PIO y 2 objetivos Mixtos. Los objetivos PIO son: "Promover la igualdad de oportunidades impulsando medidas de inclusión educativa", "Lenguaje inclusivo" y "Datos desagregados por sexo". Por otro lado, los 2 objetivos Mixtos son: "Planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que

promuevan la convivencia y el éxito escolar” y “Programar, coordinar y gestionar el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativa y orientación”.

Así mismo, el programa contiene actividades en la gran mayoría de los objetivos que van dirigidas a implementar un modelo coeducativo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

Acceso / control de los recursos.

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en las diferentes etapas teniendo presente los principios de la coeducación y la adaptación de los recursos a las necesidades de cada alumno o alumna.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando y promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, implementado los Planes de Igualdad en los centros educativos de la región.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos que, a su vez, se desagregan por sexo, con el objeto de tener mayor conocimiento de quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

Límites a la acción.

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a disminuir a la desigualdad de género y la prevención de la violencia.

Resultados esperados.

Con las medidas aplicadas se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado en la edad escolar los principios de la coeducación para que exista una educación donde la igualdad sea la base de todo y se siga trabajando para disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de género.

422F “EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS”

Órgano gestor:	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 422F “Educación permanente de personas adultas” tiene como objetivo principal que las ciudadanas y ciudadanos adultos de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	1	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
80	Muy alto	60	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 422F “Educación permanente de personas adultas” tiene un 80% de impacto de género, clasificado como muy alto. Su porcentaje de impacto positivo es inferior (60%) y, por ello, su clasificación en función del poder transformador es alto.

El impacto positivo del programa procede fundamentalmente de 3 objetivos PIO “Fomento de la participación de la población adulta en los programas”, “Lenguaje inclusivo” y “Datos desagregados por sexo”. Así mismo, el programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los programas formativos relacionados en la educación en la edad adulta.

Acceso / control de los recursos.

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en la edad adulta.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando y promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos que, a su vez, se desagregan por sexo, con el objeto de tener mayor conocimiento de quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

Límites a la acción.

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación femenina y contribuir a la desigualdad de género.

Resultados esperados.

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que las mujeres adultas sigan accediendo a los estudios y formándose.

452A “LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 452A, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de la región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	0	3	3	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	57,1	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El Programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas" cuenta con un total de 29 actividades, distribuidas en 7 objetivos. De éstas, cinco actividades persiguen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las mujeres (PIO), 22 son actividades no específicamente orientadas a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres (PI), y 4 son actividades destinadas exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares y, por tanto, no tienen impacto de género (PA). En cuanto a los objetivos, 1 está clasificado como PIO, 3 como PI y 3 mixtos, por lo que podemos decir que el programa en su conjunto tiene un porcentaje de impacto de género muy alto: 100%.

Además de su elevado poder transformador, el impacto de género positivo a favor de la igualdad de género del programa 452A se califica como alto, con un 57,1% de impacto. Ambos datos dejan patente que, aunque el programa está en la línea para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género, hay que continuar en esta línea.

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Este programa, a su vez, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de la región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

Para contribuir a reducir la desigualdad de género, el programa 452A incorpora las siguientes medidas:

- Desarrollo de proyectos y acuerdos con todo tipo de instituciones (organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas, etc.), de fomento de la lectura o de inclusión de la mujer y sectores sociales desfavorecidos a la cultura en Castilla-La Mancha (objetivo 2).
- Convocatoria de cursos de formación orientados a la igualdad de género y a la puesta en marcha de proyectos innovadores destinados al personal bibliotecario de Castilla-La Mancha (objetivo 3).
- Recuperación y difusión de documentos elaborados por mujeres o relativos a ellas. (objetivo 6).
- Desarrollo de colecciones bibliográficas y documentales en los centros de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (objetivo 7).
- Desarrollo de actividades de fomento de la lectura de obras escritas por mujeres y de difusión de los conceptos de perspectiva de género (objetivo 7).

En resumen, en el marco del ejercicio de las competencias y actividades de la Viceconsejería de Cultura y Deportes se hace un especial hincapié y se dedican parte del presupuesto a fomentar la sensibilización en materia de igualdad y la visibilidad de la mujer en las actividades y recursos de bibliotecas públicas y archivos históricos. En este sentido, pueden destacarse actuaciones como el fomento de colecciones con perspectiva de género en las bibliotecas públicas de la región y dirigidas a distintos tipos de usuarios/as (estantería violeta, Maleta violeta...), la presencia de la temática feminista y de obras de autoras en los clubes de lectura, la visibilidad de la mujer en las exposiciones de fondos patrimoniales, entre otras.

Roles de género.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debe tenerse en cuenta una serie de entornos, entre los que pueden citarse el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura, así como el de los/as usuarios/as de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de la mujer es mayoritaria (un 60%) y aunque no se ha realizado un análisis del

personal por sexos, puede decirse que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-oposición. En el caso del servicio, pese a estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de usuarios/as de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres (55,38% frente a 44,59%). En este sentido se sigue la tendencia observada en estudios como el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España" en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros en mayor medida que los hombres (un 68,3% de mujeres, frente a un 56% de hombres).

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, puede concluirse que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

Acceso / control de los recursos.

Se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

Lenguaje e imagen.

Las bibliotecas públicas prestan sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Para conseguir transmitir esta idea de acogida en igualdad de condiciones, es fundamental cuidar el uso del lenguaje, tanto cuando hay que dirigirse a la ciudadanía en general, como cuando se trata de la redacción de documentación interna, fundamental para sensibilizar a las personas que trabajan en este entorno. Por este motivo, se está revisando la imagen y el lenguaje utilizado en manuales de procedimiento de las bibliotecas públicas, disposiciones legislativas, redes sociales, mensajes y actividades dirigidos a usuarios/usuarioas.

Datos desagregados por sexo.

En las estadísticas de uso de bibliotecas públicas, desde hace años, se recogen los datos relacionados con personas usuarias desagregados por sexos. Próximamente, se va a implantar también en los archivos históricos provinciales esta diferenciación, a fin de medir el impacto del programa. También, desde 2021, se ha comenzado a recoger y evaluar los datos del personal de bibliotecas públicas por sexos.

Límites a la acción.

El programa presupuestario 452A “Libros, archivos y bibliotecas” cuenta con un total de 29 actividades, distribuidas dentro de 7 objetivos. De esas 29 actividades asociadas al programa, cinco tienen carácter novedoso, con la particularidad, además, de que son actividades calificadas como “PIO”, es decir, que inciden directamente sobre las mujeres. Dichas actividades son: “Desarrollo de proyectos y acuerdos con todo tipo de instituciones (organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas, etc.) de fomento de la lectura o de inclusión de la mujer y sectores sociales desfavorecidos a la cultura en Castilla-La Mancha”, el “Incremento de fondos bibliográficos y documentales más consultados por mujeres”, la “Convocatoria de cursos de formación orientados a la igualdad de género y a la puesta en marcha de proyectos innovadores para el personal bibliotecario de Castilla-La Mancha”, la “Recuperación y difusión de documentos elaborados por mujeres y/o relativos a ellas”. Por otra parte, hay otras 2 actividades novedosas incluidas en un objetivo con incidencia directa sobre las mujeres, a saber: el “Desarrollo de colecciones bibliográficas y documentales en los centros de la Red de bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha” y el “Desarrollo de actividades de fomento de la lectura de obras escritas por mujeres y de difusión de los conceptos de perspectiva de género”.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque, para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

Resultados esperados.

El programa 452A “Libros, archivos y bibliotecas”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de la región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la penetración de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.

455A "GESTIÓN CULTURAL"

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 455A "Gestión cultural", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivos principales la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

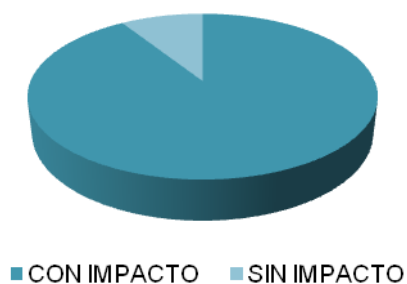
2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
11	1	2	6	2

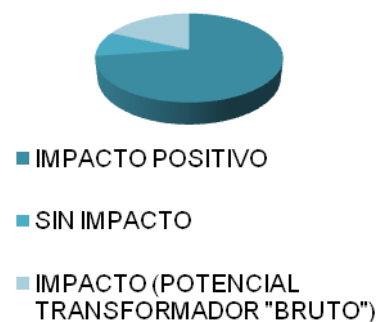
2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
90,9	Muy alto	72,7	Alto

IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



IMPACTO POSITIVO



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 455A “Gestión cultural” detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 90,9% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Igualmente, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como alto, con un 72,7% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la gran implicación de los responsables en la integración de la perspectiva de género al programa, aprovechando, cada ejercicio presupuestario, un poco más su gran potencial a favor de la igualdad de género.

Los principales destinatarios del programa son personas físicas o jurídicas titulares de empresas, cuya actividad esté directamente relacionada con la cultura.

Entre las medidas que se han introducido para que el impacto de género del programa sea positivo, destacan las siguientes: la utilización de lenguaje no sexista, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las Comisiones de Valoración de los proyectos, el establecimiento de criterios de valoración para la determinación del importe de la subvención donde se puntúa la participación de mujeres en puestos de máxima responsabilidad del proyecto.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es un ámbito masculinizado, ya que la mayoría de los titulares de las entidades a las que va dirigida son hombres. Este programa no contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Mediante el fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, se pretende implicar más a la mujer en este sector cultural.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito cultural es especialmente importante, por tratarse de una esfera masculinizada, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos campos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Actualmente se está trabajando desde este programa en la inclusión de la variable sexo en las bases de datos que los recogen.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque, para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

Resultados esperados.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúen, reduzcan o eliminen las brechas de género y, para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de la mujer en este sector.

457A “INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 457A “Infraestructura, fomento y apoyo al deporte”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, cuenta entre sus objetivos principales hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física y el deporte, así como mantener y fomentar el uso de las instalaciones deportivas. Uno de los programas más importantes es el del Deporte en Edad Escolar, que tiene como objetivo la formación deportiva de los escolares de Castilla-La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
11	0	8	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100,0	Muy alto	27,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su total impacto de género ya que el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 27,03% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 457A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos del programa de deportes es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, y, especialmente, en la franja de población más joven, destacando en la etapa escolar. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto del programa se realice integrando la perspectiva de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa está orientado a toda la ciudadanía de la región, sin que la planificación de las actuaciones deportivas estén más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, y más específicamente a la población en edad escolar, etapa en la que se trabaja más intensamente por la participación deportiva de las mujeres, al haberse detectado mayor abandono de la práctica deportiva en la adolescencia.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de las actividades deportivas es importante, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, especialmente en la participación escolar en deportes, tratándose de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria que son susceptibles de ser desagregados por sexo.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica una especial inversión de recursos económicos.

Resultados esperados.

La programación de las actuaciones en materia deportiva tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúen, reduzcan o eliminen las brechas de género. Para orientar la programación hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, trabajando en aquellas cuestiones que tengan más incidencia para lograr la igualdad efectiva.

458A “PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 458A “Patrimonio artístico y museos”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivos principales los siguientes:

- La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.
- La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano-manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Elementos de Interés Patrimonial, y de su inscripción en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La gestión de Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.
- La confección, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental, el Registro de Museos y del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- El ejercicio de las funciones encomendadas a la consejería en lo relacionado con el Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal de Castilla-La Mancha.
- La gestión del personal de museos y el fomento de su formación mediante la programación de cursos específicos.

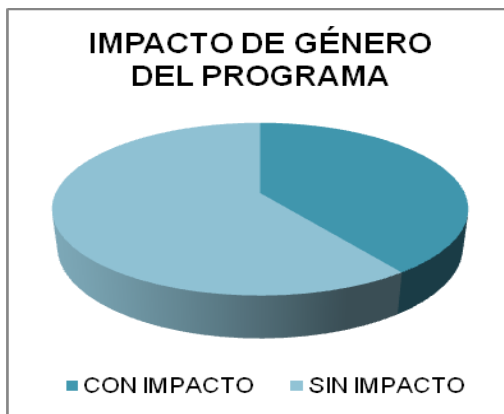
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
15	9	3	2	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
40,0	Medio	20,0	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio artístico y museos" detenta un impacto para eliminación de las desigualdades de género ya que, el 40,0% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Por su parte, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con un 20,0% de impacto positivo. Este dato justifica la iniciativa para la integración de la perspectiva de género en el programa aprovechando, cada ejercicio presupuestario, un poco más su potencial a favor de la igualdad de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es un ámbito masculinizado, ya que la mayoría de los titulares de las entidades a las que va dirigida son hombres. Por otro lado, este programa no contempla actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Mediante el fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, se pretende implicar más a la mujer en este sector cultural.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, a partir de los presupuestos generales de la JCCM para 2020. Desde entonces, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito cultural es especialmente importante, por tratarse de una esfera masculinizada, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos campos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Actualmente, se está trabajando desde este programa en la inclusión de la variable sexo en las bases de datos que los recogen.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque, para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

Resultados esperados.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúen, reduzcan o eliminen las brechas de género y, para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de la mujer en este sector.

541B “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	0	2	0	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100,0	Muy alto	60,0	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" tiene un 100% de impacto de género, lo que arroja una clasificación de muy alto. Su porcentaje de impacto positivo es inferior (60,0%) lo que se traduce en una clasificación como alto.

El impacto positivo del programa procede, fundamentalmente, de tres objetivos PIO: "Fomento de la investigación y desarrollo tecnológico", "Lenguaje inclusivo" y "Datos desagregados por sexo". Así mismo, el programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los equipos de investigación, en los órganos directivos y en los consejos rectores.

Roles de género.

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

Lenguaje e imagen.

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

Datos desagregados por sexo.

Así mismo, al compromiso de desagregar los datos por sexo se le ha asignado un objetivo del programa.

Límites a la acción.

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

Resultados esperados.

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente, en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 19 “ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”

322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Con cargo al programa 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Su finalidad es la de velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	0	2	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	66,7	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" alberga un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género. El 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. Concretamente, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades ha sido calificado como alto, con un 66,7%. El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de género por varias razones. La primera es que, desde este programa, se interviene en las relaciones laborales a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación del registro de convenios, velando a través del Consejo de Relaciones Laborales por convenios equitativos y que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La segunda, tiene que ver con la propia naturaleza de este programa. En el mismo se apoya económicamente a personas autónomas y a personas socias en cooperativas y sociedades laborales a través de convocatorias de subvenciones, con el fin de garantizarles a los hombres y mujeres de la región un empleo estable y de calidad. En este cometido es donde se registran varias de las actividades calificadas como PIO dado que un alto número de estas convocatorias incorporan acciones positivas en su diseño. Estas se traducen, por ejemplo, en un aumento de las cuantías de las ayudas si las destinatarias son mujeres o en una priorización en su concesión a mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

Con el fin de incrementar el apoyo del programa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, uno de los objetivos contiene dos actividades a través de las cuales se fomenta el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación y la eliminación de los estereotipos de género en la promoción laboral. El objetivo es el de evitar o reducir la segregación horizontal que caracteriza el mercado laboral y que lo divide en esferas masculinizadas y feminizadas. A su vez, se ha introducido un nuevo objetivo que pretende la inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de información, formularios, registros, solicitudes y expedientes administrativos con el fin de facilitar el diagnóstico de la situación de las mujeres en el mercado laboral castellano-manchego.

Roles de género.

La actuación del programa va dirigida conjuntamente a hombres y mujeres en los ámbitos de la promoción y desarrollo de la economía social, en el del diálogo social, en la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral y en el apoyo a las iniciativas de autoempleo. A pesar de ello, es preciso tomar en consideración la feminización y masculinización de los distintos sectores laborales que ponen de manifiesto los datos del INE sobre ocupación de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha en el segundo trimestre de 2022. A tenor de los datos, se pueden resaltar dos fenómenos. El primero tiene que ver con el acceso a los puestos de responsabilidad. Los hombres en CLM ocuparían puestos de dirección y gerencia muy por encima de las mujeres (17,5 frente a 8,9, en miles de personas). El segundo fenómeno tiene que ver con la segregación ocupacional. Los hombres se ocupan en mayor medida en artesanía y trabajos cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (114,6), mientras que las mujeres lo hacen en trabajos destinados a los servicios de restauración, personales, protección y de venta (103,1). Esto conecta directamente con la socialización de la ciudadanía bajo unos estereotipos de género que luego condicionan su entrada en el mercado laboral. No hay que olvidar que esto, ligado a una distinta remuneración de los sectores laborales, desemboca en la brecha salarial de género, entre otros fenómenos.

Así, el desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales. Así mismo, el programa vela porque todos los servicios y subvenciones promuevan un empleo de calidad, donde no tiene cabida el trabajo no remunerado.

Acceso / control de los recursos.

En el desarrollo de las políticas de este programa presupuestario se prestan servicios para velar por los intereses de trabajadores y trabajadoras ya que se trata de vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos, planes de igualdad, arbitrajes y conciliación. También se ofrecen subvenciones para el establecimiento de personas desempleadas como autónomas, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la inserción laboral del familiar colaborador; ayudas al emprendimiento, a la incorporación de personas socias en cooperativas y sociedades laborales y al desempeño del trabajo en la modalidad de trabajo a distancia. A pesar de que todas estas prestaciones de servicios tienen un carácter universal, con la inclusión de acciones positivas en algunas de ellas se trata de dar un primer paso para paliar el acceso diferenciado al mercado

de trabajo por parte de las mujeres. Por ejemplo, en el Decreto 29/2022, de 26 de abril por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, la cuantía de la subvención se incrementa un 20% cuando se trata de una mujer en los dos escenarios subvencionables: nueva contratación y transformación de puesto presencial a puesto de trabajo a distancia.

En este sentido, habría que seguir apostando por desagregar los datos de personas solicitantes y beneficiarias por sexo para conocer cómo garantizar que accedan a los recursos en igualdad de condiciones y ajustar las actuaciones.

Lenguaje e imagen.

El programa se ha adaptado en su totalidad en el empleo del lenguaje inclusivo, tanto en la normativa como en los servicios que se ofrece y en la convocatoria de subvenciones, promoviendo una imagen igualitaria no sexista.

Datos desagregados por sexo.

Se ha introducido un nuevo objetivo con el fin de recoger datos desagregados cuando sean susceptibles de serlo. Desde hace unos años, en los servicios donde es posible, se obtienen datos estadísticos desagregados según el tipo de población y desagregados por sexo. Igual ocurre en las convocatorias de subvenciones.

Límites a la acción.

Tanto si se trata de actividades PIO como si son de actividades PI, en la medida que se van a ejecutar, se harán siempre teniendo en cuenta la igualdad de género, solo estarán limitadas a que se ejecuten con mayor o menor número de personas beneficiarias o usuarias por las limitaciones económicas que puedan surgir en los presupuestos.

No se observan obstáculos que se puedan prever en la aplicación de las actividades del programa para la igualdad de género, todo lo que en el programa se pueda ejecutar por competencia o por presupuesto se hará teniendo en consideración la igualdad de género.

Resultados esperados.

Se prevé un efecto positivo ya que en todas las medidas que se diseñan se realiza un análisis previo para incidir en la consecución del objetivo de la plena igualdad. En el programa se prevé la reducción de desigualdad de género velando por el arbitraje y conciliación en los despidos, también en el registro de convenios colectivos y planes de igualdad, así como el fomento de la igualdad de género en las distintas líneas de ayuda que incorporan acciones positivas como mecanismo de corrección de las discriminaciones en el empleo.

322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Con cargo al programa 322B "Fomento y gestión del empleo" se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Programas de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad de este, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a las personas jóvenes y mayores de 50 años.

En concreto se recogen las siguientes funciones:

- La gestión y ejecución de programas de empleo destinados a colectivos o zonas geográficas con especiales dificultades.
- La gestión de las ayudas e incentivos al empleo, salvo las destinadas al fomento del empleo de las personas trabajadoras autónomas.
- La gestión de programas de desarrollo local.
- La prestación de servicios de información y orientación laboral a los trabajadores/as y a las empresas.
- Los centros especiales de empleo, calificación y operaciones registrales.
- La promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.
- El registro de empresas de inserción, calificación y operaciones registrales.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	0	1	3	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	85,7	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 322B "Fomento y gestión del empleo" tiene un impacto de género muy alto, dado que el 100% de sus actividades tienen efectos diferentes para mujeres y hombres. Actualmente, el 85,7% de ese impacto se puede afirmar que es positivo.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de que aún existen discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, implementa políticas de igualdad tanto a través de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la

incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la consejería presta especial atención a este colectivo.

En todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y, específicamente, a través de la Dirección General de Programas de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por sexo. Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Las medidas previstas en el marco de este programa tienen como destinatarios a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales e incluso la población en general (conciliación). En todas las líneas se adoptan acciones positivas hacia las mujeres (recogidas como actividades PIO), con objeto de fomentar la integración de estas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, sobre todo, en el incremento de las ayudas cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de estas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

Roles de género.

La actuación del programa va dirigida conjuntamente a hombres y mujeres en los ámbitos de la promoción y desarrollo del empleo con la principal finalidad de reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad de este. A pesar de ello, es preciso tomar en consideración la feminización y masculinización de los distintos sectores laborales que ponen de manifiesto los datos del INE sobre ocupación de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha en el segundo trimestre de 2022. A tenor de los datos, se pueden resaltar dos fenómenos. El primero tiene que ver con el acceso a los puestos de responsabilidad. Los hombres en CLM ocuparían puestos de dirección y gerencia

muy por encima de las mujeres (17,5 frente a 8,9, en miles de personas). El segundo fenómeno tiene que ver con la segregación ocupacional. Los hombres se ocupan en mayor medida en artesanía y trabajos cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (114,6), mientras que las mujeres lo hacen en trabajos destinados a los servicios de restauración, personales, protección y de venta (103,1). Esto conecta directamente con la socialización de la ciudadanía bajo unos estereotipos de género que luego condicionan su entrada en el mercado laboral. No hay que olvidar que esto, ligado a una distinta remuneración de los sectores laborales, desemboca en la brecha salarial de género, entre otros fenómenos.

Por otra parte, el programa trata diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según el Observatorio de Igualdad y Empleo la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2022-T2) se sitúa en 52,21% mientras que la de los hombres en el 66,44%. La brecha de género asciende al 14,23%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región para este mismo periodo se sitúa en un 18,70% frente al 10,51% de los hombres. En este caso hablaríamos de una brecha de género del 8,19%.

El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo. Así mismo, el programa vela porque todos los servicios y subvenciones promuevan un empleo de calidad, donde no tiene cabida el trabajo no remunerado y en condiciones de precariedad. Es importante destacar que una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar, ámbito donde se ven pronunciados estos roles de género.

Acceso / control de los recursos.

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino, por lo que el ámbito de actuación de este programa está preferentemente masculinizado; de ahí, la necesidad de actuar con medidas específicas que palíen las diferencias existentes. A pesar de que todas estas prestaciones de servicios tienen un carácter universal, con la inclusión de acciones positivas en algunas de ellas se trata de dar un primer paso para paliar el acceso diferenciado al mercado de trabajo por parte de las mujeres. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, sobre todo, en el incremento de las ayudas cuando la destinataria del contrato sea una mujer. En este sentido, habría que seguir apostando por desagregar los datos de personas solicitantes y beneficiarias por sexo para

conocer cómo garantizar que accedan a los recursos en igualdad de condiciones y ajustar las actuaciones.

Lenguaje e imagen.

En todos los programas de empleo que se están desarrollando se utiliza un lenguaje inclusivo que ponga de manifiesto la necesidad de dar visibilidad al colectivo de la mujer, sobre todo en sectores en los que está infrarrepresentada.

Datos desagregados por sexo.

Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por sexo. Por esa razón, se ha incluido un nuevo objetivo que persiga la recogida de información desagregada en los casos susceptibles de hacerlo.

Límites a la acción.

Salvo en la línea de conciliación, la necesaria colaboración de las entidades beneficiarias de todas las líneas de fomento del empleo en este programa dificulta, de alguna forma, la puesta en marcha de las medidas. Son las entidades las que deben llevar a cabo las contrataciones y optar por la contratación de una mujer, con el incremento del incentivo económico que ello conlleva. Estas contrataciones dirigidas a mujeres sí tienen un gran impacto en las líneas de ayuda en las que son beneficiarias las Entidades Locales, ya que éstas, como Administración, tienen también un compromiso en la igualdad de género en todos los ámbitos.

En lo que respecta a las posibles dificultades o límites de actuación, hay que considerar que la puesta en práctica de cualquier línea de ayudas requiere un estudio previo del mercado, no sólo cualitativo, sino también cuantitativo. También se realizan análisis de impacto de la medida, sobre todo, desde el punto de vista cuantitativo.

Resultados esperados.

El objetivo final de este programa es reducir las cifras de desempleo existentes. Ello conlleva también la reducción de las altas cifras de desempleo femenino, algo que se está consiguiendo sobre todo en aquellos programas en los que, como se ha indicado, la colaboración viene directamente de otras Administraciones, mediante la contratación temporal de trabajadores/as.

324A “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
-----------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Con cargo al programa 324A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación para el Empleo, se gestiona la formación profesional para el empleo que se imparte en la región. Hay varias líneas de actuación que pueden resumirse en la formación para personas ocupadas y desempleadas, acciones formativas con compromiso de contratación, así como el procedimiento de reconocimiento de competencia profesionales adquiridas mediante experiencia laboral. El programa viene asociado a diferentes registros como el de centros de formación, especialidades formativas y de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. El programa se acompaña con un sistema de calidad y el control económico de las subvenciones concedidas.

El sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras (ocupadas y desempleadas), mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada igualmente a la mejora de la competitividad empresarial.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	0	2	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	66,7	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.013.200 personas activas (datos de la EPA en el segundo trimestre de 2022), el 53,11% hombres y el 43,89% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y su poca presencia en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad. El programa contiene 2 objetivos calificados como PIO, 2 como Mixtos y 2 como PI por lo que su calificación respecto al impacto positivo es alta, concretamente, de un 66,7%.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido varias actividades clasificadas como PIO: la "Impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en todos los cursos dirigidos a personas desempleadas", la "Incorporación del lenguaje inclusivo en la

normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación” y la “Concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado” o las “Ayudas a la conciliación para asistencia a la formación”.

Roles de género.

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (11,46 puntos por encima en la programación de 2021). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se lleva a cabo un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

Las acciones formativas conllevan en muchos casos la realización de prácticas no laborales por parte del alumnado. Estas prácticas no están consideradas como trabajo remunerado, pero se realizan en un entorno real productivo.

Acceso / control de los recursos.

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según el Observatorio de Igualdad y Empleo, la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2022-T2) se sitúa en 52,21% mientras que la de los hombres en el 66,44%. La brecha de género asciende al 14,23%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región, para este mismo periodo, se sitúa en un 18,70%, frente al 10,51% de los hombres. La brecha de género es del 8,19%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta a su vez que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen y/o recalifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en CLM. Las mujeres en 2019 tenían mayor representación en las familias profesionales de Imagen personal, Administración y Gestión o Servicios Socioculturales y a la Comunidad; mientras que los hombres en Instalación y mantenimiento o Electricidad y electrónica. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral que tienen.

Precisamente, para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través del “Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual”.

Lenguaje e imagen.

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Además, en todas las acciones formativas que se realizan se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", de 10 horas, cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

Datos desagregados por sexo.

Los datos generados, tanto de la programación, como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. En este sentido, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

Límites a la acción.

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

Resultados esperados.

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad, con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

324B “PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

En el programa 324B, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se gestionan las convocatorias de programas mixtos de empleo y formación de la región. Hay varias:

- Proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.
- Programas para la recualificación y el reciclaje profesional.
- Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.
- Contratos para la formación y el aprendizaje.
- Todos ellos, salvo el contrato de víctimas, combinan formación profesional para el empleo con trabajo efectivo en el marco de un contrato de formación en alternancia (antiguos contratos de formación y aprendizaje).

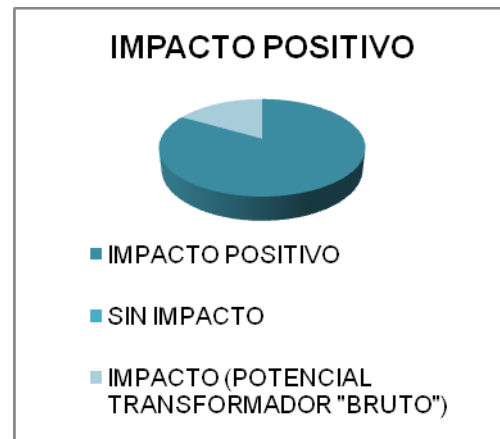
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	0	1	2	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	83,3	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.013.200 personas activas (datos EPA segundo trimestre 2022), el 53,11% hombres y el 43,89% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y la poca presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad. El programa contiene 2 objetivos calificados como PIO, 1 como Mixto y 2 como PI por lo que su calificación respecto al impacto positivo es alta, concretamente, de un 83,3%.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido tres actividades clasificadas como PIO: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en todos los cursos dirigidos a personas desempleadas, la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación y la concesión de becas a la asistencia de

mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado o las ayudas a la conciliación para asistencia a la formación.

Roles de género.

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (11,46 puntos por encima en la programación 2021). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se realiza un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

En este programa todos los proyectos incluyen contratación en un entorno real productivo.

Acceso / control de los recursos.

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según el Observatorio de Igualdad y Empleo la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2022-T2) se sitúa en 52,21% mientras que la de los hombres en el 66,44%. La brecha de género asciende al 14,23%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región para este mismo periodo se sitúa en un 18,70%, frente al 10,51% de los hombres. Entonces, se registraría una brecha de género del 8,19%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen y/o recalifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral.

Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en CLM. Las mujeres en 2019 tenían mayor representación en las familias profesionales de Imagen personal, Administración y Gestión o Servicios Socioculturales y a la Comunidad; mientras que los hombres en Instalación y mantenimiento o Electricidad y electrónica. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral que tienen.

Precisamente, para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través del “Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual”.

Lenguaje e imagen.

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Además, en todas las acciones formativas que se realizan se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", de 10 horas, cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

Datos desagregados por sexo.

Los datos generados, tanto de la programación, como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los

datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

Límites a la acción.

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

Resultados esperados.

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

521B “SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

Órgano gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 521B, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, tiene como objetivo la formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 del “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”. Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género), que será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El programa abarca tres tipos de cursos:

- Digitalización básica. El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales básicas de manera que las personas que lo realicen puedan operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica.
- Digitalización avanzada. Estas acciones formativas tendrán como objetivo general la obtención de competencias digitales avanzadas para poder desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.
- Digitalización básica en e-commerce. El objetivo general de estas acciones formativas será conducir a la obtención de competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red. La impartición de estas acciones deberá permitir la adquisición de los conocimientos necesarios para la aplicación de las herramientas online que se emplean para la creación de una tienda online.

Las acciones formativas desarrolladas en cada lote (digitalización básica, digitalización avanzada y digitalización básica e-commerce) contarán todas ellas con una duración de 40 horas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	1	0	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
66,7	Alto	66,7	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador, es alto. Una parte del programa se dirige específicamente a mujeres en situación de desempleo en municipios de menos de 30.000 habitantes y trata de apoyar la transgresión de los roles de género existentes en el medio rural mediante la formación en competencias digitales. Su calificación respecto al impacto positivo también es alta (66,7%), obteniendo la máxima puntuación, debido a que el programa

contiene dos objetivos calificados como PIO, es decir, inciden directamente en la situación de las mujeres.

El programa se enmarca en la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”). Una parte del mismo tiene como objetivo la mejora de las capacidades digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género en el medio rural invirtiendo en recursos específicos. Concretamente, se han introducido cuatro actividades calificadas como PIO: formación en digitalización básica, en digitalización avanzada y en digitalización básica e-commerce, así como la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

Roles de género.

El programa contiene actividades dirigidas a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes. En el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano, con una masculinización en las edades laboralmente activas. Por esta razón, uno de los objetivos del programa es precisamente la transgresión de los roles de género mediante la formación en digitalización de las mujeres en el ámbito rural.

Acceso / control de los recursos.

Este programa aborda de forma directa la llamada brecha digital, aquella que hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. En este caso, el programa trata de contribuir a la ruptura de la brecha digital que sufren las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres en el mundo rural se enfrentan a una discriminación múltiple y a una serie de dificultades que se acentúan más en su incorporación a un empleo estable por falta de recursos y

conocimientos. Por tanto, este programa contribuye a dar visibilidad a las necesidades y problemas específicos de las mujeres rurales y ofrece una oportunidad formativa para que se vean disminuidos.

Lenguaje e imagen.

Desde el programa se propone la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la DG de Formación Profesional para el Empleo.

Datos desagregados por sexo.

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

Límites a la acción.

Uno de los principales retos reside en lograr llegar a aquellas mujeres interesadas en participar en estos cursos y ofrecer los servicios en el medio rural. Otro posible reto tiene que ver con un traslado real y exitoso de la adquisición de conocimientos de las acciones formativas en la empleabilidad de las mujeres, teniendo en cuenta sus circunstancias sociológicas y demográficas en los territorios con menos de 30.000 habitantes. Por último, se puede considerar un reto la evaluación de estos cursos y su seguimiento dada su novedad dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia, en aras de poder conocer la trazabilidad de los objetivos y los resultados.

Resultados esperados.

El programa cuenta con tres tipos de cursos, por lo tanto, se esperan diferentes resultados. Por un lado, con la “Digitalización básica” se busca que la obtención de competencias digitales básicas genere en las destinatarias confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica. Con la “Digitalización avanzada” se espera que las destinatarias puedan desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos. Por último, con la “Digitalización básica en e-commerce” se persigue la obtención de competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red.

SECCIÓN 21 “AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

531A “REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
-----------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Entre las características socioeconómicas del territorio rural de Castilla-La Mancha destacan por su relevancia el envejecimiento de la población activa agraria y la emigración de la población joven de las zonas rurales, lo que determina la necesidad de promover medidas que incentiven la incorporación de personas jóvenes empresarias cualificadas a la actividad económica mediante la creación de empresas agrarias que aseguren el relevo generacional en el sector agrario. Es preciso facilitar las inversiones de las nuevas explotaciones agrarias en las que se ha instalado una persona joven para garantizar su estabilidad y fomentar su continuidad en el sector agrario apoyando su iniciativa y la innovación que supone la incorporación de nuevas técnicas de producción.

Por otro lado, para la revitalización económica de las zonas rurales es imprescindible favorecer la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias puesto que tiene un efecto directo en la viabilidad y competitividad de las mismas.

En definitiva, la mejora de la estructura y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias son objetivos preferentes de la política agraria en Castilla-La Mancha, en cuanto contribuyen a la eficacia productiva, a garantizar y diversificar las producciones, al incremento de la competitividad, la viabilidad y de la renta agraria, así como a coadyuvar al reforzamiento de los sectores agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en el medio rural. A la consecución de estos objetivos, plasmados en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y en la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, contribuye el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015, modificada por la Decisión de 12 de abril de 2017 y posteriormente por la Decisión de 14 de diciembre de 2017.

Dentro del programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinataria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 24.7 (referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural) que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que en él se ejecutan medidas que afectan, tanto a la capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollarse actuaciones para el cumplimiento de dichas medidas. Dichas medidas tienen su marco legal en los artículos 6 “Formación y capacitación en igualdad”, artículo 7 “Formación y especialización”, artículo 11 “Ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural” y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

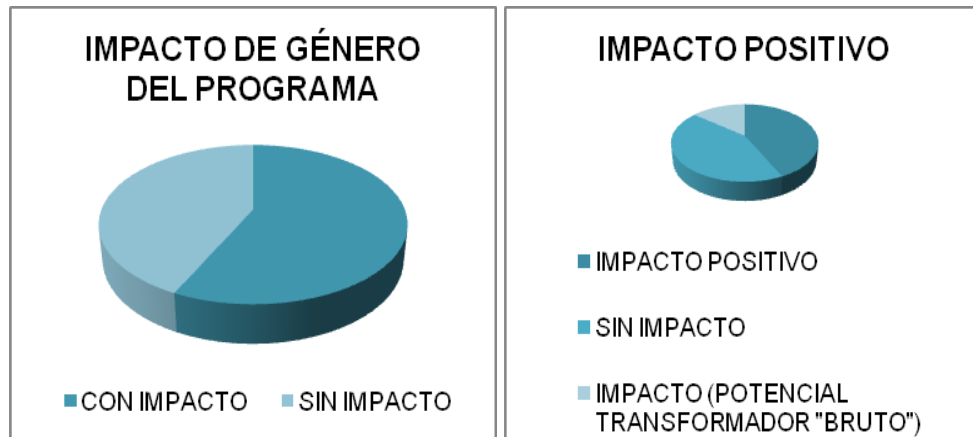
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	3	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
57,1	Alto	42,9	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” se presenta con un poder transformador para la eliminación de las desigualdades alto: el 57,1% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su alto poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 42,9% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de la igualdad al programa presupuestario en tanto que presente más objetivos pertinentes al género para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

El programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” cuenta con un total de 7 objetivos de los que se despliegan 14 actividades, 4 de ellas PIO, 6 PI y 4 PA. Las medidas clasificadas como PIO pretenden incidir de forma directa sobre la promoción de la igualdad de las mujeres del medio rural. En este sentido, las actividades “Capacitación de jóvenes que se incorporan a la agricultura”, “Impulso y Gestión del Registro de Titularidad Compartida” y “Difusión de la figura de la titularidad compartida, especialmente entre jóvenes que acceden a la ayuda de incorporación” pretenden tener un efecto directo sobre el incremento en el número de mujeres

jóvenes que se incorporen a la agricultura como modo de vida y que un porcentaje de ellas lo haga en régimen de titularidad compartida de la explotación agraria.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa se debe tener en cuenta tanto el perfil de las personas jóvenes que se incorporan a la agricultura como la titularidad de las explotaciones agrarias. En este sentido encontramos un ámbito muy masculinizado donde la representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y por otra parte la infrarrepresentación de las mujeres como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

Acceso / control de los recursos.

El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Por otra parte, asume una responsabilidad en la formación y capacitación en materia de igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza transversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el programa analizado lo

que incidirá de forma directa sobre la igualdad respondiendo a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

Datos desagregados por sexo.

Existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones con la finalidad de constatar los efectos deseados y la evolución en materia de incorporación de las mujeres jóvenes a la actividad agraria para poder reprogramar en caso de que los objetivos no se cumplan en los términos esperados.

Límites a la acción.

Se detecta la importancia de ir mejorando la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

Resultados esperados.

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, de las actividades individualmente y, posteriormente, de los objetivos del programa, se concluye que todos los objetivos excepto uno, de naturaleza meramente administrativa, tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos mejorando las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

711A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir por un lado la gestión económica de la consejería y, por otro, la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renunciaciones de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además, a este programa se le atribuyen casi la totalidad de competencias atribuidas a la consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

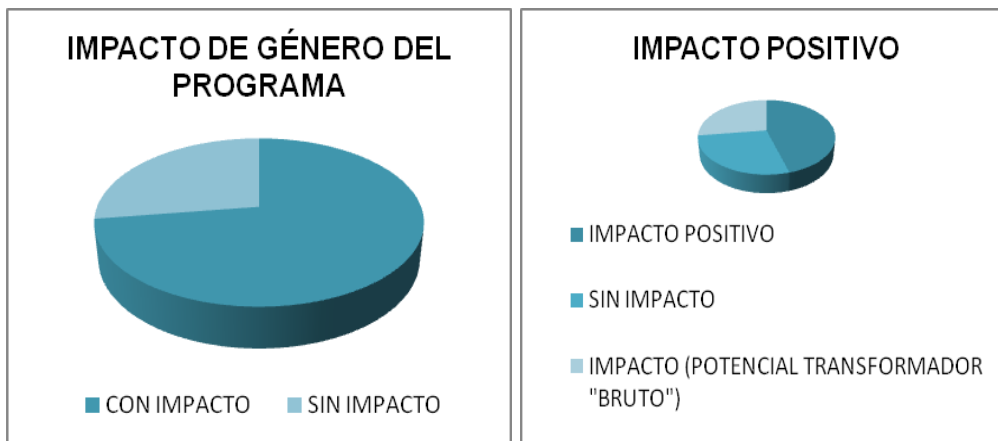
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
11	3	3	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
72,7	Alto	45,5	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que el 72,7% de sus actividades impactan de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

A pesar de la gran capacidad transformadora que el programa tiene sobre las relaciones de género, el impacto de género positivo del programa, es decir las actuaciones del programa destinadas específicamente a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido calificado como "Medio", con un porcentaje de impacto positivo del 45,5%. Aún siendo así, debe

ser subrayado que la categorización de un programa presupuestario con impacto positivo medio se mueve en la horquilla numérica de 26% a 50% por lo que este programa, con un 45,5% de impacto, estaría dentro de buena baremación dentro de la propia categorización.

La mayoría de las actuaciones del programa tienen como principales personas destinatarias el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas. Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad, tanto para el personal que trabaja en la consejería, como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la Administración para intervenir en la reducción de las desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretaría General que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son: los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contratos públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

Roles de género.

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podemos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma.

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural cuenta con un total de plantilla de 343 personas en servicios centrales de las cuales el 45% son mujeres y el 55% hombres. Estos datos muestran, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 5.2. de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, que existe una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En cuanto al reparto estructural por sexo, es decir la representación que unos y otras ocupan en los diferentes puestos jerárquicos de la escala administrativa, las mujeres están más representadas en las Direcciones Generales además de ocupar el puesto de Secretaría General, mientras que los hombres se encuentran más representados en las Delegaciones Provinciales además de ocupar la Consejería y la Viceconsejería. En números absolutos son 7 los hombres que ostentan los cargos de más responsabilidad y 6 las mujeres por lo que en la cúspide la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la presencia de hombres y mujeres es prácticamente la misma. En puestos de coordinador/a, jefaturas de servicio y técnico/a superior de apoyo, la proporción en la representación entre mujeres y hombres es de un 51% para ellas y de un 49% para ellos

Como estas asignaciones de puestos obedece a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

Respecto a la concentración ocupacional por sexo dentro de la consejería si se aprecia cierta reproducción de los roles y estereotipos de género en la concentración ocupacional por sexo, pero son muchos los servicios donde la proporción de representación entre mujeres y hombres es equitativa.

Acceso / control de los recursos.

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las Administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la Administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la consejería.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Como el órgano gestor del mismo es la Secretaría General y de ella depende la Unidad para la Igualdad de Género se está realizando un esfuerzo para que la documentación jurídica y de otra naturaleza generada por la consejería se revise y haga uso de un lenguaje no sexista.

Datos desagregados por sexo.

El programa 711A conlleva la recogida y manejo de datos y elaboración de estadísticas en muchas de sus actividades vinculadas. Además, resulta una práctica habitual la recogida de datos segregados por sexo en las diferentes líneas de ayuda, subvenciones y acciones formativas. Por todo esto ha llegado a constituir para el periodo 2022 un objetivo específico del programa de dirección y servicios generales.

Límites a la acción.

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización. De forma concreta, las actuaciones

vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. Pero la mayoría de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y que no implica inversión de recursos económicos. Además, la especialización y capacitación de esta Unidad es cada vez mayor lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones si no también la eficacia de las mismas.

Resultados esperados.

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario constituye la estructura fundamental de la organización de la consejería, por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

716A "INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria, más aún cuando durante el 2021 el sector ha continuado sufriendo los efectos derivados de las medidas de restricción implantadas en pandemia, lo que ha supuesto la caída de la demanda de determinados productos que se dirigen sobre todo a la restauración, la hostelería y a la exportación.

La recuperación viene de la mano de la transformación digital, la transición ecológica, la innovación y la adaptación a las nuevas formas de comercialización y consumo necesarias para que las empresas agroalimentarias sean cada vez más fuertes, jugando eficazmente su importante papel a través de la generación de actividad y la vertebración del medio rural y en la mejora del desarrollo sostenible del mismo.

Así mismo, es necesaria la integración de los productores, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, disminuir costes de producción y tener mayor capacidad para competir en el mercado en el que la comercialización está concentrada en grandes distribuidores frente a la atomización de la producción. Por ello, se priorizan las entidades asociativas en el acceso a las ayudas, se promueve la creación de EAP (Entidades Asociativas Prioritarias) y APPaas (Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios), priorizándolas en el acceso a las ayudas o con líneas específicas cuyo objetivo es el reconocimiento de nuevas agrupaciones de productores para la comercialización en común.

En consecuencia, las ayudas establecidas tienen como objetivo fundamental aumentar el valor añadido generado por las empresas agroalimentarias a través de la innovación en los productos, procesos y tecnologías, la mejora de la calidad y el rendimiento de las producciones para su adaptación a unos mercados cada vez más competitivos y globalizados, la mejora de la comercialización y el incremento de la competitividad de los productos en el mercado.

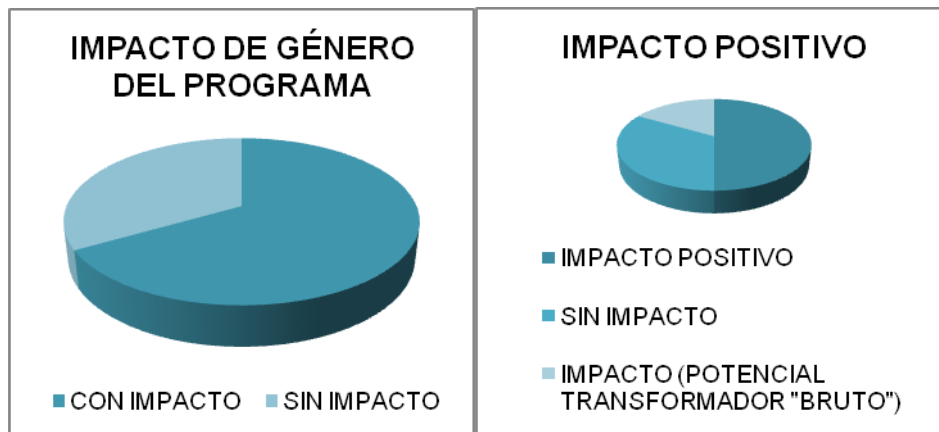
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	2	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
66,7	Alto	50,0	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" se presenta con un poder transformador para la eliminación de las desigualdades alto: el 66,7% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su alto poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 50% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de la igualdad al programa presupuestario, de manera que presente más

objetivos pertinentes al género para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

El programa analizado cuenta con un total de 6 objetivos de los que se despliegan 14 actividades, 2 de ellas PIO, 1 PI y 2 PA. Las medidas PIO pretenden incidir de forma directa sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres tanto en la representación de las primeras en los órganos de valoración de las subvenciones, como a través de un uso no sexista e inclusivo del lenguaje utilizado en las mismas. Además, la prohibición de que empresas que hayan sido sancionadas por prácticas discriminatorias no puedan acceder a ayudas de la Consejería, a no ser que hayan cumplido la sentencia o hayan desarrollado prácticas que promocionen la igualdad, supone por un lado una limitación a las malas prácticas en materia de igualdad y por otro lado, un impulso del desarrollo de prácticas, dentro de las empresas, que la favorezcan y promocionen.

Las acciones de las que se espera tengan un impacto de género positivo y con mayor poder transformador son las calificadas como PI, enmarcadas dentro de las Ayudas para asistencia a ferias, creación de canales cortos de distribución, y proyectos de inversión de los productos. En las que se prioriza, según sea la naturaleza de la ayuda, que las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, una titularidad compartida, una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50% o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. También aquellas agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50%.

Lo que se pretende con estas priorizaciones es incidir en cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, de la titularidad de los bienes y recursos, fomentando un reparto más equitativo de los mismos, promocionando que las mujeres tengan más presencia en las tomas de decisiones, tanto de cooperativas, como de empresas privadas y más autonomía económica. También se impulsan con estas medidas, la elaboración de Planes de Igualdad en las cooperativas aun cuando, por las características de sus plantillas, no tengan la obligación de contar con uno, impulsando así la elaboración de herramientas, como son estos planes, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Roles de género.

El sector agroalimentario es un ámbito altamente masculinizado si nos concentramos en la titularidad de los recursos y en la representación de las mujeres en los órganos de poder empresarial. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agroalimentaria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza transversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el programa analizado, lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad, respondiendo así a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

Datos desagregados por sexo.

En las actividades del programa que se refieren a líneas de ayudas o subvenciones, los datos de las personas beneficiarias que desean acceder a las mismas, se recogen desagregados por sexo. En cualquier caso, existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones, con la finalidad de constatar los efectos deseados que estas ayudas tienen en relación a la priorización y representación de las mujeres.

Resultados esperados.

Si bien el programa presenta varias actividades de calado meramente administrativo, el resto tienen una finalidad de incidir, de forma directa o de forma indirecta, sobre la igualdad entre mujeres y hombres; es decir, si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos, favoreciendo y equilibrando las situaciones desiguales de partida de las mujeres. Se espera una mayor presencia de mujeres en las empresas y cooperativas agroalimentarias, en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando de esta forma su situación laboral, su posición social y su autonomía económica.

717A “PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 717A "Promoción y desarrollo rural" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas, tanto públicas, como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque “Leader”, entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER).

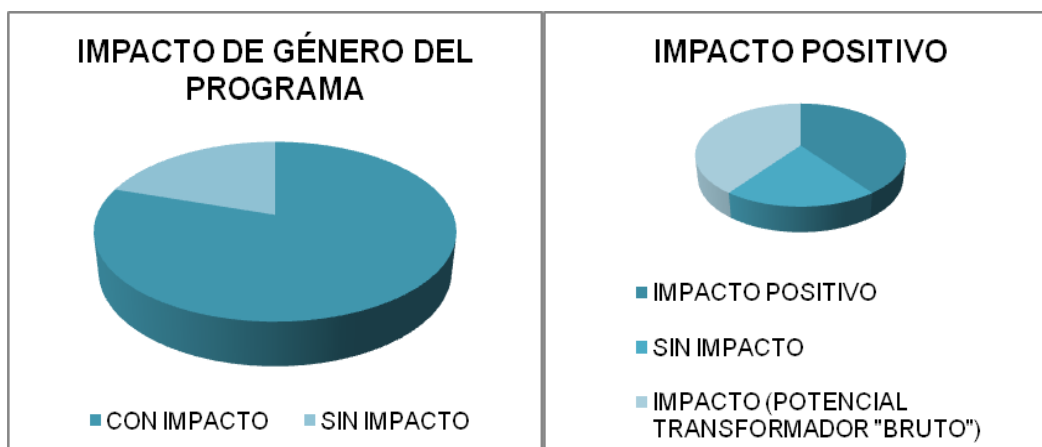
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
5	1	2	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
80	Muy alto	40	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 717A “Promoción y desarrollo rural” detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades por su elevado impacto de género: el 80% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como medio, con un 40% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 717A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que los beneficiarios finales son los Grupos de Acción Local que, constituidos por personas físicas y jurídicas, se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo. Es por ello que, si bien las mujeres y los hombres no son quienes se benefician directamente del programa, si lo hacen de manera secundaria o final por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada uno de sus objetivos.

El programa 717A “Promoción y desarrollo rural” cuenta con un total de 5 objetivos de los que se despliegan 7 actividades, 3 de ellas PIO y 3 PI y 1 PA destinada ésta únicamente a gastos de funcionamiento. Las medidas clasificadas como PIO pretenden incidir de forma directa sobre la promoción de la igualdad de las mujeres del medio rural. En este sentido, tanto la actividad “Aprobación de los procedimientos de gestión de los GAL comprobando que los criterios de selección/baremación utilizados favorecen las iniciativas promovidas por mujeres”, como la actividad “Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GAL comprobando que al menos el 40% del voto está en manos de mujeres” tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Acción Local y en iniciativas promovidas por mujeres. Por otra parte, la actividad “Uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el programa” responde a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición de personal en las Juntas Directivas de los Grupos de Acción Local y, por otro, la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los citados grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GAL haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera, se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones, así como la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, más reforzados en el medio rural.

Acceso / control de los recursos.

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los

recursos económicos facilitado el acceso a los mismos de las mujeres como grupo más infrarrepresentado.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

El uso del lenguaje inclusivo en los programas de desarrollo rural es especialmente importante por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran invisibilizadas, infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

Datos desagregados por sexo.

Entre las actividades subvencionables en el marco del actual programa presupuestario se encuentra la realización de estudios diagnósticos acerca de la situación de los Grupos de Acción Local en periodo 2014-2020, con el objetivo de poder mejorar y propiciar los cambios necesarios en los siguientes periodos de programación, que recogerán los datos sobre las personas beneficiarias desagregados por sexo y edad e introducirán todos aquellos indicadores que posibiliten un mayor conocimiento sobre la población beneficiaria.

Esta información facilitará el establecimiento de indicadores reales de la situación en el ámbito rural con inclusión de la perspectiva de género, que permitirá la adopción de políticas tendentes a potenciar el incremento de la presencia de las mujeres en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo ejecutadas por los Grupos, contribuyendo a la eliminación de las desigualdades por razón de género.

Límites a la acción.

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

Resultados esperados.

Actualmente existen 29 Grupos de Acción Local en la región, englobando a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha, afectando a toda la población de éstos. Estos grupos tienen como finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas y contribuya a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres.

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

SECCIÓN 23 “DESARROLLO SOSTENIBLE”

442A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442A “Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible”, cuyo órgano gestor es la Secretaría General, recoge las competencias de esta en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Pueden distinguirse siete grandes áreas de actuación en este programa presupuestario:

- Administración, gestión y control de personal.
- Coordinación y asesoramiento jurídico en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Resolución de recursos y expedientes sancionadores.
- Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia.
- Coordinación y gestión contable y presupuestaria de la Consejería.
- Procedimientos de contratación y patrimonio.
- Organización y control de los asuntos generales de la Consejería.

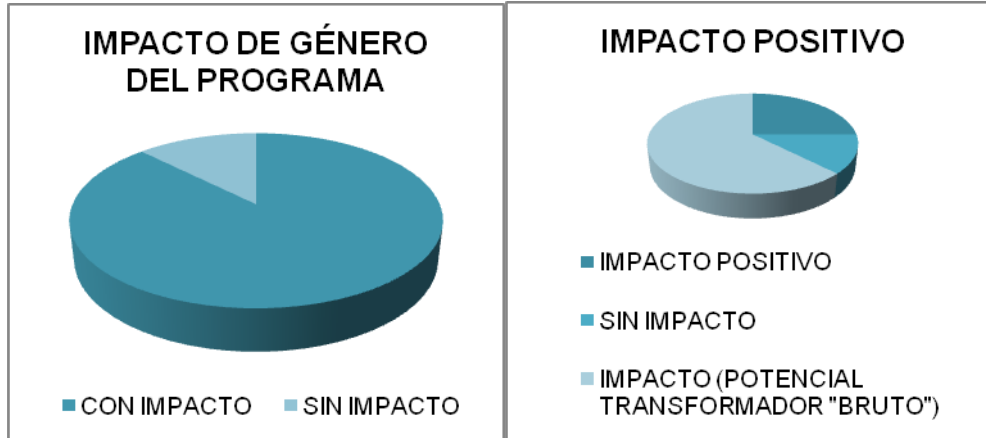
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	1	5	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
87,5	Muy alto	25	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 442A "Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible" detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género: el 87,5% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con una baremación del 25%. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 442A para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

El programa no tiene un objetivo poblacional diferenciado por género. El grueso del programa se dirige a actuaciones en el ámbito interno de la consejería con actividades que impactan fundamentalmente en el personal funcionario, si bien los objetivos 3 y 4 cuentan con otras dirigidas a la población.

Hay 3 actividades PIO ligadas al trabajo de la de igualdad de género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación y otras actuaciones), además del objetivo transversal del programa sobre el empleo del lenguaje

inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas en la documentación, comunicación y campañas institucionales. Por otro lado, hay que resaltar el notable ánimo transformador de esta Secretaría General con respecto a la perspectiva de género traducido en 23 actividades PI de un total de 55.

Todas las actuaciones, vertebradas través de la Unidad de Igualdad de Género de la consejería, se desarrollan gracias al esfuerzo del personal de dicha unidad y a coste cero.

Roles de género.

En primer lugar, cabe tener en cuenta que una mujer dirige este órgano gestor en el que además la mayoría de Jefaturas (Área, Sección, Servicio) están ocupadas por mujeres, así como el 66% de los puestos funcionariales. Sin embargo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la titularidad de la Viceconsejería de Medio Ambiente y las cinco Direcciones Generales son desempeñados por hombres.

En cuanto a posibles sesgos de género ligados a cargos y tareas, señalar que el perfil profesional mayoritario de las personas trabajadoras es jurídico y económico y por tanto no se aprecian discriminaciones en este sentido.

Acceso / control de los recursos.

Las actuaciones se enmarcan en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, jurídica y de gestión del personal y, por ello, los criterios en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos. La normativa de igualdad ha derivado en la promoción de mecanismos de control en la Administración pública para equilibrar situaciones de discriminación por razón de género.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

Datos desagregados por sexo.

Todas aquellas actividades (8 en total) en cuya ejecución pueden incorporarse sistemas de recogida de información con la variable sexo, así lo contemplan. Algunas de ellas continúan con respecto a ejercicios anteriores y otras se incorporarán a partir de 2023, como es el caso de:

- Instrucción y Resolución de expedientes sancionadores en materias de competencia de la Consejería.
- Seguimiento de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Límites a la acción.

La dificultad puede originarse porque la carga de trabajo de la propia Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en cuanto a sus dos otros ámbitos de actuación (Desarrollo normativo y Transparencia), impida atender de forma adecuada a las demandas sobre la revisión de la perspectiva de género en todas las vertientes de las que se ocupa. En este sentido habría que tener en cuenta la importancia de contar con un número de personas trabajadoras suficientes en la unidad y que aquellas que se ocupen más habitualmente de las cuestiones de género tengan los conocimientos mínimos oportunos.

Entre los principales obstáculos para la aplicación de las actividades para promover la igualdad de género se puede hacer referencia a la resistencia del personal funcionario de la Secretaría General a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Resultados esperados.

Como indica la valoración porcentual media que resulta de la clasificación de actividades (PA, PI, PIO), el potencial transformador de este programa presupuestario es "muy alto" y cabe destacar además que no se limita a medidas ya adoptadas desde la formación de la consejería en 2019, sino que se valora el análisis constante de las actuaciones para avanzar en conseguir una revisión del impacto de género cada vez más alta.

El porcentaje de impacto transformador de las actividades que se han revisado desde la perspectiva de género por parte de este órgano gestor para 2023 es muy destacado (87,5%) y, aun así, se sigue apostando por continuar el avance hasta conseguir un impacto positivo mayor. Con respecto al funcionamiento interno de la consejería, se ha revisado exhaustivamente el programa presupuestario para introducir un análisis de género más minucioso. Con respecto a la ciudadanía, se mantiene una línea continuista muy pendiente de competencias como es el caso del objetivo “Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia” y las actividades que este engloba (Portal de Participación, Portal de Transparencia...).

442B “ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442B centra su actuación principal en la materia referente a la conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible. Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de los montes, gestión de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	1	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
75	Alto	25	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El porcentaje de impacto de género es alto (75%). Sin embargo, pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con un 25% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando intensamente en la integración de la perspectiva de género al programa presupuestario 442B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

Concretamente, el programa contiene 9 actividades con impacto de género y un objetivo PIO transversal a todo el programa.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es el medio natural, e incide indirectamente en toda la población, independientemente del sexo. No se identifican tampoco roles de género en el desarrollo de las actuaciones del programa.

Lenguaje e imagen.

Se utiliza el lenguaje inclusivo de forma transversal en relación con toda la documentación que se genera en el marco de la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro del programa 442B.

Datos desagregados por sexo.

Los sistemas de recogida de información contienen la variable sexo y otras variables, especialmente aquellas que pueden generar discriminación múltiple, en registros, estadísticas, encuestas, formularios, páginas web, redes sociales etc.

Resultados esperados.

Se espera que a través del programa se visibilice la variable sexo. Se aplicará la revisión del lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad.

442C “GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442C centra su actuación principal en los espacios naturales protegidos, especialmente en las zonas sensibles y en la biodiversidad.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: seguimiento y actualización de los planes de gestión de la Red Natura 2000, actuaciones para la conservación de las áreas y recursos protegidos, atención de los espacios protegidos incluyendo inversiones para la gestión de visitantes. Así mismo, se realizan estudios y planes de recuperación de especies amenazadas, gestión de los centros de recuperación de fauna amenazada, estudios y atención sobre hábitats y elementos geomorfológicos y seguimiento y control de especies exóticas invasoras.

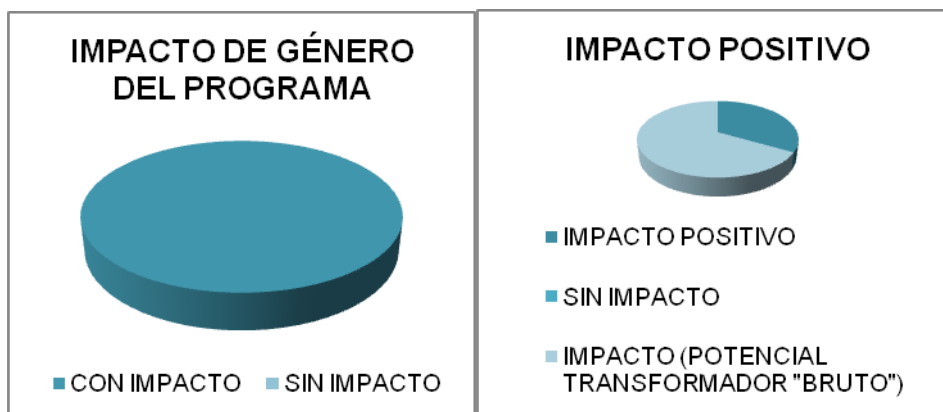
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	33,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa contiene impacto de género en su totalidad (100% de impacto) y su impacto de género positivo es de un 33%, lo que indica que es preciso integrar la perspectiva de género a sus objetivos y actuaciones para aprovechar todo su potencial transformador a favor de la igualdad.

El programa contiene 3 actividades PI en los 3 objetivos y 1 actividad PIO transversal a todo el programa, que no conlleva necesidad de invertir recursos adicionales de ningún tipo.

Roles de género.

El programa se dirige a los espacios naturales protegidos y las especies silvestres e, indirectamente, la población en general. De esta manera, no se detectan roles asociados al género.

Lenguaje e imagen.

Se utiliza el lenguaje inclusivo de forma transversal del programa.

Datos desagregados por sexo.

Los sistemas de recogida de información cuentan con la variable sexo y otras variables, especialmente aquellas que pueden generar discriminación múltiple, en registros, estadísticas, encuestas, formularios, páginas web, redes sociales etc.

Resultados esperados.

El ámbito de actuación del programa a favor de la igualdad de género es limitado. Sin embargo, se visibilizará la variable sexo, se continuará aplicando el lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad.

442D “CALIDAD AMBIENTAL”

Órganos gestores: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442D “Calidad ambiental” engloba el desarrollo de competencias en materia de protección, restauración y mejora de la calidad ambiental, así como de la divulgación de acciones para este fin, tanto en el ámbito regional, como en colaboración con las líneas de trabajo estatales y europeas. En este sentido pueden distinguirse dos grandes áreas de actuación: la mejora de la calidad ambiental y el fomento y coordinación de programas medioambientales europeos.

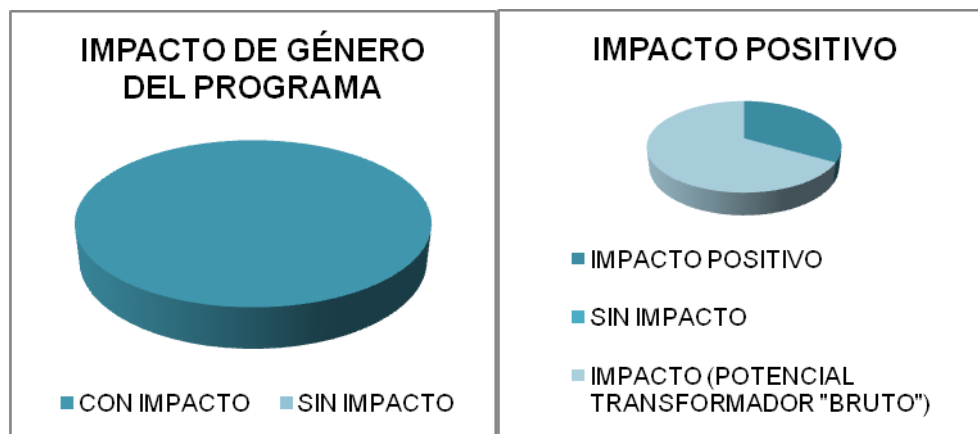
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	33,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El impacto de género del programa es muy alto (100%). Sin embargo, pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con un 33,3% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando intensamente en la integración de la perspectiva de género al programa presupuestario 442D para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

Como información más concreta del programa, hay que indicar que se han incorporado 4 actividades PI en los 3 objetivos y 1 actividad PIO con respecto al lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación. Los recursos del programa se destinan a la promoción y divulgación ambiental, así como la dotación de medios materiales para el Cuerpo de Agentes Medioambientales.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es la protección, restauración y mejora de la calidad ambiental, así como la divulgación de acciones para este fin. Dentro de este ámbito, es interesante tomar en consideración que el cuerpo de Agentes Medioambientales, que es un ámbito masculinizado.

Lenguaje e imagen.

El programa emplea un lenguaje inclusivo y promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. Así mismo, se tendrán en cuenta la comunicación inclusiva e imagen igualitaria en la organización de actividades, campañas de sensibilización y adaptaciones normativas, etc.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre población que están desagregados por sexo.

Resultados esperados.

El efecto positivo esperado a través del programa es medio. Se prevé que el programa pueda contribuir a reducir la desigualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos.

442E “PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”

Órganos gestores:	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR
-------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442E “Promoción y educación ambiental”, cuyos órganos gestores son la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Economía Circular, engloba el desarrollo de competencias que se aglutinan en cinco grandes áreas de actuación, a saber: documentos estratégicos de educación ambiental, red regional de equipamientos para la educación ambiental, sensibilización, educación y formación ambiental, participación ambiental, y, acceso a la información ambiental.

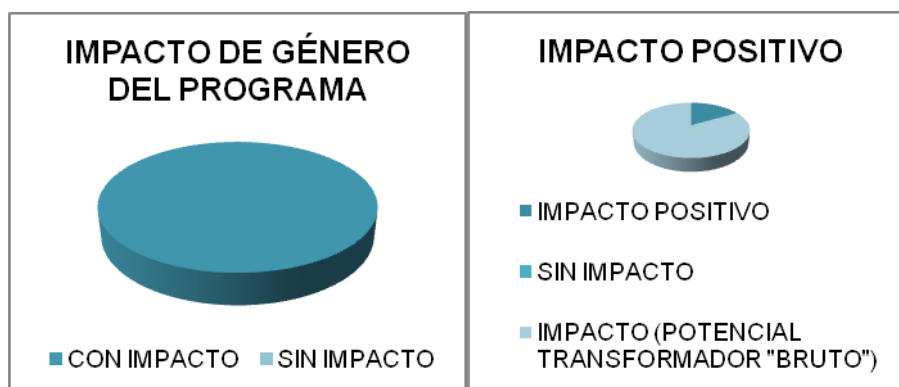
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	0	5	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	16,7	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa en su totalidad contiene impacto de género (100%). Sin embargo, pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como limitado, con un 16,7% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando intensamente en la integración de la perspectiva de género al programa presupuestario 442E para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

En todo caso, el impacto de género positivo del programa se ha obtenido gracias a la incorporación de 10 actividades PI en los 6 objetivos, y, 1 actividad PIO con respecto al lenguaje inclusivo en la normativa, informes, estudios y demás documentación a elaborar.

Los recursos del programa se destinan a la contratación del equipamiento necesario para la educación ambiental, y también la concesión de subvenciones.

Roles de género.

El programa va dirigido a la población en general, centros educativos, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas. El ámbito de actuación es el de la educación y promoción ambiental: diseño y ejecución de actividades, elaboración de materiales didácticos y promocionales, campañas de divulgación y mantenimiento de centros de educación ambiental. No se aprecian sesgos de género en lo que se refiere a los roles.

Lenguaje e imagen.

Se tendrán en cuenta los principios de lenguaje inclusivo e imagen igualitaria en la organización de actividades, campañas de sensibilización y adaptaciones normativas, etc.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa se utilizan datos de personas participantes en las actividades desagregados por sexo.

Resultados esperados.

Se prevé que el programa pueda contribuir a la igualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos educativos, así como la incorporación de la perspectiva de género en contratos y subvenciones.

442F “ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO”

Órganos gestores:

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 442F "Economía Circular y cambio climático", cuyos órganos gestores son la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca seis grandes áreas de actuación:

- Mejora de la gestión de residuos: engloba la revisión del Plan Integral de Gestión de Residuos, así como los informes, estudios y autorizaciones en los ámbitos de la producción de residuos y la gestión de los diferentes flujos.
- Mejora de la calidad del aire: comprende la gestión de la Red de Calidad de Aire, además del control y las autorizaciones de industrias potencialmente contaminadoras.
- Mejora de la calidad del suelo: seguimiento de residuos destinados a la valorización agrícola y la mejora ecológica de los suelos y actuaciones de mejora para aquellos que sean potencialmente contaminantes.
- Implementación de la Ley de Economía Circular: desarrollo e implantación de instrumentos financieros, normativos e I+D, así como la implantación y seguimientos de la estrategia vinculada a la norma. Este objetivo también incluye actividades de comunicación, difusión y formación en torno a los contenidos específicos de la ley.
- Estudios de impacto ambiental: gestión de proyectos de evaluación y de expedientes de planes y programas sometidos a evaluación ambiental. El objetivo también incluye las consultas al órgano ambiental de Castilla-La Mancha, así como informes de denuncias y control de reclamaciones.

- Lucha contra el cambio climático: actividades de autorización, control y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en instalaciones energéticas e industriales.

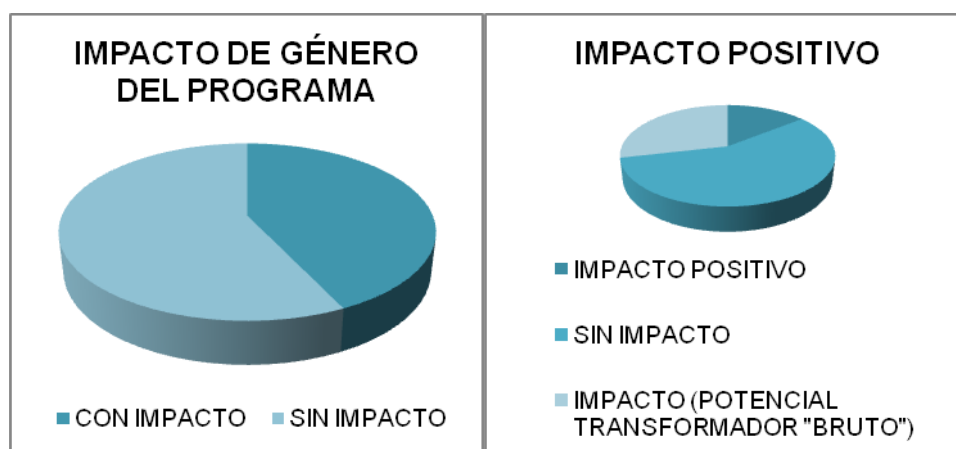
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	4	2	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
42,9	Medio	14,3	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presenta un impacto de género medio (42,9%) y un impacto de género positivo limitado (14,3%). A pesar del reducido impacto de género positivo, se ha incorporado al programa

un objetivo PIO transversal al resto de objetivos del programa. No obstante, desde el programa no se interviene para promover la igualdad de género a través de recursos específicos.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa aglutina medidas en torno a la gestión medioambiental y la lucha contra el cambio climático y, por tanto, no tiene relación con los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha; sin embargo, se han incorporado acciones que pueden favorecerla. Las principales destinatarias del programa son las empresas.

Lenguaje e imagen.

En el marco del programa se utiliza el lenguaje inclusivo y se promueve la imagen igualitaria de mujeres y hombres. No obstante, la visibilidad de mujeres y hombres a través del programa es limitada.

Datos desagregados por sexo.

No se manejan datos de población.

Resultados esperados.

Se prevé que el programa puede contribuir a reducir la desigualdad de género a través de actuaciones en tres ámbitos principales: la comunicación y la divulgación (lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas); la normativa (revisión de lenguaje e informes de impacto); y, por último, la visibilidad de reconocimientos y logros de las mujeres en el sector.

443B "CONSUMO Y AGENDA 2030"

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 443B "Consumo y Agenda 2030", dependiente de la Dirección General del mismo nombre, contiene dos grandes líneas de actuación. Por un lado, tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras (elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región; promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas; coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo; análisis, estudio e investigación en materia de consumo, etc.).

Por otro lado, el programa ejerce las competencias relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 en la región: elaboración y ejecución de la Estrategia Regional para la Agenda 2030; impulso de los planes específicos establecidos por las diferentes consejerías de la Administración regional para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; seguimiento de los indicadores correspondientes elaborados por el organismo de la Administración regional con competencias en materia estadística; el desarrollo, planificación y coordinación de programas e instrumentos de actuación en materia de desarrollo sostenible; la coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación y transición de la Agenda 21 Local, la Agenda 21 Escolar y la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la representación de la Administración regional en los órganos específicos de seguimiento creados por la Administración General del Estado y planificación y fomento de actividades para el desarrollo sostenible (EDS) en el marco de los acuerdos y organizaciones de ámbito internacional; y, el desarrollo de acciones de sensibilización para el desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma.

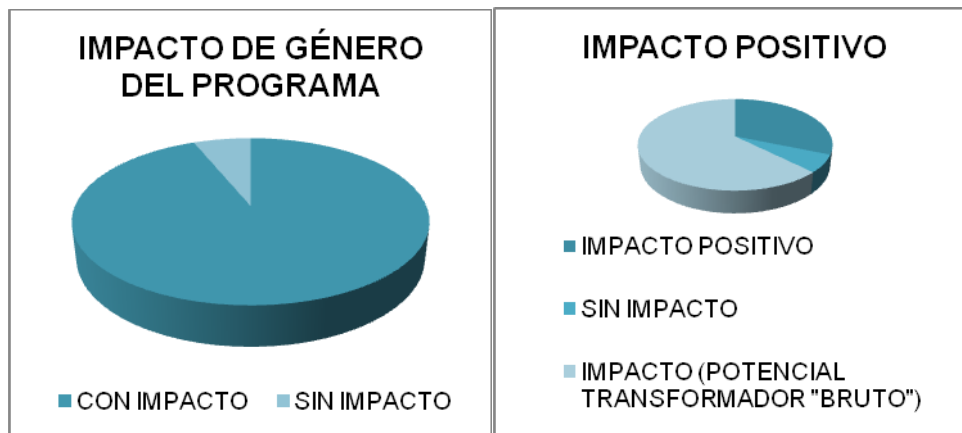
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
16	1	10	4	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
93,8	Muy alto	31,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 443B "Agenda 2030 y protección de los derechos de las personas consumidoras" tiene un elevado impacto de género (93,8%) debido a que todos sus objetivos excepto uno (procedimiento sancionador), tienen impacto de género, esto es, efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, de todo ese potencial transformador, un 31,3% es utilizado estratégicamente a favor de la igualdad de género, por lo que es preciso seguir integrando la perspectiva de género al programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género (actividades PIO) se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa y los programas presupuestarios, así como en campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa, así como la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierten recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la consejería.

Roles de género y acceso / control de los recursos.

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado. Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta o las condiciones de vida materiales, la etnia o la nacionalidad. Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía.

Por otro lado, los objetivos y actividades relacionados con la Agenda 2030, también están dirigidos a toda la ciudadanía y es difícil establecer si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado, dado que se trata de un ámbito de actuación transversal. De esta manera, según qué análisis de qué ODS se haga, puede estar feminizado o masculinizado, aunque en su conjunto puede que la masculinización tenga un mayor peso relativo. Esta misma respuesta es aplicable en el caso del análisis del acceso y el control de los recursos, que variará en el caso del ODS concreto que se analice. Por ejemplo, si centramos la atención en los ODS relacionados con la inclusión social, ODS 1 (erradicación de la pobreza), ODS 2 (hambre cero), ODS 3 (salud y bienestar), ODS 4 (educación inclusiva y de calidad), ODS 5 (igualdad de género y empoderamiento de las mujeres), ODS 6 (acceso al agua limpia y saneamiento), podemos

encontrar una mayor participación femenina, dado que se trata de sectores muy feminizados (sanidad, educación, promoción social, igualdad de género...), e igualmente, las beneficiarias de cualquier mejora en estos ámbitos serán las mujeres debido al desempeño de sus roles de género. Sin embargo, si ponemos el foco en los ODS relacionados con el crecimiento económico y la prosperidad, ODS 8 (crecimiento económico y empleo decente), ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (promoción y consumo responsables), etc., encontraremos una mayor participación masculina y, por ende, en función del desarrollo de sus roles de género, también serán los hombres los más beneficiados respecto a cualquier mejora en estos ámbitos.

Lenguaje e imagen.

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de género. A través del programa y sus campañas se puede promocionar la imagen de mujeres como consumidoras de productos considerados típicamente masculinos, y viceversa, contribuyendo de esta manera no solo a la promoción de la igualdad, sino a la transgresión de roles y ruptura de estereotipos sexistas. Así mismo, su incidencia respecto a la parte que concierne a la Agenda 2030 depende de la repercusión de las actuaciones que desarrollen las distintas consejerías en cada uno de los 17 ODS.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre el consumo relativos a la población, pero no desagregados por sexo, aunque está previsto hacerlo a partir del próximo año. En relación a los datos sobre la Agenda 2030, se dispone de metadatos estadísticos derivados de los indicadores correspondientes y que pueden desagregarse por sexo.

Límites a la acción.

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades PIO que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio. Así mismo, la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género está contemplada en la Estrategia Regional de Agenda 2030 por lo que, técnicamente, así como en términos de recursos humanos y económicos, no debería haber obstáculos para su

puesta en práctica. No obstante, se prevé que pueden surgir resistencias al cambio relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

Resultados esperados.

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades PIO y se vaya integrando progresivamente la perspectiva de género al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa. La integración de la perspectiva de género en este programa tiene un doble poder. Por un lado, el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas derivadas del desempeño de sus roles de género y, en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos. Por otro lado, el efecto positivo del programa en la igualdad de género está previsto en la medida en que se contempla lograr las metas del ODS 5, lo que resultará de manera específica a través de las actuaciones previstas en el ODS 5 y, transversalmente, en el resto de ODS.

521A "TELECOMUNICACIONES"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 521A "Telecomunicaciones", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca seis grandes áreas de actuación, a saber: la extensión y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones; la divulgación de campañas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; la gestión de los servicios de radiodifusión; la inspección de telecomunicaciones y medios audiovisuales; la extensión y promoción de Territorio Rural Inteligente; y, por último, la gestión y tramitación de subvenciones.

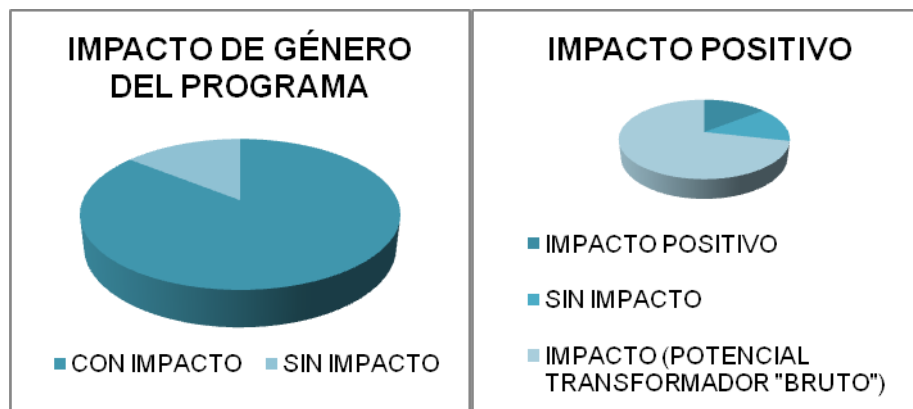
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	1	5	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
85,7	Muy alto	14,3	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El impacto de género del programa es muy alto (85,7%), por lo que contiene gran potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sin embargo, el porcentaje de impacto de género positivo es limitado (14,3%), de manera que es preciso integrar la perspectiva de género al programa para aprovechar todo su potencial hacia la igualdad de género.

Por el momento, con el fin de obtener impacto positivo, se ha incorporado un objetivo PIO de aplicación transversal a todas las actividades del programa. Con el fin de aprovechar el potencial del programa a favor de la igualdad, se revisará su campaña de sensibilización a efectos de incorporar la perspectiva de género.

Roles de género.

El programa está dirigido a la población general, sin contenido específico para hombres o mujeres. Sin embargo, dada la masculinización de las zonas rurales, aquellas actividades dirigidas a promover la digitalización en este ámbito corren el riesgo de perpetuar las brechas de género existentes a menos que se integre la perspectiva de género y se promueva la reducción/eliminación de la brecha digital.

Acceso / control de los recursos.

El programa contiene varias actividades dirigidas a la extensión de recursos digitales al territorio rural, un ámbito masculinizado con respecto a la titularidad de los servicios, por lo que puede hablarse de un mayor acceso/beneficio de este tipo de recursos para la población masculina. En cuanto a la Estrategia de Alfabetización Mediática y Audiovisual, la brecha digital es un factor importante a tener en cuenta a la hora de pensar en su difusión de forma que esta llegue a un sector poblacional amplio e intergeneracional a través de la integración de la perspectiva de género.

Lenguaje e imagen.

Se está cuidando la utilización del lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria. Igualmente, se tendrán en cuenta estos principios en la organización de actividades, campañas de sensibilización y adaptaciones normativas, etc.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa se utilizan datos de población que se desagregan por sexo.

Límites a la acción.

Las principales limitaciones serían económicas o necesidades de capacitación que dificulten o limiten la realización de las actividades. Así mismo, existen dificultades derivadas de la contratación externa de las actividades a la hora de incorporar el lenguaje inclusivo o las variables de género en la recogida de datos.

Resultados esperados.

De momento, la inclusión del lenguaje inclusivo como factor transversal en el programa tendrá un reflejo en la adecuación normativa y la revisión de documentación, que contará con este impulso del principio de igualdad, además de otras medidas que se tomarán con respecto a cada actividad catalogada como PI.

722A “POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 722A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible, consigna en 2023 el mayor presupuesto destinado a la transición energética regional, incorporando un volumen importante de fondos del mecanismo de recuperación europeo, y todo ello, con el fin de dar respuesta a la situación de crisis energética y emergencia climática en la que nos encontramos inmersos en estos momentos. El presupuesto autonómico del año 2023 tiene como finalidad propiciar y acelerar ese tránsito hacia sistemas y usos de la energía autóctonos no contaminantes, a efectos de reducir la dependencia energética exterior (principalmente de combustibles fósiles), que contribuyan a un crecimiento sólido de nuestra economía regional y redunde en el bienestar de los ciudadanos.

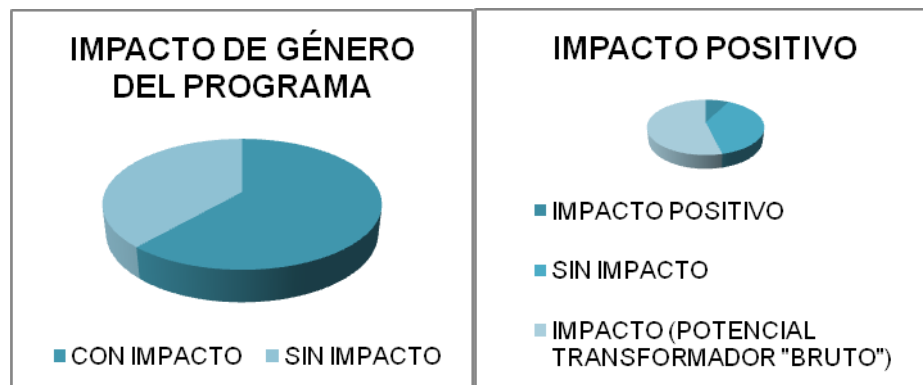
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
13	5	7	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
61,5	Alto	7,7	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa es alta (61,5%). Sin embargo, su porcentaje de impacto de género es muy limitado (7,7%). El impacto positivo del programa se debe a la introducción del lenguaje inclusivo de forma transversal en todos los programas y actuaciones.

Roles de género.

El programa afecta a la población en general, pero especialmente se dirige a sectores y empresas. Algunos ámbitos y actuaciones se encuentran más masculinizados, si bien, se aprecia una progresiva integración de perfiles femeninos.

Lenguaje e imagen.

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo y la imagen no estereotipada. Para ello, se ha añadido un nuevo objetivo al programa.

Datos desagregados por sexo.

Con carácter general no se utilizan datos de población, salvo algún programa de ayudas y algún programa específico pendiente de implementación.

Límites a la acción.

En principio, y dado el carácter limitado del impacto de género en función de las competencias atribuidas a la DG de Transición Energética, no se prevén obstáculos de esta tipología.

Resultados esperados.

Los resultados esperados son positivos, aunque de alcance limitado dado que va dirigido al sector industrial y energético. La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y trascendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales, lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

SECCIÓN 26 “SANIDAD”

411A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD"

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 411A "Dirección y servicios generales de sanidad", cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, tiene una carga importante en temas de género ya que es responsable de las acciones implementadas por la Unidad de Igualdad de Género de la consejería.

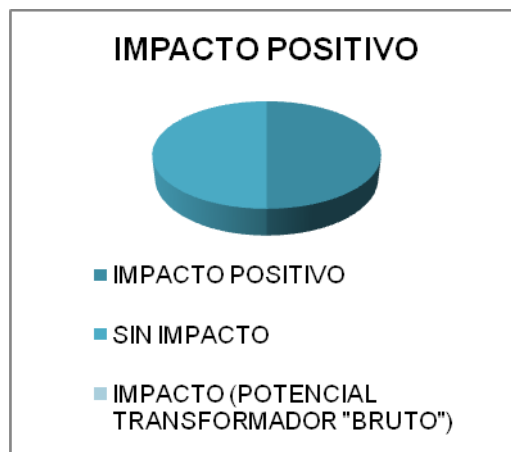
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
10	5	0	2	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
50	Medio	50	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La Unidad de Igualdad de Género (UIG) está ubicada en la Secretaría General, que presta sus servicios a toda la consejería y por tanto la UIG desarrolla su labor para acompañar a las direcciones generales y potenciar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas que vayan a desarrollar a lo largo del ejercicio 2023. Es por esto que el impacto de género que se prevé será alto.

Así mismo, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera inicial se trabaje fundamentalmente con el personal de la consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región, a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es principalmente la coordinación y asesoramiento jurídico, la gestión y control de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la gestión administrativa de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad. Además, es el órgano responsable de la UIG y, por lo tanto, de las acciones que se desarrollen en este ámbito. Por ello, tiene una labor muy importante en términos de incorporación de la perspectiva de género para impulsar la igualdad y reducir las brechas, tanto dentro de la consejería, como en las políticas públicas que programen los órganos directivos de la Consejería.

Asimismo, la labor que se desarrolla en la Secretaría General, si atendemos al género del personal, está feminizada. En este sentido, tres cuartas partes de su personal son mujeres. De cara hacia afuera, las políticas públicas que se implementan están dirigidas a la población en general, tanto mujeres, como hombres.

Lenguaje e imagen.

Este programa, además de utilizar un lenguaje no sexista, promoverá a través de la UIG, en las otras direcciones generales de la consejería, la realización del trabajo con enfoque de género y sin

olvidar su transversalidad y la utilización de un lenguaje inclusivo e igualitario en todas las circunstancias y documentos a elaborar. En este sentido, vigilará el cumplimiento de la normativa que obliga a la utilización de un lenguaje no sexista, no sólo a través de la emisión de informes de impacto de género, sino también realizando correcciones y recomendaciones a los textos redactados por los órganos gestores.

Límites a la acción.

Los límites que pueden encontrarse es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la consejería. Esta dificultad podría irse mitigando, mediante la realización de cursos de formación para todo el personal funcionario de la JCCM. Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2023 no es muy halagüeño ya que inicialmente no se va a contar con asistencia técnica para la igualdad de género y, en la actualidad, el personal funcionario no está cualificado para realizar esta labor.

Esta circunstancia estará más limitada en la medida que las personas responsables de la UIG estén con una carga grande de trabajo respecto a sus otras responsabilidades laborales y, por lo tanto, no puedan dar respuesta a las demandas y necesidades de este ámbito. Así mismo, son acciones que precisan de la buena disposición del personal para ser llevadas a cabo y, contrariamente a lo que se necesita para avanzar en la igualdad, no son consideradas prioritarias ni fundamentales en el trabajo de la consejería.

Resultados esperados.

Se espera que siga aumentando la sensibilización y concienciación sobre la importancia de la transversalidad de la perspectiva de género por parte del personal de la consejería. A través de las propuestas que se incluyen en los informes de impacto de género, se va trasladando a los órganos gestores la posibilidad y necesidad de acciones con enfoque de género en todas y cada una de las actividades sobre las que se tiene competencia.

La labor de sensibilización de la UIG va implantándose de manera gradual en la utilización de lenguaje inclusivo y en otros aspectos fundamentales del trabajo que se realiza en la Consejería de Sanidad, aunque sea de manera más dilatada de lo deseable.

413A “EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 413A “Epidemiología y Promoción de la Salud”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al diseño y la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

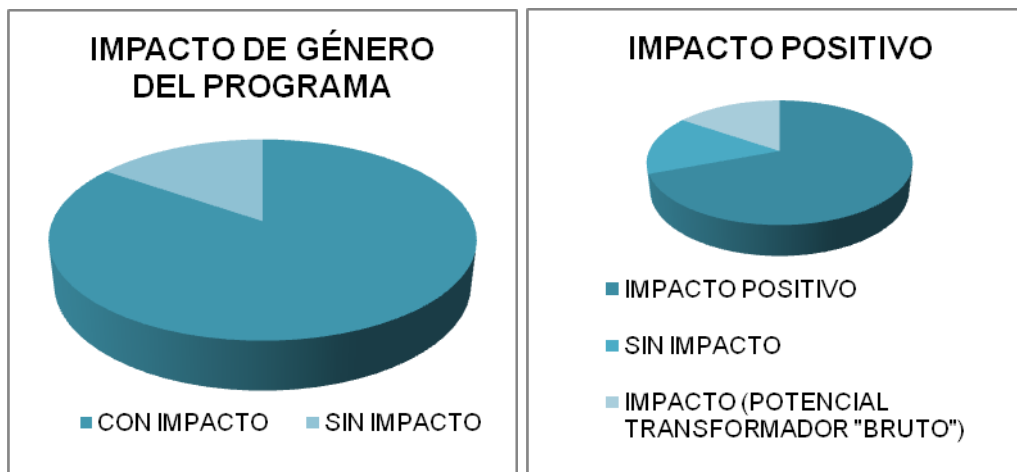
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
13	2	2	8	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
84,6	Muy alto	69,2	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa 413A está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. La destinataria de las correspondientes actividades es la población general. Determinadas actividades están dirigidas específicamente a mujeres, como es el caso de la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH), para prevención del cáncer de cérvix uterino o el programa de detección precoz del cáncer de mama.

En el caso del programa de detección precoz de cáncer de mama, la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas y problemas de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia que se vienen desarrollando, la pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que recoge expresamente, entre los principios generales de las intervenciones a subvencionar en prevención selectiva, la “flexibilidad y capacidad de adaptación a las características de los grupos o de las personas en situación de riesgo, teniendo también en cuenta la perspectiva de género”. Entre los Programas de educación de calle para personas con drogodependencia se establece que serán prioritarios los programas que dispongan de estrategias de acercamiento a la persona usuaria o que realicen búsqueda y captación en colectivos especialmente vulnerables o con mayor dificultad en el acceso al propio programa, como es el caso de las mujeres. En ambos casos, la perspectiva de género forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de ajuste a las prioridades de la Dirección General de Salud Pública.

En cuanto a los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres se consideran de prioridad alta. Igualmente, en

todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica, se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

Roles de género.

El principal ámbito de actuación de las actividades incluidas en el programa 413A es el del entorno sanitario y sociosanitario en los que trabajan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, pero con una presencia de mujeres muy importante y en ascenso.

El ámbito de las adicciones está muy masculinizado, siendo las mujeres una minoría entre las personas que demandan tratamiento. Por ello, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

Acceso / control de los recursos.

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen en el caso del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (PDPCM). Ambos son manejados por profesionales sanitarios independientemente del género.

Lenguaje e imagen.

Siempre se utiliza lenguaje inclusivo o se intenta que sea así, y se tiene en cuenta la igualdad en la imagen de hombres y mujeres en todos los programas.

Datos desagregados por sexo.

Siempre que la fuente de datos lo permite, se obtienen estadísticas desagregadas por sexo y edad como variables principales de análisis.

Límites a la acción.

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

Resultados esperados.

Se espera que con la creciente incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones del programa presupuestario se vaya consiguiendo eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en relación con la salud y la sanidad. Se trabaja para conseguir la igualdad real de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

413D “HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 413D “Humanización y atención socio sanitaria” concierne al desarrollo de la atención socio sanitaria en términos de calidad, dando especial atención a las personas más vulnerables. Las finalidades del programa se concretan en las siguientes:

- Reformar los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito socio sanitario.
- Implementación de las competencias establecidas en el Decreto de 16/7/2019 de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación socio sanitaria.
- Desarrollar e implementar la estrategia de humanización de la asistencia sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar una atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de Castilla-La Mancha para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.
- Mejorar la gestión y la difusión del registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Utilizar lenguaje inclusivo.
- La desagregación de datos por género.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	3	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy Alto	62,5	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

Este programa está orientado, por un lado, a la atención de pacientes potenciando y promoviendo la educación para la salud, aumentando y mejorando su autonomía personal y su participación en el ámbito sociosanitario. Por otro lado, está enfocado al servicio sociosanitario, apoyando a las personas cuidadoras y a profesionales de salud, apoyando la calidad de la atención y la coordinación con las distintas asociaciones y entidades públicas y privadas para conseguir estos objetivos. Además, es un programa clave para la reducción de las brechas de género en el ámbito de la salud que, a través del Plan de Humanización, puede llegar a dar respuestas a las demandas no sólo de las mujeres, sino de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad

teniendo en cuenta la mirada interseccional, es decir, tomando en consideración otras variables discriminatorias que se crucen con el género. En este sentido, el impacto positivo de género de este programa presupuestario es alto. Es imprescindible que, a fin de atender estas necesidades y demandas, se busque trabajar, en el marco de las actividades de coordinación institucional, con tejidos feministas y organismos claves que orienten y alimenten las acciones de estos objetivos específicos.

Roles de género.

El programa atiende como población meta al personal sociosanitario y de salud en cuanto a capacitación, formación y coordinación. Por otro lado, a la población en general, en cuanto a la prestación de servicios de atención sociosanitaria y la humanización. Más aún, este programa tiene un ámbito de actuación especial en género, buscando dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en general y a aquellas en situaciones especialmente vulnerables, como las mujeres refugiadas. Es importante identificar y considerar los roles de género establecidos en la estructura social, que llevan principalmente a las mujeres a asumir el papel de cuidadoras de sus familiares con enfermedad, así como el impacto que esto genera en sus decisiones y planes de vida. En esta línea, a partir de los datos e información recogida, se recomienda trabajar por mitigar el impacto negativo de estos roles de género y disminuir la brecha existente ante la sobrecarga de responsabilidades entre las mujeres.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades de género propuestas no requiere de un acceso distinto a los recursos del que ya está estipulado. La propuesta está elaborada de tal manera que las acciones para fomentar la igualdad de género sean parte de las acciones ya propuestas y establecidas en el programa.

Lenguaje e imagen.

La inclusión de una perspectiva de género e igualdad hará que se consolide un carácter inclusivo en el lenguaje administrativo, profesional, científico y en la formación y proyectos de investigación. Los documentos, estudios, investigaciones, boletines, campañas que se generen deberán por lo tanto incluir la perspectiva de género de manera transversal.

Datos desagregados por sexo.

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades, etc., ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos así desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

Límites a la acción.

No considerar las diferencias desde la mirada interseccional podría ser un obstáculo a la calidad de las acciones a realizar en este programa, principalmente porque la salud y el acceso a estos servicios dependen y tienen una diferencia no solo de acuerdo al género, sino también a la clase, la raza, la edad, el lugar de residencia, a la situación legal de las usuarias, etc.

Resultados esperados.

Como resultados esperados, se busca una reducción de las brechas de género, mejor y mayor acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres nativas y migrantes de nuestra Comunidad Autónoma. También una atención con calidad que considere las necesidades específicas de la población de sexo femenino. En este sentido, es importante que exista una formación al personal administrativo, sociosanitario y de salud con enfoque de género dentro del programa de Humanización a fin de sumar positivamente a la reducción de las brechas de género en los servicios, el tratamiento y la práctica sociosanitaria. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

541E “INVESTIGACIÓN SANITARIA”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 541E “Investigación sanitaria”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la formación y a la investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el portal de investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la formación continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

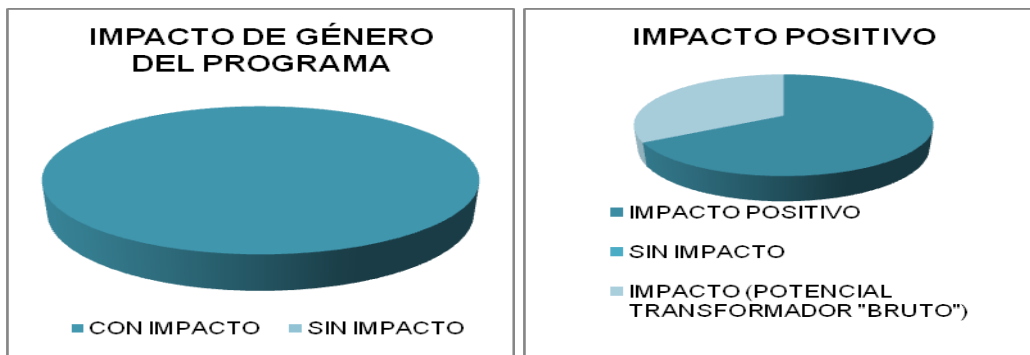
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	1	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	66,7	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades en el área de salud reside, en su mayoría, en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilidad de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

El conocer las especificidades en salud de las mujeres ayudará a una mejor atención sanitaria. Es sabido que la atención al infarto agudo de miocardio se demora en la atención a las mujeres, no poniendo todos los mecanismos diagnósticos y terapéuticos necesarios para su tratamiento. Por tanto, tener una perspectiva de este tipo ayudará a un mejor abordaje de los problemas de salud, y en especial de los problemas crónicos de salud. Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que promueve la equidad, mejora la salud, puede fortalecer las políticas, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la visibilización de las mujeres en la ciencia. Se deberían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales), o en lugares relevantes de los

artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia).

Roles de género.

La perspectiva de género en la formación e investigación sanitaria reducirá la brecha existente entre sexos. Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio para reducir diferencias, e incrementar la igualdad entre sexos. Algunas de sus categorías centrales son la socialización y roles de género, división sexual del trabajo, relaciones de poder o sistema de dominación-subordinación entre sexos. Es necesario reflexionar sobre el hecho de que los roles de género no existen como realidades estables, sino como expresiones que se establecen como un continuo, y que hay que tener en cuenta en la investigación en salud. Los factores que interactúan con el género, como la etnia, el estatus socioeconómico, la orientación sexual y otros, sitúan a mujeres y hombres de forma diferente en el contexto social y en las relaciones que se establecen entre ellos, dando lugar a diferencias definidas por un acceso desigual a la salud. Pero para incluir el género como categoría de análisis, aspecto clave de las investigaciones con perspectiva de género, se requiere considerar los determinantes sociales que permiten valorar las desigualdades de género y, además, incluir las variables que aportan la diversidad existente en el colectivo de mujeres o de hombres. La consideración de los sesgos debe hacerse para evitar errores en la selección de la muestra, el análisis de los resultados y la formulación de las conclusiones.

En la valoración de los proyectos de investigación hay que incluir el tema de investigación, que este sea importante para la vida de las personas y que amplíe el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres. Además, los proyectos de investigación con perspectiva de género deberían incorporar un apartado de principios y valores del enfoque de género, que para la teoría feminista son los principios y valores relativos a la desaparición de las desigualdades de género en la salud.

Acceso / control de los recursos.

No deben existir diferencias en el acceso a la formación o la investigación por razón de género ya que los mismos son abiertos y no debería de haber límites a su uso. El acceso es gratuito y libre, sin limitaciones. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales

proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

Lenguaje e imagen.

La inclusión de una perspectiva de género e igualdad hará que se modifique el lenguaje científico o la imagen en la formación o los proyectos de investigación. Los documentos que se generen deberán incluir la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo.

Datos desagregados por sexo.

La cuestión relativa a desagregar los datos por sexo es un imperativo técnico, puesto que hombres y mujeres presentan diferencias y similitudes, y es un requisito básico en los estudios de investigación que no implica, en sí mismo, que el estudio incorpore la perspectiva de género, pero que es imprescindible para poder analizarla. Los datos del alumnado pueden estudiarse por el número de profesionales de la salud que acuden a los cursos de formación, sin embargo, tienen una serie de limitaciones como es la capacidad de obtener los datos por sexo.

Límites a la acción.

No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. No es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y no es posible dictaminar el sexo de los autores o autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

Resultados esperados.

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, sus necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

Las acreditaciones de la formación continuada seguirán siendo las existentes actualmente, pero sí se puede solicitar a las y los proveedores de formación, que incluyan la perspectiva de género.

SECCIÓN 27 “BIENESTAR SOCIAL”

311A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL"

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Este programa recoge los créditos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los edificios sedes de los servicios centrales y de las delegaciones provinciales de la consejería, así como el funcionamiento de los servicios generales. La Secretaría General, en cuanto órgano de apoyo al resto de órganos gestores de la consejería, dirige sus funciones fundamentalmente a:

- Contribuir a la ejecución del "Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia" aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.
- Gestionar directamente varios de estos proyectos, como son la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de infraestructuras y equipamientos de las entidades locales de Castilla-La Mancha con una población inferior o igual a mil habitantes; o, la ejecución de obras de construcción y reforma de centros de servicios sociales adaptadas al nuevo modelo de atención.
- Ejecutar eficientemente un presupuesto en el que tienen un gran peso los fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea, que contribuirán a la salida de la crisis económica y sanitaria que estamos viviendo.
- Continuar con la vigilancia desde la inspección de todos los centros de servicios sociales, con especial atención a aquellos que han sufrido en mayor grado los efectos de la COVID-19, con el fin de asegurar la correcta atención de los usuarios y de servir de ayuda a los gestores de estos centros.
- Administrar los recursos humanos dependientes de la consejería, cuidando especialmente por la adecuación de las plantillas de los centros titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la calidad del servicio que deben prestar.

- Llevar a cabo el desarrollo normativo necesario para avanzar en modernización de la prestación de los servicios públicos que tenemos encomendados.
- Continuar con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que gestionamos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
16	12	0	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
25%	Limitado	25%	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La mayoría de los objetivos y actividades de este programa son administrativas, sin embargo, es posible realizar ciertas acciones y lograr objetivos que promuevan la igualdad de oportunidades.

En este caso se plantean 2 objetivos mixtos y 2 objetivos PIO, por lo que la valoración del potencial transformador a favor de la igualdad de género aumenta a un 25%. A través de estos objetivos, se pretende:

- Desagregar los datos por sexo en todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Hacer uso del lenguaje inclusivo en los documentos que se redacten (informes, contratos, comunicaciones, etc.).
- Establecer cláusulas de igualdad en los contratos administrativos que se realicen a nivel interno o con empresas para servicios, que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Roles de género.

Desde el programa se considera importante fomentar el análisis y promover las acciones que promuevan la transformación de los roles tradicionales de género. Respecto a los roles de género, es interesante destacar:

- En la administración, distribución, mantenimiento y desafectación del material inventariable participan funcionarias y funcionarios con la sola diferencia que otorga la jerarquía organizativa.
- En el establecimiento de los criterios de contratación de los distintos servicios que se controlan desde el Servicio de Asuntos Generales se tiene en cuenta la composición del personal de las empresas contratadas. No obstante, muchos de los servicios contratados siguen empleando al personal sobre la base a estos roles de género: en la categoría de limpieza predominan las mujeres (rol cuidador y servicio doméstico) y las categorías de cristalero/a, mantenimiento, conductores/as y seguridad (rol de fuerza), son predominantemente masculinas.
- Existe, así mismo, una mayor presencia de mujeres en el ámbito de cuidados (Dependencia e Infancia y Familia) y más hombres en salud pública y en inspección de centros.

Lenguaje e imagen.

En el marco del programa, se cumple el uso del lenguaje no sexista en todas las comunicaciones que se realizan, tanto al exterior como en los documentos internos.

Límites a la acción.

Los principales límites encontrados tienen que ver con la falta de sensibilización y disponibilidad del personal para hacer los cambios que se requieren en las propuestas de actividades.

Resultados esperados.

Uno de los resultados principales que se pretende consiste en establecer la cultura de registrar datos desagregados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad para así poder conocer mejor quién solicita servicios y qué servicios. Así mismo, se tratará de lograr en la selección de empresas para los diferentes trabajos que se requieren desde el Servicio de Asuntos Generales se tenga en cuenta la disposición de planes de igualdad, así como otras acciones para la no discriminación de género. Por último, se proponen indicadores de género para los objetivos mixtos y PIO para poder contar con informes de impacto de género periódicos respecto a las gestiones que realiza el servicio, cuidando la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal.

312A “PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales” comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando en la medida de lo posible tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	5	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100%	Muy alto	37,5%	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa es "muy alto" y su potencial transformador también lo es, con un impacto de género (potencial transformador) de 100%. La calificación del impacto positivo es "medio" (37,5%).

La beneficiaria del programa presupuestario, en lo que respecta a las prestaciones económicas, es la población en general. No obstante, quienes perciben las prestaciones económicas son mayoritariamente mujeres, acorde con las situaciones de mayor vulnerabilidad económica. El 70% de las personas receptoras de prestaciones económicas son mujeres.

Respecto a los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres y población LGTBI+:

- Subvenciones para organizaciones que trabajan para mujeres y población LGTBI en tratar temas como la educación afectiva sexual, igualdad para la corresponsabilidad, participación, erradicación de violencia de género y autonomía económica.
- Apoyo a personas cuidadoras, que son principalmente mujeres.
- Promoción de ayudas para la autonomía personal y acompañamiento y atención en el entorno de personas mayores, siendo en su mayoría mujeres.
- Sensibilización y formación a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género.

En las instrucciones elaboradas y dirigidas a los órganos gestores se ha establecido con carácter prioritario la cobertura de situaciones de necesidad de familias monoparentales. Por otro lado, se ha modificado la normativa sobre el Ingreso Mínimo de Solidaridad, de manera que se permita asegurar unos ingresos mínimos a aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión social, que la percepción de la misma no se vea interrumpida y posibilitando la renovación una vez agotada la prestación, lo que puede tener un impacto en la reducción de la pobreza femenina, cuando son mujeres mayoritariamente quienes perciben esta prestación.

Por último, se seguirá trabajando para que se haga uso del lenguaje inclusivo y no sexista y la desagregación de datos de personas beneficiarias, perceptoras y de las personas representantes organizaciones solicitantes de subvenciones.

Roles de género.

El programa está dirigido a la población general en situación de exclusión social. En la convocatoria de subvenciones para programas con cargo al IRPF existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

Dentro de la línea de subvención de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, existe una sublínea de apoyo a personas cuidadoras, dado que es un ámbito muy

feminizado y muy marcado por los roles de género. Así, es posible fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación, con el fin de promover la corresponsabilidad por parte de los hombres con este tipo de cuidados.

Respecto a la realización de trabajo no remunerado en el marco del programa presupuestario, la mayoría de los proyectos financiados a través de la convocatoria con cargo al IRPF cuentan con personal voluntario. Sin embargo, no resulta destacable la diferencia entre hombres y mujeres.

Acceso / control de los recursos.

Desde el programa se quiere lograr la autonomía en participación y económica y el acceso a recursos de población vulnerables con líneas específicas para mujeres.

Lenguaje e imagen.

En las normas que regulan las prestaciones económicas, así como en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Así mismo, en la orden que regula las subvenciones de IRPF y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Con el fin de reforzar el compromiso del programa respecto a la promoción de la igualdad a través del lenguaje, se ha añadido un nuevo objetivo específico para el impulso del lenguaje inclusivo.

Datos desagregados por sexo.

En todas las estadísticas se ha incorporado la variable sexo para poder analizar el impacto de las prestaciones económicas en la reducción de la pobreza atendiendo a las brechas de género. Así mismo, se ha incluido un nuevo objetivo específico en el programa para impulsar la práctica de desagregar los datos por sexo.

Límites a la acción.

Como limitaciones que podrían dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género, destacan las limitaciones presupuestarias que conllevan que la población beneficiaria de estas prestaciones económicas sea inferior a las situaciones de necesidad.

En la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, el presupuesto destinado a la promoción de la igualdad es muy reducido. De igual manera, el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. Pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del Tercer Sector Social.

Resultados esperados.

El programa podría aumentar su contribución a reducir la desigualdad de género con una mayor dotación económica y evaluando el impacto con indicadores de género que se plantean.

La convocatoria con cargo al IRPF, en tanto en cuanto atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria y en concreto a mujeres, mujeres mayores y cuidadoras genera mayor nivel de autonomía y empoderamiento y, por tanto, aumenta las oportunidades de acceso a los recursos.

Respecto a la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, también se plantea sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género. De hecho, actualmente está regulado, como criterio de valoración de las solicitudes, la formulación de los proyectos con enfoque de género.

313A “PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313A “Programa Sociales básicos”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Acción Social, viene a desarrollar una parte de lo encomendado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Las finalidades del programa se concretan en las siguientes:

- Potenciar, desarrollar y mantener los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Diagnosticar necesidades de Atención Primaria en su entorno.
- Apoyar y formar a profesionales de Atención Primaria.
- Implementar potenciar, mejorar y extender la Ayuda a Domicilio a todos los pueblos de la región.
- Trabajar para la inserción social de las personas, en colaboración y coordinación con el Tercer Sector.
- Reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

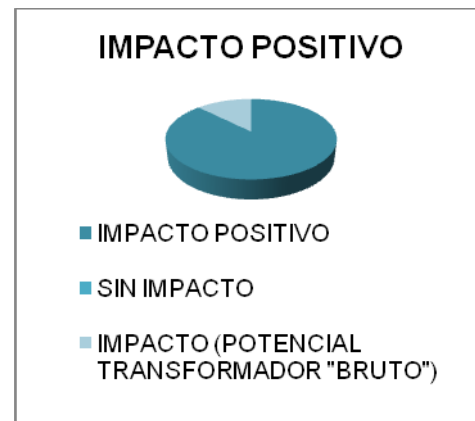
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	1	5	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100%	Muy alto	87,5%	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa es “muy alto”, y cuenta con un impacto de género positivo igualmente calificado como “muy alto”.

Las personas destinatarias de los "programas sociales básicos" son mujeres y hombres que se encuentran en situación de vulneración de derechos de cualquier edad, nacionalidad y problemática de carácter social diagnosticada por equipos de profesionales. Dentro de las mujeres que son atendidas en el programa, hay víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión y/o con dificultades de acceso a diferentes recursos. Así mismo, se atiende a hombres, especialmente sin hogar.

Las medidas que se han introducido en el programa para que el impacto de género sea positivo son las siguientes:

- Suscribir convenios que tengan perspectiva de género, que incluyan medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de violencia de género, discriminación de género, abuso sexual o por razón de sexo, con las corporaciones locales para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando así la atención social a toda la población castellanomanchega.
- Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibiliten la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad y que se pueda atender sus necesidades específicas y estratégicas.
- Centros de atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres y hombres en situación de exclusión social. En cada uno de ellos, se incorporará atención a sus necesidades prácticas y estratégicas.
- Proyectos de integración social que posibiliten el acceso a los diferentes sistemas, así como la capacitación personal y social de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados por Entidades de Iniciativa Social. Todos ellos afectados por las brechas de género.
- Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios en situación de vulnerabilidad donde se incorpora el enfoque de género tanto en su diseño, como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación vulnerable.
- Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje, con medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

Para cada una de las acciones que se pretenden llevar a cabo dentro del programa existen diversas vías de financiación que procuran dotar de recursos las medidas planteadas atendiendo a las necesidades de las mujeres y hombres atendidos.

Roles de género.

El ámbito de actuación al que se dirige el programa está feminizado, tanto en la esfera de las personas beneficiarias (65% de mujeres atendidas en 2022), como en la de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Solamente en el área de personas sin hogar el ámbito es masculinizado, pese a que cada vez hay un mayor número de mujeres en esta situación.

Si se hiciera un análisis de género encontraríamos que muchos de los problemas de estas personas responden a la posición que tienen en la sociedad y las valoraciones sociales de ser mujeres y hombres.

De acuerdo a los roles de género, los problemas que sitúan a estas personas en situación de sensibilidad tienen que ver, en el caso de las mujeres, con la feminización de la pobreza, la violencia de género, y la falta de corresponsabilidad en el caso de las madres solteras y/o separadas (al no recibir manutención ni responsabilidad en los cuidados).

A través del programa se pretende promover el empoderamiento de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la transgresión de los roles de género. El enfoque ha sido más hacia las mujeres, no obstante, se podrían plantear acciones dirigidas a los hombres, con el objetivo de promover nuevas masculinidades.

En lo que respecta a la prestación de ayuda a domicilio, el trabajo es realizado generalmente por mujeres, incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar. Si bien las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y mentalidad que conducen a perpetuar los roles tradicionales de género.

Acceso / control de los recursos.

El programa está orientado sobre todo a promover el acceso a recursos, dirigido en gran parte a mujeres, con el fin de promover su autonomía y empoderamiento en varios aspectos de su vida (hogar, empleo, etc.).

Lenguaje e imagen.

Se propone que el lenguaje y las imágenes de los materiales de comunicación sean más inclusivos y transversales al género.

Datos desagregados por sexo.

Los datos sobre personas usuarias se registran en el programa informático MEDAS. También se recogen indicadores de ejecución y de resultados para los programas cofinanciados a través del FSE+, desagregados por sexo.

Límites a la acción.

Las limitantes serían las resistencias sociales al cambio, estereotipos y, especialmente, el establecimiento de otras prioridades de inversión.

Resultados esperados.

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilidad de las mujeres, así como la igualdad de género. Pese a que este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, los esfuerzos en este momento se centran en establecer mecanismos de evaluación con indicadores de género que permitan ir valorando los resultados de las acciones en menor plazo.

Otros resultados tienen que ver con los convenios con Ayuntamientos y otras entidades de iniciativa social, donde se empiecen a solicitar medidas que promuevan la igualdad de género y de prevención de violencia de género.

313B “PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313B “Prevención y apoyo a la familia” tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

- Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias.
- Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar.
- Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
8	0	2	3	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100%	Muy alto	75%	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa y, por tanto, su potencial transformador es muy alto, ya que todas las actividades del programa tienen impacto de género, cumpliendo varias medidas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, o favoreciendo derechos reconocidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Igualmente, el impacto de género positivo es alto.

Las diferentes actividades del programa están diseñadas para la población en general, sin embargo, un 62,5% de las personas adultas beneficiarias son mujeres, siendo la población femenina la que realiza mayor demanda de los diferentes recursos de la Red de Atención a la Infancia y a la Familia. En el caso de niñas, niños y adolescentes, la proporción es más equilibrada, siendo un 48,8% de niñas y un 52,2% de niños atendidos.

Con el fin de que el programa presupuestario contribuya a reducir la desigualdad de género y así garantizar el bienestar de la infancia y adolescencia, se pretende llevar a cabo las siguientes acciones:

- El mantenimiento del Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil, que tiene como finalidad dar atención integral a menores víctimas de abuso sexual, siendo la mayoría de víctimas del sexo femenino.
- Se considera pertinente realizar un análisis e implementar la perspectiva de género en los programas y medidas que se ponen en funcionamiento en cada uno de los servicios del programa presupuestario. Para ello, es clave la realización de un análisis de género de los servicios que se ponen en marcha, la incorporación de acciones en materia de igualdad entre niñas, niños, mujeres y hombres en las intervenciones, la incorporación en los procesos de formación a profesionales de contenidos sobre género y violencia de género, y la integración de la perspectiva de género en estudios e investigaciones.
- Inclusión de la variable sexo a todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Incorporar el lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

Roles de género.

Se trata de un sector fundamentalmente feminizado, tanto por las personas trabajadoras, como por las personas adultas beneficiarias, que tiene un porcentaje superior de mujeres, debido a que las mujeres continúan haciendo frente al rol de cuidadoras, tanto en el ámbito productivo o formal (trabajo remunerado), como en el informal (ámbito doméstico). Así mismo, las mujeres asumen en mayor medida la tutela y cuidado de sus hijos e hijas, y, por ende, acuden en mayor proporción al Sistema Público de los Servicios Sociales cuando se requiere de algún tipo de apoyo.

La intervención con familias tiene un importante peso en muchas de las actividades del programa, por lo que es interesante tratar de fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género asignado en el contexto familiar.

Acceso / control de los recursos.

El programa cuenta con diferentes servicios de atención, tanto hacia la infancia, adolescencia o juventud, como de atención e intervención familiar. En el caso de la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el acceso es más equilibrado. Sin embargo, en la atención a personas adultas, el porcentaje de mujeres atendidas es superior al de los hombres. Así, desde el programa, se fomenta la autonomía y el acceso a los recursos por parte de las niñas y mujeres atendidas.

Lenguaje e imagen.

De manera transversal se utiliza el lenguaje inclusivo y se transmite una imagen igualitaria y no estereotipada de niñas, niños, mujeres y hombres.

Datos desagregados por sexo.

Todos los datos estadísticos están segregados por sexo, cruzando además las variables sexo con otras variables como la edad.

Resultados esperados.

Es importante que los objetivos y actividades PIO que se plantean en el programa se desarrollen para que haya una reducción en las desigualdades de género. No solo el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de datos, sino también el poder realizar investigaciones y estudios con perspectiva de género, analizar los programas y contar con propuestas para mejorar las intervenciones y que las mismas respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las niñas, niños, mujeres y hombres.

En el resto de objetivos PI se seguirá transversalizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, así como en la detección de situaciones de riesgo para mujeres, continuando con la aplicación de las diferentes medidas del Plan Estratégico de Igualdad y con el desarrollo de actuaciones que promueven derechos reconocidos en la legislación de igualdad.

313C “ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Las acciones fundamentales del programa de atención a las personas con discapacidad están encaminadas a mejorar su bienestar emocional, material y físico aprovechando la potencialidad de los recursos en la comunidad; a impulsar la integración laboral, mejorando las actuaciones en formación y capacitación; a incrementar la construcción de entornos más inclusivos y cercanos, en especial a través de viviendas y unidades de convivencia en la comunidad; y, a establecer actuaciones inversoras dirigidas a conseguir un incremento de recursos y una mejora en la calidad de los mismos.

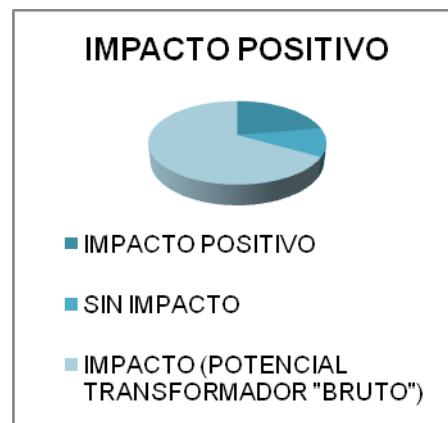
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
9	1	6	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
88,9%	Muy alto	22,2%	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa es muy alta (88,9%) con un impacto de género positivo limitado (22,2%). El programa 313C “Atención a las personas con discapacidad” va dirigido a niñas y niños menores de 6 años con un grado de discapacidad igual o mayor de 33%, a mujeres y hombres mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o mayor de 33% y a familias que tienen hijos o hijas de 0 a 6 años que, debido a dificultades significativas en su desarrollo, presentan necesidades de apoyo especializado, o bien, se aprecian factores de riesgo de que estas dificultades puedan aparecer. Entre las medidas que se han incluido en el programa para que haya un mayor impacto de género positivo se encuentran el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de datos por sexo.

Por otra parte, de forma transversal, se fomenta la igualdad incluyendo como un criterio de valoración la perspectiva de género de los programas presentados por las entidades concurrentes a las convocatorias. En el mismo sentido, se valoran las medidas de conciliación implantadas en las empresas en el caso de los contratos. Todo ello, podría contribuir a la transgresión de los roles de género a varios niveles.

Roles de género.

El programa contiene una serie de objetivos y actividades PI no específicamente orientadas a conseguir la igualdad de género que, previsiblemente, causarán un impacto de género positivo en los ámbitos a los que van dirigidas, como el Servicio de Atención Temprana para menores de 6 años que lo precisen y sus familias; o, como la consolidación de la Planificación Centrada en la Persona como metodología de trabajo, que singulariza los apoyos que se prestan a las personas con discapacidad y la consolidación y mejora de los Servicios de Capacitación.

Según la [“Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020”](#) del INE, el perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida. A la vez, según el informe “Prediagnóstico de la situación de las personas dependientes en el medio rural de la Agenda de Servicios y Solidaridad para la autonomía personal en el medio rural”, el perfil de las personas cuidadoras no profesionales radica, principalmente, en un 87% en la mujer.

Una de cada tres es mayor de 60 años, el resto tiene una edad comprendida entre los 45 y 55 años.

En relación a las figuras cuidadoras y profesionales, se observa que las y los profesionales de los recursos para personas con discapacidad son mayoritariamente mujeres, al ser profesiones ampliamente feminizadas, especialmente, si se desarrollan en el ámbito de los servicios sociales (Psicología, Trabajo Social, etc.). Esto ocurre igualmente de manera significativa en el sector de los cuidados y del apoyo a las actividades básicas de la vida diaria. Así, los cuidados profesionales, al igual que los no profesionales, son proporcionados en gran medida por mujeres, ya sean en el hogar, ya sea en los recursos públicos o privados.

Acceso / control de los recursos.

El acceso a los recursos y servicios se produce a partir de la solicitud presentada por la persona con discapacidad o su familia, en su caso. El acceso a los recursos no implica desigualdades entre hombres y mujeres ya que este surge de la necesidad planteada por las personas interesadas y el servicio lo presta sin ningún limitante.

Lenguaje e imagen.

Se promoverá el uso del lenguaje inclusivo y se tratará mostrar una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa atendiendo al cumplimiento de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Datos desagregados por sexo.

En los formularios de solicitud de acceso a los diferentes recursos / servicios, se recogen los datos de forma desagregada por sexo.

En el caso de los Servicios de Capacitación, además del dato del número de personas usuarias de los mismos, se desagrega por sexo el de personas que acceden a un empleo o formación normalizados.

Límites a la acción.

Las principales limitaciones derivan de la falta de sensibilización en materia de género de la sociedad, las familias y profesionales que prestan apoyo a las personas con discapacidad, que pueden perpetuar estereotipos y roles no igualitarios. La falta de sensibilización de las empresas en materia de igualdad es, así mismo, un importante obstáculo a la hora de que las mujeres accedan tanto al empleo ordinario, como al protegido.

Resultados esperados.

Dado que la metodología de trabajo que se promueve desde el programa es la Planificación Centrada en la Persona, se fomenta que la persona con discapacidad, con el apoyo de un grupo de personas significativas para ella, formule su plan de vida personal, así como los medios y estrategias para cumplirlo. Se considera, por tanto, la individualidad, las necesidades personales de las mujeres y hombres, buscando la participación activa y la inclusión en la comunidad.

Por otro lado, en el caso de las familias y, más concretamente, en las mujeres cuidadoras que representan una amplia mayoría, los recursos que se ofrecen facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

313D “ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES”

Órgano gestor: DIRECCION GENERAL DE MAYORES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313D “Atención a las personas mayores” está desinado a dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, desarrollando los centros y servicios correspondientes. Singularmente, el programa se plantea con los siguientes objetivos:

- Desarrollo de las redes públicas de centros de mayores, centros de día (antiguos Servicios de Estancias Diurnas-SED) y centros residenciales (residencias y viviendas) con el fin de consolidar una estructura asistencial ligada al envejecimiento activo en sus múltiples modalidades.
- Garantizar la protección de derechos de las personas mayores en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Gestionar los procesos de ingreso y estancia en las redes públicas de residencias (estancias indefinidas y temporales) y centros de día, así como los relativos a la incorporación a las actividades de los centros de mayores (personas socias y usuarias de sus actuaciones y servicios).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	1	4	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
85,7%	Muy alto	28,6%	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa 313D es alto y con gran potencial transformador (85,7%). La calificación respecto al impacto positivo es medio (28,6%).

El programa está dirigido a mujeres y hombres mayores de 65 años, si bien también se contempla la atención a edades inferiores (según lo dispuesto en los artículos 2 y 23 del Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha).

Entre las medidas que se van a introducir para aumentar el impacto de género positivo se encuentran el uso de datos desagregados por sexo y el uso del lenguaje inclusivo, siendo objetivos PIO, lo cual promueve la igualdad de oportunidades. El resto de objetivos son PI (a excepción de uno), que de manera indirecta pueden influir en las relaciones de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En el programa hay actividades orientadas para las personas cuidadoras, de ocio y hábitos de cuidado, que seguramente tendrán impacto en las mujeres mayores. Así mismo, hay actuaciones para la protección de los derechos de las personas mayores donde se incluyen situaciones de violencia de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa es el de personas mayores de 65 años (o con una edad inferior en determinadas circunstancias) siendo particularmente feminizado. Esto último, se hace especialmente patente en las edades más avanzadas (a partir de los 80 años) donde las mujeres engloban unos 2/3 del total (según los datos demográficos del INE para 2021).

En líneas generales, el programa no contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. No obstante, la transgresión de roles de género puede efectuarse mediante las actuaciones desarrolladas en los centros de mayores y los programas de atención personalizada en los centros que componen las redes públicas de centros residenciales y de atención de día.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado como algo corriente, aunque algunas actuaciones de los centros y servicios pueden contar con la participación de personas en régimen de voluntariado.

Acceso / control de los recursos.

La utilización de esos productos y/o servicios según el sexo presenta una distribución equivalente a la propia presencia de los hombres y las mujeres mayores en la población general.

Lenguaje e imagen.

Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, debido a la propia concordancia con el tratamiento igualitario del conjunto de actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos y actividades del programa. En la última década, la incidencia en la visibilidad de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género se ha ido incrementando progresivamente, sobre todo, a través de la imagen. Poco a poco se está dejando de utilizar el lenguaje sexista, tratando que sea más inclusivo e igualitario.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa, sí se manejan datos estadísticos sobre población y los mismos están desagregados por sexo.

Límites a la acción.

Fundamentalmente, los obstáculos están generados por los propios modelos de las dinámicas administrativas y comerciales (utilización de estilos y criterios "tradicionales" de carácter sexista), así como las resistencias sociales al cambio en todos los ámbitos vinculados con las actuaciones del programa.

Resultados esperados.

La contribución del programa 313D a la igualdad entre mujeres y hombres depende de la provisión de recursos humanos y materiales suficientes plenamente identificados con los valores de la igualdad. Así mismo, es fundamental continuar promoviendo que las diferentes actividades que ofrece el programa sean de fácil acceso a las mujeres mayores, así como a las familias cuidadoras, para que puedan conciliar. Igualmente, la protección de derechos de las personas mayores es muy importante para lograr reducir las brechas de género.

313E “ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313E persigue la optimización del abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia de Castilla-La Mancha, en el que se prioriza la permanencia en un entorno familiar como contexto más favorecedor para el óptimo desarrollo personal de las niñas y niños en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración regional cuando se valora que la permanencia con su familia de origen es contraria al interés superior del menor, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Así mismo se garantiza una atención integral de calidad en acogimiento residencial para las personas menores de edad que no resulta posible su incorporación a una familia acogedora.

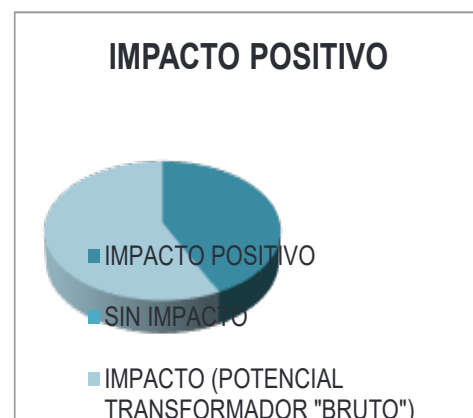
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	0	4	0	3

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	42,9	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto de género del programa y, por tanto, su potencial transformador es muy alta, con un impacto en género positivo medio.

Según los datos más recientes de la Dirección General de Infancia y Familia, en el Servicio de Atención a la Infancia, se han realizado 1.015 tutelas, siendo 506 niños y 509 niñas, de los cuales, en Acogimiento Residencial, se encuentran 224 niños y 265 niñas, y, en Acogimiento Familiar, 267 niños y 259 niñas. En la Sección de Menores de edad en Conflicto Social, el número de personas atendidas en el primer semestre de 2022 han sido, en medio abierto, 742 hombres y 393 mujeres y, en internamiento, 320 hombres y 37 mujeres, suponiendo un 71% de niños y un 29% de niñas en esta situación.

Las medidas que, a través del programa, permitirán una mejora en la igualdad de oportunidades en niñas, niños y adolescentes son: analizar e implementar la perspectiva de género las normativas, programas y medidas que se implementan en cada uno de los servicios del programa presupuestario; realizar un análisis de género de los servicios de acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción y programa de atención a menores en conflicto social; incorporar acciones en materia de igualdad entre niñas / mujeres y niños / hombres en las intervenciones; incorporar en los procesos de formación a profesionales, cursos sobre género y violencia de género; incorporar la perspectiva de género en la normativa reguladora de los hogares de atención a la infancia y centros de menores de edad en conflicto social; incorporar del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación; incluir la variable sexo en todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.; y, por último, incorporar la perspectiva de género en las campañas y herramientas de comunicación en el programa de nuevas familias acogedoras.

Roles de género.

Las personas destinatarias de las actividades del programa son los niños y niñas y adolescentes tutelados por la Administración regional, así como adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Con la propuesta de objetivos y actividades a realizar que promueven la igualdad de

oportunidades, se pretende que haya cambios en los roles de género en las personas atendidas y que esto sea, a su vez, promovido por los y las profesionales. Igualmente, es importante establecer acciones para la prevención de violencia de género ya que muchas de las niñas atendidas han sido víctimas de violencia de género, así como para prevenir este tipo de situaciones.

Acceso / control de los recursos.

Es importante que las niñas y niños con los que se trabajan en estos programas puedan ser autónomos y tomar de decisiones sobre los recursos desde el inicio.

Lenguaje e imagen.

Se procura aplicar un lenguaje inclusivo en todos los documentos y normas que se desarrollan en el programa, y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del mismo.

Al tratarse de un colectivo destinatario en situación de especial vulnerabilidad, no hay mucha visibilidad, ni acciones públicas en las que se pudiera promocionar su imagen de cara a la promoción de la igualdad de género; no obstante, en el servicio de adopción se pretende que su campaña tenga enfoque de género e inclusión social.

Datos desagregados por sexo.

Los datos son desagregados por sexo en las tres secciones del programa.

Límites a la acción.

No se prevén obstáculos para la implementación de las acciones.

Resultados esperados.

Los resultados se obtendrán en la medida en que se realicen análisis desde la perspectiva de género y se planteen acciones y proyectos con enfoque de género. Se espera que el personal profesional cuente con conocimientos y realice acciones que promuevan la igualdad, prevengan la discriminación de género, y sepa prevenir y responder ante situaciones de violencia de género (en todas sus tipologías).

313F “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La finalidad del programa presupuestario 313F “Cooperación al desarrollo” es continuar colaborando con las organizaciones no gubernamentales para la erradicación de la pobreza en los países y territorios más empobrecidos del mundo, contribuyendo a la defensa y promoción de los derechos humanos y a un desarrollo humano más sostenible, todo ello, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para ello, continuará reforzando sus tres líneas de financiación: proyectos de cooperación internacional para el desarrollo; proyectos de educación para el desarrollo; y, proyectos de acción humanitaria y de emergencia.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
3	0	0	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100%	Muy alto	100%	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La calificación del impacto del programa y, por tanto, su potencial transformador es “muy alto”, siendo muy alto también el impacto de género positivo. Se trata de un programa que se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, donde la erradicación de la pobreza está estrechamente vinculada a avances como la igualdad de género, la educación, la salud o el trabajo decente.

Las acciones que se realizan en este programa están dirigidas a toda la población. No obstante, para alcanzar un desarrollo sostenible es indispensable reducir las desigualdades, entre ellas, la desigualdad de género. Así, se considera fundamental, a través de las convocatorias para la financiación de proyectos de desarrollo, que desde los mismos se promueva la integración del enfoque de género transversal.

Así mismo, desde el programa se está promoviendo el uso del lenguaje inclusivo y no sexista, evitando también perpetuar los estereotipos y roles tradicionales de género a través de las imágenes. Los datos se registran de manera desagregada por sexo.

Entre las limitantes que se pueden encontrar, se podría destacar la sensibilización en materia de género del personal de las organizaciones que realizan proyectos de cooperación al desarrollo, así como en los diferentes estamentos de las Administraciones públicas.

Resultados esperados.

Los resultados esperados en relación a la igualdad de oportunidades tiene que ver con: mantener la participación de organismos de igualdad y organizaciones y asociaciones de mujeres y feministas dentro de la colaboración en materia de cooperación; atender las necesidades básicas y de protección a las niñas, niños, mujeres y hombres, con enfoque de género, ante situaciones de emergencias y respuesta humanitaria; lograr que las convocatorias de subvenciones para proyectos de cooperación internacional tengan enfoque de género e inclusión social; contribuir a que los trabajos de coordinación y colaboración con ONG, organismos nacionales e internacionales incorporen la perspectiva de género y promuevan la reducción de la feminización de la pobreza; y sensibilizar a la población acerca de la situación de otros países y sociedades, promoviendo la igualdad de género y la promoción y consecución de la Agenda 2030.

313H “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”

Órgano gestor: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 313H “Atención a la dependencia” da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	1	1	3	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
85,7	Muy Alto	71,4	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" tiene un impacto de género muy alto (85,7%), lo que significa que dispone de un elevado potencial transformador para reducir la desigualdad de género. Por su parte, el impacto de género positivo es levemente inferior (71,4%), lo que pone de manifiesto que es preciso continuar integrando la perspectiva de género al programa y evaluar los efectos que produce de manera diferenciada en hombres y mujeres.

Con el fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres a través del programa se han introducido dos objetivos específicos. Uno de ellos, "lenguaje inclusivo", con el que se pretende fomentar el uso del lenguaje no sexista y la difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y nombres. Con el otro objetivo, "datos desagregados por sexo", se pretende reforzar el compromiso del programa para tener un mejor conocimiento de la realidad, conociendo el uso de los distintos servicios y recursos por parte de mujeres y hombres. Así mismo, en el objetivo 4 "garantizar la permanencia de las personas en su medio habitual mediante el desarrollo de programas de atención en comunidad" se ha introducido una actividad PIO "Servicios de apoyo para el cuidado de las personas que ejercen cuidados informales (atención psicosocial, grupos de ayuda mutua...)" con el fin de promover el bienestar de las personas cuidadoras informales. Es una actividad clasificada como PIO dado que los cuidados de personas dependientes son ejercidos mayoritariamente por mujeres, lo que condiciona sus posibilidades de conciliación y proyección laboral, dedicación al ocio y participación en otros ámbitos de la esfera social. Cuando se llevan a cabo medidas de este tipo es necesario tener en cuenta de qué manera puede

fomentarse la autonomía económica, personal y laboral y contribuir a que esta pueda darse evitando la asunción tradicional de roles de género sin adecuadas garantías.

Así mismo, existen algunas medidas concretas como la realización del servicio de promoción de la autonomía personal donde se diseñarán talleres que tengan en cuenta el enfoque de género, además los perfiles profesionales que intervienen en el programa están integrados mayoritariamente por mujeres: logopedas, psicólogas, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas. Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes... En materia de dependencia se realizan campañas de sensibilización que tendrán en cuenta el enfoque de género.

Roles de género.

El programa está dirigido a las personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo, y, por tanto, a toda la población. No obstante, su ámbito de actuación está muy feminizado. Del total de personas con situación de dependencia reconocida, el 65,3 % son mujeres y el 34,7 % corresponde a hombres.

Con el fin de evitar la realización de trabajos no remunerados, una de las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia es la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, en la que uno de los requisitos es la existencia de una persona familiar cuidadora de la persona dependiente; pues bien, esta figura de la persona cuidadora familiar está constituida en su gran mayoría por mujeres. De acuerdo con las estadísticas que publica el Inmerso sobre datos del convenio especial de personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, el 88,8 % son mujeres y el 11,2% hombres. La ruptura de esta tendencia se podría trabajar organizando talleres específicos que promuevan la transgresión de los roles tradicionales de género.

Acceso / control de los recursos.

Dentro del programa 313H se financian servicios específicos del Sistema de Atención a la Dependencia como son el Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y el Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, el Servicio de Productos de Apoyo y todas las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia. Con carácter general, de las personas destinatarias del programa, el 65,3% son mujeres y el 34,7% son

hombres. En el Servicio de Teleasistencia, el porcentaje de mujeres usuarias del servicio alcanza un 70,51%.

Lenguaje e imagen.

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

Datos desagregados por sexo.

Los datos sobre población beneficiaria que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, tal como indica uno de los objetivos del programa y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 12/2020, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género que contiene el programa puede contar con algunas limitaciones. Por un lado, los objetivos de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo no precisan de dotación económica, por lo que las resistencias estarían más relacionadas con las barreras culturales. Por otro lado, la actividad para la promoción del bienestar de las personas que ejercen cuidados informales sí precisaría, tanto de recursos económicos, como de recursos humanos y técnicos, por lo que su puesta en marcha dependerá de las prioridades a la hora de asignar el presupuesto.

Resultados esperados.

El programa genera impactos positivos en la calidad de vida y las necesidades prácticas de muchas mujeres, tanto en situación de dependencia, como en la de cuidadoras. Dotando de recursos de cuidado y atención a la dependencia, se contribuye a fomentar también que tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar con la vida personal y familiar, interviniendo así sobre las brechas de género que se producen en el mercado laboral. Esto a su vez redundará en la mejora de la autonomía personal y económica. Considerar que los impactos de estas medidas generan impactos neutros en las vidas de las personas nos resta la oportunidad de establecer determinadas medidas que permitan el acceso a los recursos de cuidado a quienes más los necesitan. Como se ha ido señalando en el análisis, las situaciones de dependencia están claramente atravesadas por condicionantes de género y se evidencian también en los esfuerzos presupuestarios que deben hacerse para ello.

**SECCIÓN 51 “INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)”**

541B “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

Órgano gestor: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), da cobertura en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I “CLAMBER de Puertollano: Instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada”. Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLaMber (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el IRIAF, dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	0	1	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	75	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

La clasificación del impacto de género del programa es muy alta, pues todos sus objetivos inciden de alguna manera sobre la igualdad de género. Dicho de otra forma, todos los objetivos del programa provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. La clasificación con respecto al impacto positivo es clasificada como alta ya que alguna de las actividades que tienen impacto de género no está claro que tengan una incidencia positiva en este ámbito.

En la contratación de bienes y servicios para la realización del objetivo 1, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere al objetivo 2, se hace hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y cumplimiento de la normativa laboral y de no discriminación de la mujer.

El programa se ha completado añadiendo dos nuevos objetivos "lenguaje inclusivo" y "datos desagregados por sexo", con el objetivo de reforzar el compromiso del programa presupuestario con el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Roles de género.

El programa está dirigido al fomento de la investigación. En la actualidad, el ámbito de la investigación a nivel general está un tanto masculinizado. No obstante, se advierte una progresiva participación de la mujer, cada vez más evidente. La mayor participación de las mujeres en el ámbito de la investigación se podría impulsar a través de la integración de acciones positivas para la participación equilibrada de hombres y mujeres en aquellos ámbitos en los que se produce una infra representación femenina, como el de la ciencia.

La menor participación de las mujeres en este ámbito está relacionada con la escasez de referentes femeninos, por lo que también sería adecuado fomentar la visibilización de los logros de las mujeres en la ciencia.

Acceso / control de los recursos.

El programa conlleva el uso de instalaciones de investigación y la difusión de los resultados a la población en general. Las actividades que en él se determinan son realizadas indistintamente por trabajadores y trabajadoras empleadas. Al tratarse de una esfera masculinizada, son los hombres quienes más los utilizan.

Lenguaje e imagen.

Todas las actividades del programa cuentan con la revisión del lenguaje inclusivo, promocionando la participación de las mujeres en la actividad de formación.

Datos desagregados por sexo.

Dado que va dirigido a la población en general, no se ha determinado estudio estadístico de incidencia, aunque se dispone de datos de la participación por sexo en actividades formativas, para conocer la realidad y fomentar la participación femenina.

Límites a la acción.

Las actividades que contienen impacto de género positivo que se han añadido al programa no conllevan inversión de recursos económicos, sino voluntad y unas breves pautas para el uso adecuado del lenguaje inclusivo. De esta manera, las limitaciones que se pudiera encontrar para el desempeño de estas actividades estarían relacionadas con las resistencias sociales al cambio.

Resultados esperados.

Se trata de un programa con un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en el ámbito de la investigación, favoreciendo la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas. La realización de actividades formativas, donde se fomenta la participación de las mujeres, hace ver al conjunto de la sociedad que se está luchando por cambiar el estereotipo masculinizado del sector de la investigación, a la par que promueve la inclusión de las mujeres en este.

En sus relaciones con empresas suministradoras y colaboradoras, el IRIAF vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad y favorecerá a aquellas empresas que dispongan de medidas específicas dirigidas al fomento de la igualdad de género. En cuanto a la formación, se propiciará el aumento progresivo de la participación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y la formación científica.

Finalmente, el programa se compromete a la utilización del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genere dentro del mismo, así como la desagregación de los datos por sexo en todas aquellas actividades en las que sistematice la participación, con el objetivo de visibilizar a las mujeres en un ámbito en el que se encuentran infra representadas, y facilitar una imagen de la realidad en lo que respecta a la participación de hombres y mujeres en dicha esfera.

Para ejercicios futuros, con el fin de reforzar el compromiso del programa con las políticas de igualdad, se podrían introducir nuevas actividades con un impacto de género positivo, como el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las investigaciones que se realizan con financiación de fondos europeos en el marco del programa, estableciendo para ello acciones positivas (cuotas). No obstante, la introducción de nuevos objetivos y actividades irá acompañada de la mejora progresiva en el desarrollo de las actividades que ya se están implementando.

541H “INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL”

Órgano gestor: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Con cargo al programa 541H “Investigación e innovación agroalimentaria y forestal” se financian los gastos relacionados con el normal funcionamiento de los centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

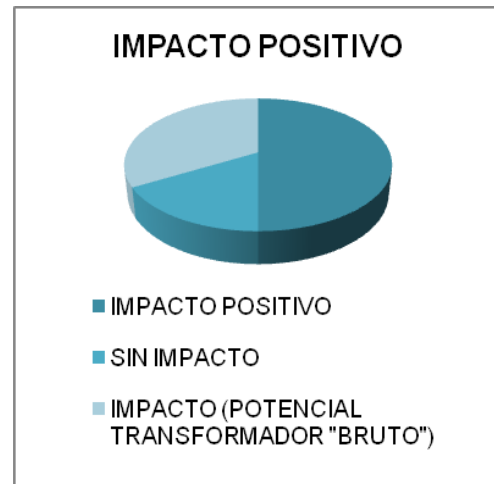
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	1	2	1	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
83,3	Muy alto	50	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El impacto de género del programa es muy alto (83,3%) pues muchas de sus actividades tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres. Sin embargo, al no estar todas ellas orientadas directamente a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, la clasificación en el impacto positivo es media (50%).

En la contratación de bienes y servicios para la realización del objetivo 1, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género. Con el fin de reforzar el compromiso del principio de igualdad con las empresas, en el objetivo 1 se ha incluido una actividad PIO: "Introducción de cláusulas específicas en los contratos/convenios que favorezcan a las empresas que implementen medidas dirigidas a la igualdad de género", de manera que se adjudique mayor puntuación a las empresas licitadoras que cuenten con medidas claramente conducentes a la igualdad de género, como la disposición de un Plan de Igualdad; datos desagregados por sexo de las personas usuarias de medidas de conciliación, protocolo contra el acoso sexual o por razón de sexo; el distintivo de "Igualdad en la Empresa"; el distintivo de "Excelencia en Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial"; etc.

Igualmente, a través del programa se promueve el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipadas de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. En lo que respecta a la contratación de personal investigador, se ha conseguido una paridad del 50 por ciento.

En el objetivo 2, se hace hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, así como en el cumplimiento de la normativa laboral y de no discriminación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y formación científica.

El objetivo 4 puede suponer un impacto de género positivo en la medida en que trata de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello, velando por la no existencia de discriminación en este campo.

Finalmente, se han introducido en el programa dos nuevos objetivos calificados como PIO: “Lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada” (objetivo 5) y “Datos agregados por sexo” (objetivo 6), enfocados directamente a la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, por su contribución a la visibilización de las mujeres en el espacio público.

Roles de género.

El programa está dirigido a la realización de proyectos de investigación y su posterior divulgación al conjunto de la población. En la actualidad, el ámbito de la investigación a nivel general está un tanto masculinizado. No obstante, se advierte un progresivo aumento de participación de las mujeres.

El programa 541 H dispone de un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en la investigación, favoreciendo así la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas. Todo ello puede favorecer la ruptura de estereotipos tradicionales que vinculan la esfera de la investigación científica con la actividad masculina.

Acceso / control de los recursos.

El programa conlleva el uso de instalaciones de investigación y la difusión de los resultados a toda la población. Las actividades que en él se determinan son realizadas indistintamente por trabajadores y trabajadoras. No obstante, dado que se trata de un ambiente masculinizado, son los hombres quienes hacen uso de estos servicios en su mayoría.

Lenguaje e imagen.

Todas las actividades del programa cuentan con la revisión del lenguaje inclusivo e igualmente se trata de mostrar una imagen de mujeres y hombres igualitaria y libre de estereotipos. Con el fin de reforzar el compromiso del programa con esta cuestión, se ha incluido un objetivo específico sobre lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada. La incidencia del programa en la imagen de mujeres y hombres es interesante y supone una posibilidad para impulsar los referentes femeninos en el campo de la investigación.

Datos desagregados por sexo.

Se dispone de datos de la participación por sexo en actividades formativas, para fomentarla y conocer la realidad. Se fomentará la desagregación de datos por sexo en todas las actividades que afecten directamente a la población (contratos doctorales, becas, etc.).

Límites a la acción.

La realización de las actividades PIO no conlleva inversión económica, simplemente se puede llevar a cabo con voluntad y conocimientos técnicos sencillos, de manera que su falta de implementación estaría más relacionada con cuestiones culturales y de resistencia al cambio.

Resultados esperados.

En sus relaciones con empresas suministradoras y colaboradoras, el IRIAF vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad y favorecerá a aquellas empresas que dispongan de medidas específicas dirigidas al fomento de la igualdad de género. En cuanto a la formación, se propiciará el aumento progresivo de la participación de las mujeres, a fin de que estén plenamente presentes e integradas en el ámbito de la investigación y la formación científica.

De igual modo, se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar.

Finalmente, el programa se compromete a la utilización del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genere dentro del mismo, así como la desagregación de los datos por sexo en todas aquellas actividades en las que sistematice la participación, con el objetivo de visibilizar a las mujeres en un ámbito en el que se encuentran escasamente representadas, y facilitar una imagen de la realidad en lo que respecta a la participación de hombres y mujeres en dicha esfera. El programa 541H dispone de un gran potencial para impulsar la integración y la visibilidad de las mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado como el de la innovación tecnológica, así como una oportunidad para la puesta en valor de los aportes de las mujeres en la investigación, favoreciendo así la proyección de nuevos referentes libres de estereotipos sexistas.

Para ejercicios futuros, con el fin de reforzar el compromiso del programa con las políticas de igualdad, se podrían introducir nuevas actividades con un impacto de género positivo, como el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las investigaciones que se realizan con financiación de fondos europeos en el marco del programa, estableciendo para ello acciones positivas (cuotas). No obstante, la introducción de nuevos objetivos y actividades irá acompañada de la mejora progresiva en el desarrollo de las actividades que ya se están implementando.

SECCIÓN 55 “INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA”

751B “PROMOCIÓN EXTERIOR”

Órgano gestor: INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025, aprobado recientemente, recoge la necesidad de avanzar en el desarrollo económico de la región de manera coordinada al resto de estrategias de la Administración regional, entre ellas: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030, Estrategia de Economía Circular 2030, Estrategia de Especialización Inteligente 2021-2027 y el Plan Adelante 2020-2023. El PEI 2021-2025 establece cuatro objetivos prioritarios, que son: Incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, impulsar la competitividad de las empresas de la región en los mercados internacionales, fortalecer el sistema de apoyo a la internacionalización en la región, e impulsar la sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior. El IPEX es el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el plan para la consecución de estos objetivos.

En el programa presupuestario 751B "Promoción exterior" se pueden distinguir 6 grandes áreas de actuación: actuaciones de promoción, ayudas individuales para la realización de actuaciones de promoción, innovación, transformación digital y sostenibilidad de carácter internacional; formación y capacitación profesional; programas de internacionalización; servicios a empresas; cooperación institucional; y, captación de inversión extranjera.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA				
Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	3	2	1	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS			
% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
57,1	Alto	28,6	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 751B "Promoción exterior" contiene un impacto de género calificado como alto (57,1%) dado que más de la mitad de los objetivos del programa implican efectos diferenciados para mujeres y hombres. Sin embargo, su impacto de género positivo es medio (28,6%), lo que pone de manifiesto que es necesario continuar integrando la perspectiva de género en el programa.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo "lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada", con el que se pretende reforzar el compromiso de emplear un lenguaje no sexista e impulsar una imagen igualitaria y libre de estereotipos de género de mujeres y hombres. Así mismo, en el objetivo 5 sobre cooperación institucional, se ha incluido una nueva actividad, clasificada como PIO, para promover la introducción de cláusulas específicas de igualdad de género en los convenios de colaboración.

La promoción y valoración de medidas de igualdad de oportunidades en las empresas receptoras de apoyo para la promoción exterior, la perspectiva de género en los planes de formación y la introducción de cláusulas a favor de la igualdad en los convenios de cooperación institucional, constituyen medidas fundamentales para la promoción de la igualdad de oportunidades a través

de aquellos objetivos y actividades que tienen un impacto de género diferenciado. Así mismo, en la medida en que se integre la perspectiva de género, se podrá aprovechar el potencial del programa 715B “Promoción exterior” para favorecer la participación y visibilidad de las mujeres en un ámbito masculinizado, evitando la proyección de estereotipos de género.

Resultados esperados.

El impacto del programa a favor de la igualdad de género puede impulsarse con la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad; pero, sobre todo, con el compromiso de eliminar la visión androcéntrica y planificar las actividades que ya se están realizando desde una perspectiva de género, que tome en consideración las diferentes situaciones, condiciones, posiciones, intereses y expectativas de mujeres y hombres.

SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA”

441B “COORDINACIÓN HIDROLÓGICA”

Órgano gestor: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 441B “Coordinación Hidrológica”, cuyo centro gestor es la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, de 13 de marzo, por el que se atribuyen competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas.

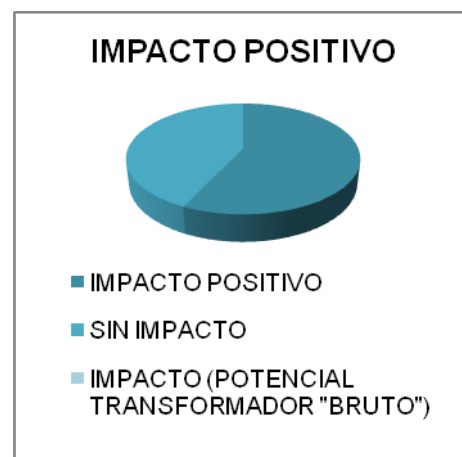
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
7	3	0	3	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
57,1	Alto	57,1	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 441B tiene un potencial transformador alto (57,1%) según el impacto de género, lo que implica que más de la mitad del contenido del programa repercute de manera diferenciada en mujeres y hombres.

En cuanto al impacto positivo del programa, su calificación es igualmente alta, con el mismo porcentaje al de impacto de género, lo que implica que se ha integrado la perspectiva de género en el programa para aprovechar todo su potencial transformador hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

A la vista del contenido y finalidad del programa 441B, se considera que la beneficiaria del mismo es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género. No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género. Así mismo, el programa ha incorporado un nuevo objetivo "Lenguaje inclusivo", con el fin de impulsar el uso de lenguaje no sexista en toda la documentación del programa.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa 441B no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, de 13 de marzo, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género. Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5 según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52% de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres).

Lenguaje e imagen.

En la actividad de participación en la elaboración o modificación de normativa estatal o autonómica en materia de aguas incluida en este programa, se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Para reforzar el compromiso del programa con el uso del lenguaje inclusivo, se ha incluido un objetivo específico. No obstante, por el tipo de programa de que se trata, no tiene especial incidencia en la visibilidad de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género, más allá de la participación de las mujeres en reuniones de los órganos de la Administración hidráulica o las bonificaciones.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa 441B se tienen en cuenta datos de población en el estudio de los recursos hídricos y en su planificación, ordenación y protección. Actualmente estos datos no se desagregan por sexo, lo que se presenta como asunto pendiente para el futuro del programa.

Límites a la acción.

Las actividades del programa que están directamente orientadas a la igualdad de oportunidades no representan necesidad de inversión económica (más allá del esfuerzo que puedan suponer las bonificaciones para mujeres víctimas de violencia de género). En principio no se considera que exista ningún tipo de limitaciones para llevar a cabo estas actividades.

Resultados esperados.

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género.

Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la Administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

512A “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”

Órgano gestor: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 512A “Creación de infraestructura hidráulica” tiene como centro gestor la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua, el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
4	4	0	0	0

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
0	Limitado	0	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo su calificación también es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género.

Roles de género.

El ámbito de actuación del programa 512A es la comunidad autónoma. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas, como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin ningún tipo de impacto de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

Lenguaje e imagen.

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

Datos desagregados por sexo.

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se desagregan por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua, lo que supone un asunto pendiente de cara al futuro del programa presupuestario.

Límites a la acción.

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

Resultados esperados.

Si bien se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género. Por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida laboral.

SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)”

411B “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA”

Órgano gestor:	SECRETARÍA GENERAL (SESCAM) DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA (SESCAM) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM)
-----------------------	--

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El Programa 411B “Gestión y administración sanitaria” se trata de un programa presupuestario transversal gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos. Sus objetivos y actividades son fundamentales en la operación y funcionamiento de los servicios centrales y periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Sus ejes principales de actuación son: la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria; la programación y gestión de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los centros dependientes del SESCAM; la coordinación de los servicios del régimen interno de los servicios centrales del SESCAM; y, el asesoramiento jurídico de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

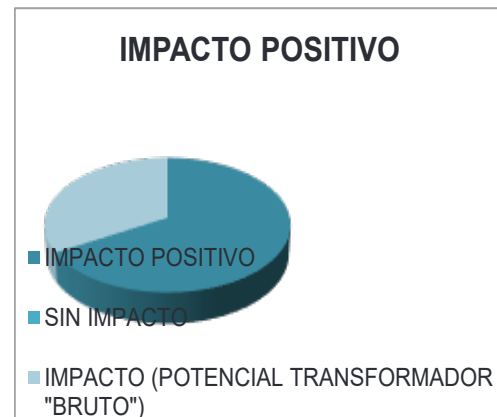
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	0	2	2	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100%	Muy Alto	66,7%	Alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 411B cuenta con un poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género calificado como muy alto por su elevado impacto de género: el 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. El impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado como alto, con un 66,7% de impacto positivo.

A pesar de que la evaluación del programa nos arroja resultados altos en cuanto su impacto de género, es necesario continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 411B para profundizar en el alcance de los objetivos y actividades en materia de igualdad de género. Este programa, al ser de naturaleza transversal y tener un carácter operacional y funcional en la Administración pública castellanomanchega, cuenta con una elevada incidencia del programa en las relaciones de género ya que la ciudadanía en general (hombres y mujeres) es la destinataria final de la inversión de recursos en este programa presupuestario.

El programa cuenta con 6 objetivos, de los que 2 se han clasificado como MIXTOS, ya que combinan actividades calificadas como PA, PI y PIO, 2 de sus objetivos se clasifican como PI ya que logran un impacto diferenciado indirecto, incorporando actividades PA y PI, adicionalmente 2 de sus objetivos tienen como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las mujeres, por lo que se han calificado como PIO.

En el marco de este programa se han generado sistemas de información que han permitido automatizar información operada por el SESCOAM, lo cual ha permitido la simplificación administrativa. Aunado a ello, se han establecido convenios y acuerdos de colaboración con diferentes instituciones, lo cual ha permitido la creación de redes de colaboración que tienen un impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 411B ha previsto la implantación del uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones, tanto verbales, como escritas.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo y desagregación por sexo de diferentes datos estadísticos generados en el marco de las acciones de simplificación y contratación administrativa.

Límites a la acción.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

Resultados esperados.

Aun cuando el programa presupuestario cuenta con una alta valoración respecto de su impacto en materia de género, se espera que, de cara a futuros ejercicios, se logre vinculación a mayor profundidad con la transversalización de la perspectiva de género, sin que esta profundización implique una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

En ese sentido, el programa es susceptible de inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad en el marco del programa presupuestario 411B.

412C “SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO”

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (SESCAM)

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa presupuestario 412C recoge los créditos destinados a financiar procesos selectivos, actividades formativas, actividades de capacitación y motivación para los profesionales de instituciones sanitarias, así como la formación de especialistas por el sistema de residencia.

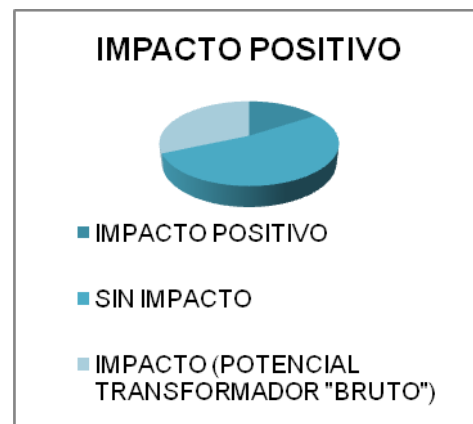
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
19	10	6	2	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
47,4	Medio	15,8	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 412C “Selección y formación de personal sanitario” tiene un poder transformador calificado como medio para la eliminación de las desigualdades de género, con un 47,4% de impacto. Sin embargo, el porcentaje de impacto positivo es bastante inferior, con un 15,8%, clasificado como limitado.

Del análisis de las actividades individualmente consideradas, atendiendo a sus objetivos, el balance es que de un total de 19 objetivos sólo 1 es calificado como PIO, 2 son calificados como MIXTOS, 6 son calificados como PI y 10 como objetivos PA, es decir carentes de impacto de género y meramente administrativos. En otros términos, de los 19 objetivos del programa presupuestario nueve tienen impacto de género y 10 no lo tienen.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa en primer lugar es preciso valorar la composición del personal adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres, de 57 personas que integran la dirección general 42 son mujeres y 15 son hombres.

Ahora bien, cuando ponemos el foco en los puestos de mayor responsabilidad, la situación se invierte y los niveles superiores están desempeñados por hombres. Así al frente de la dirección general se encuentra un hombre, el segundo nivel de responsabilidad está ocupado por dos hombres, coordinadores ambos, y una mujer, Jefa de Área. En cuanto al nivel de jefaturas de servicio existen 13 de las cuales 8 están desempeñadas por mujeres y 5 por hombres.

En conclusión, un ámbito que puede considerarse feminizado si atendemos al personal por el que está compuesto, 42 mujeres y 15 hombres, se masculiniza si ponemos el foco en los puestos de responsabilidad ya que de los 15 hombres que conforman la plantilla, 8 desempeñan puestos de responsabilidad y tan sólo son 14 las mujeres que desempeñan puestos de responsabilidad similar. Estos datos muestran una marcada segregación vertical, que se relaciona fundamentalmente con dos factores. Por un lado, los obstáculos basados en estereotipos y

prejuicios, que configuran el denominado "techo de cristal", una metáfora que designa una barrera invisible para la realización de las mujeres en la vida pública, generada por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Esta barrera, detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía en la esfera del reconocimiento público. Por otro lado, está lo coloquialmente se denomina "suelo pegajoso", que designa la dificultad de las mujeres para ascender a puestos de poder debido a la cantidad de trabajos domésticos y de cuidados que realizan, como se ha puesto de manifiesto en el diagnóstico que antecede este informe (las mujeres superan en más de dos horas diarias a los hombres en la realización de tareas domésticas y de cuidados, según los datos de usos del tiempo del INE), que impiden su ascenso profesional.

En lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 412C desarrolla 5 actividades que inciden directamente sobre las mujeres. Estas son: la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género; la incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Riesgos Laborales; la impartición de un curso de formación a profesionales sanitarios que prestan atención directa a las víctimas de género y, por último, la incorporación del lenguaje no sexista en las comunicaciones verbales, escritas y en imágenes.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 412C ha previsto como actividad la implantación del uso ordinario de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales o escritas, así como un uso de imágenes no estereotipadas, que no favorezcan la difusión de los roles de género en la página web de Recursos Humanos y, concretamente, en la bolsa de trabajo de personal.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Mediante la implantación de una actividad PIO y una actividad PI se persigue, a través de la incorporación de la variable sexo, incluir la perspectiva de género en distintos ámbitos.

Mediante la Actividad PIO recogida en el objetivo 3, al incluir la variable sexo en la aplicación SELECTA, se realizará un diagnóstico con perspectiva de género que determine posibles áreas de intervención.

Mediante la Actividad PI recogida en el objetivo 6 que consiste en la evaluación e identificación de factores de riesgo psicosocial en las y los profesionales se impartirán cursos de formación de identificación de situaciones de acoso por razón de sexo.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en pos de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

412D “ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD”

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA (SESCAM)
-----------------------	---

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 412D “Atención integrada de la salud” recoge aquellos créditos destinados a la financiación de los servicios que se prestan dentro de todo el nivel asistencial en nuestro sistema sanitario, incluido la atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario, así como otras actividades complementarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades o educación sanitaria.

Concretamente, las actuaciones vinculadas al citado programa presupuestario son las siguientes:

- Planificación, coordinación, seguimiento y control de la actividad asistencial y prestaciones sanitarias.
- Asistencia sanitaria en centros de salud y consultorios locales.
- Asistencia sanitaria de carácter domiciliario.
- Desarrollo de actividades preventivas mediante servicios de atención a los malos tratos en el ámbito familiar, tabaquismo, alcoholismo, salud bucodental, etc.
- Asistencia en materia de Salud Mental.
- Asistencia sanitaria de carácter especializado: consultas, pruebas diagnósticas, hospitalización, Hospital de Día, Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Atención de urgencias y emergencias en el ámbito sanitario.
- Prestaciones de transporte sanitario.
- Control farmacéutico.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Inspección sanitaria y control de la incapacidad temporal.
- Investigación en el ámbito sanitario.
- Gestión de calidad de los servicios y prestaciones sanitarias.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
30	9	20	0	1

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
70	Alto	3,3	Limitado



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 412D “Atención integrada de la salud” tiene un 70% de poder transformador a favor de la igualdad, calificado como alto en la eliminación de las desigualdades de género. Sin embargo, el impacto positivo es muy inferior (3,3%), calificado como limitado, lo que indica que es preciso integrar la perspectiva de género a los objetivos y actividades del programa que le otorgan tan elevado potencial transformador.

El programa cuenta con 30 objetivos y un total de 124 actividades distribuidas dentro de éstos.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa, en primer lugar, es preciso valorar la composición del personal, desagregada por sexo, adscrito a la Dirección General de Atención Sanitaria, así como la composición de las dos direcciones dependientes orgánicamente de ésta y que son: la Dirección General de Cuidados y Calidad, y la Dirección General de Atención Primaria. Bajo este prisma el programa se puede considerar equilibrado dado que su personal está compuesto por un total de 59 personas, de las cuales 38 son mujeres y 21 son hombres.

Si atendemos a los puestos de responsabilidad los de mayor nivel están ocupados por un porcentaje balanceado de hombre y mujeres. Esta situación aparece ligeramente desequilibrada en el nivel de las jefaturas de servicio, ya que de las 4 existentes, tan sólo 1 está ocupada por una mujer.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 412D integra mejoras en la asistencia sanitaria primaria, especializada, hospitalaria o de urgencias que tienen un importante impacto en el bienestar de las mujeres, no solo por su propia salud, sino porque ejercen el rol de cuidadoras en el medio familiar. Son las mujeres en mayor proporción quienes realizan las gestiones necesarias en el ámbito de la salud para las personas mayores, niños, niñas y otras personas dependientes.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 412D ha previsto como actividad la implantación del uso ordinario de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales o escritas, así como la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales, incluidos los entornos virtuales.

Datos desagregados por sexo.

La perspectiva de género es también fundamental cuando se trata de conocer la distinta sintomatología que hombres y mujeres presentan ante las enfermedades debido a cuestiones, tanto biológicas, como derivadas de su función social en base a la división sexual del trabajo y, en

consecuencia, los distintos tratamientos farmacológicos a utilizar. Puesto que el desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos sería conveniente hacer un esfuerzo en implementar acciones que persigan la recogida de estos datos desagregada por sexo.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa. Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, considerar el género como categoría de análisis hará posible detectar las diferentes necesidades de hombres y mujeres y el uso diferenciado de los recursos sanitarios y asistenciales. Para concluir, hay que advertir que la integración de la perspectiva de género proporcionará una progresión en la posición de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora de sus condiciones materiales.

521B “DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL (SESCAM)

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” recoge los créditos destinados a financiar los gastos relacionados con la adquisición y mantenimiento de sistemas tecnológicos, así como el desarrollo de proyectos de comunicación y otros aspectos encuadrados en el campo de las tecnologías de la información. Concretamente, las líneas de actuación vinculadas al programa 521B en la parte que corresponde gestionar al SESCAM son las siguientes: la consolidación y desarrollo de infraestructuras, funcionalidades y aplicaciones informáticas en centros de atención sanitaria; y, la consolidación y extensión de sistemas de información de carácter general.

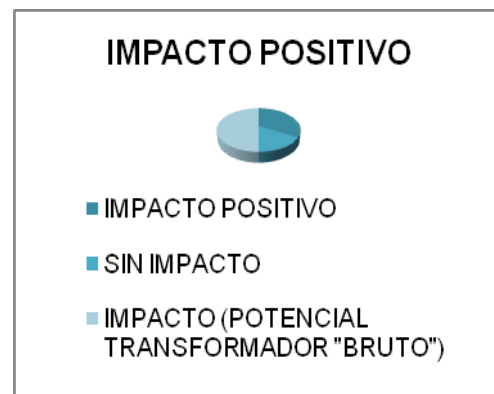
2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
6	1	3	0	2

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
83,3	Muy alto	33,3	Medio



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” tiene un poder transformador calificado como muy alto en la eliminación de las desigualdades de género, con un 83,3% de impacto. Sin embargo, el impacto de género positivo es mucho menor (33,3%), calificado como medio. La brecha entre ambos porcentajes indica que es preciso continuar integrando la perspectiva de género a las actividades y objetivos que configuran el programa.

De un total de 6 objetivos, 2 son calificados como PIO, 3 son calificados como PI y 1 como objetivo PA, es decir, carente de impacto de género y meramente administrativo. En otros términos, de los 6 objetivos del programa presupuestario, 5 tienen impacto de género y 1 no lo tiene.

Roles de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa en primer lugar es preciso valorar la composición del personal adscrito al Área Tecnología de la Información desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres, es decir, de 39 personas que integran el área, 29 son hombres y 10 son mujeres.

Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por hombres. La dirección del área es desempeñada por un hombre, los puestos de responsables de departamento o de unidad están desempeñados por 10 hombres y sólo 1 mujer, tan solo existe una Jefa de Proyecto y una Coordinadora de Proyecto.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 521B desarrolla una actividad cuyo objetivo es realizar un diagnóstico con la perspectiva de género a través de la implantación de una herramienta de Gestión de Datos Maestros (MDM). Esta herramienta permite construir un índice maestro de pacientes que facilite el tratamiento de todos los datos de salud relativos al paciente, con el objetivo específico de realizar un diagnóstico con la perspectiva de género y a fin de determinar datos de salud de las pacientes mujeres.

Lenguaje e imagen.

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa y se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres. Para ello el programa 521B ha previsto la implantación del uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones, tanto verbales como escritas, así como en las aplicaciones y web corporativas desarrollando guías de buenas prácticas.

Datos desagregados por sexo.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y, mediante la implantación de la herramienta de Gestión de Datos Maestros, se persigue determinar cuáles de esos datos de salud, desagregados por sexo, se refieren a las pacientes mujeres.

Resultados esperados.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios en la medida de lo posible y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en pos de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 521B.

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA”

323B “PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO”

Órgano gestor: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", cuyo centro gestor es el Instituto de la Mujer, tiene los siguientes fines:

- Conseguir la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer medidas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.
- Promocionar profesionalmente a las mujeres, con especial atención a aquellas que viven en el medio rural.
- Prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres.

Las actuaciones y acciones necesarias para conseguir estos fines son:

- Acciones de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres.
- Acciones de concienciación y sensibilización de la importancia y la necesidad de que se produzca un cambio de valores para prevenir y erradicar la violencia de género.
- Promover la ejecución de proyectos que inciden en la educación no sexista.

- Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.
- Fomentar medias de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y el cambio de valores a través de la educación, garantizando la seguridad, recuperación y protección de las víctimas.
- Fomentar un reparto más equitativo de las responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres.
- Elaboración de planes de igualdad.
- Realizar un seguimiento de la legislación y su aplicación, y en su caso proponer reformas legislativas a los órganos competentes dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.
- Favorecer el desarrollo de medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas, entre mujeres y hombres.
- Adoptar programas de acción positiva para las mujeres, con el fin de superar la desigualdad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO
10	0	0	0	10

2.2 IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS

% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto positivo
100	Muy alto	100	Muy alto



3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

Impacto de género del programa.

El programa presupuestario 323B "Promoción de la igualdad de género" tiene un elevado impacto de género (100%) al tener todos los objetivos del programa como finalidad la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. La clasificación de este programa en cuanto a su poder transformación es muy alta.

Así mismo, este programa tiene un elevado impacto positivo que es, igualmente, de un 100%. La clasificación del mismo en relación al impacto de género positivo es muy alta, lo que permite determinar que es necesaria su continuidad para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Entre las actividades que se desarrollan en este programa está la elaboración de planes de igualdad; el estudio de la situación de las mujeres en Castilla-La Mancha, especialmente, en el mundo rural; el impulso de la igualdad, así como su estudio e investigación, a la vez que se establecen acciones formativas dirigidas al personal de la Administración regional; la colaboración con otras instituciones para la promoción de la igualdad; la eliminación de cualquier tipo de violencia; la promoción y visibilización de las mujeres; la aprobación de políticas y leyes para

promover la igualdad; campañas publicitarias para sensibilizar y fomentar la igualdad real y efectiva y fomentar la misma a través de la contratación pública y las subvenciones.

La ciudadanía en general es la destinataria de este programa. La igualdad afecta a todas las personas, pero especialmente a las mujeres, siendo las mismas destinatarias de la mayoría de las actividades del programa.

Roles de género.

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género" es un programa cuyo ámbito de actuación está dirigido a las mujeres, a su visibilización, empoderamiento, autonomía personal y a la corresponsabilidad. El personal que trabaja en este programa es en mayoritariamente femenino.

El trabajo que se desarrolla en este programa es en su mayoría remunerado y las aportaciones productivas del trabajo de las mujeres son fundamentales para el desarrollo del programa, dada la implicación del personal que está constituido en su mayoría por trabajadoras.

Acceso / control de los recursos.

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de recursos económicos y humanos. Las actividades van dirigidas prioritariamente a las mujeres, lo que conlleva que la dotación presupuestaria del programa esté feminizada. Las ayudas van dirigidas a disminuir las desigualdades sociales, reducción de brechas, planes de igualdad, becas que permiten el acceso al estudio de las mujeres... Además, el número de personas trabajadoras implicadas en el desarrollo de las actividades realizadas en este programa es más elevado en mujeres.

Lenguaje e imagen.

El programa utiliza el lenguaje inclusivo, no sexista y proporciona una imagen no estereotipada y más igualitaria de las mujeres y los hombres. Este programa tiene una visualización muy importante de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, intentando propiciar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, y una forma de realizarlo es a través de la utilización del lenguaje.

Datos desagregados por sexo.

En las actividades del programa se incluyen datos desagregados por sexo, sobre todo en lo concerniente a las acciones formativas. En el ámbito de las ayudas y subvenciones, también se cuenta con datos desagregados por sexo, si bien la población a la que van dirigidas mayoritariamente son las mujeres, siendo el número de hombres menor.

Límites a la acción.

Este programa está orientado a promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva en cuanto a igualdad se refiere, erradicando todos los obstáculos que lo impidan, incluida la violencia ejercida contra las mujeres. Las limitaciones más usuales para realizar actividades orientadas a la consecución de los objetivos suelen ser económicas, muchas actividades son de investigación y para poder realizarla es necesario subvencionar estos estudios e investigaciones. Además, en la mayoría de los casos, suelen alargarse en el tiempo por falta de información, documentación, permisos, etc.

Resultados esperados.

Este programa tiene un impacto muy positivo en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres ya que limita, reduce y elimina desigualdades sociales, permitiendo un empoderamiento y una autonomía personal de las mujeres, sirviendo de base a la creación de una sociedad más igualitaria y más justa.

El programa contribuye a reducir la desigualdad a través de subvenciones, contratos, utilización del lenguaje inclusivo e igualitario haciendo visible a las mujeres, a través de muestras, exposiciones, estudios, investigaciones... lo que contribuye a que las mujeres tengan un papel más activo en la sociedad.

SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación, se exponen las clasificaciones del impacto de género y el impacto de género positivo de cada uno de los programas analizados, según la siguiente tipología:

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
PRESIDENCIA			
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		
126C	Medios de comunicación		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
121B	Administración de la Función Pública		
121C	Relación con las corporaciones locales		
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional		
126E	Ordenación del juego		
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y AAPP		
221A	Protección ciudadana		
612B	Programación y control presupuestario		
612F	Contratación centralizada		
613A	Gestión tributaria		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE FOMENTO			
431A	Promoción de la vivienda		
432A	Gestión del urbanismo		
432B	Planificación territorial		
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		
513A	Creación de infraestructuras de carreteras		
513B	Conservación y explotación de carreteras		
513C	Ordenación e inspección del transporte		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
126B	Servicio de publicaciones		
323A	Promoción y servicios de la juventud		
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa		
422C	Enseñanza universitaria		
422D	Atención a la diversidad		
422F	Formación permanente de personas adultas		
452A	Libros, archivos y bibliotecas		
455A	Gestión cultural		
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte		
458A	Patrimonio artístico y museos		
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social		
322B	Fomento y gestión del empleo		
324A	Formación profesional para el empleo		
324B	Programas mixtos de formación y empleo		
521B	Sociedad de la información		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL			
531A	Regadíos y explotaciones agrarias		
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural		
716A	Industrias y calidad agroalimentaria		
717A	Promoción y desarrollo rural		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible		
442B	Ordenación y conservación del medio natural		
442C	Gestión y protección de espacios naturales		
442D	Calidad ambiental		
442E	Promoción y educación ambiental		
442F	Economía circular y cambio climático		
443B	Agenda 2030 y consumo		
521A	Telecomunicaciones		
722A	Política industrial y energética		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE SANIDAD			
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		
413A	Epidemiología y promoción de la salud		
413D	Humanización y atención sociosanitaria		
541E	Investigación sanitaria		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL			
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales		
313A	Programas sociales básicos		
313B	Prevención y apoyo a las familias		
313C	Atención a las personas con discapacidad		
313D	Atención a las personas mayores		
313E	Atención y acompañamiento a menores		
313F	Cooperación al desarrollo		
313H	Atención a la dependencia		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IRIAF			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		
541H	Investigación agroalimentaria forestal		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IPEX			
751B	Promoción exterior		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
AGENCIA DEL AGUA			
441B	Coordinación hidrológica		
512A	Creación de infraestructura hidráulica		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
SESCAM			
411B	Gestión y administración sanitaria		
412C	Selección y formación del personal sanitario		
412D	Atención integrada de la salud		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
INSTITUTO DE LA MUJER			
323B	Promoción de la igualdad de género		

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.5. IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

4.5 IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO.

Una vez analizado el impacto de los programas presupuestarios en mujeres y hombres de manera diferenciada, y realizadas las modificaciones pertinentes con el fin de emplear el potencial de los presupuestos como instrumento para avanzar hacia la igualdad de género, se expone una clasificación del presupuesto, con información cuantitativa, a partir de su impacto de género.

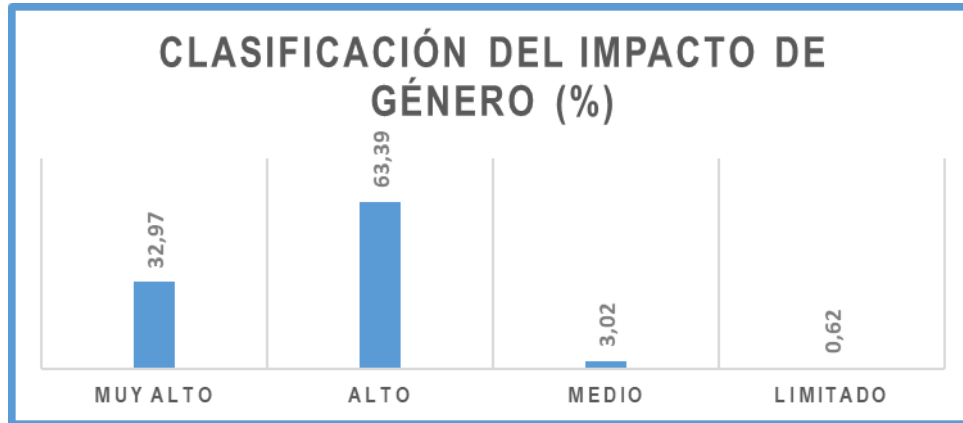
Para realizar esta exposición se ha dividido el presupuesto en función de las cuatro clasificaciones asociadas a los porcentajes de impacto de género que resultan del análisis de los programas presupuestarios: limitado, medio, alto y muy alto.

El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023 asciende a 12.431.575.550,00 euros. Los programas presupuestarios analizados suman un total de 6.701.015.220,00 euros, lo que constituye un 53,90% del presupuesto.

PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO A PARTIR DE LA MUESTRA DE PROGRAMAS ANALIZADOS			
Clasificación de programas por impacto de género	Número de programas presupuestarios	Presupuesto por clasificaciones (€)	% respecto al presupuesto total
Muy alto	44	2.209.509.160,00	17,77
Alto	19	4.247.870.820,00	34,17
Medio	5	202.040.660,00	1,63
Limitado	2	41.594.580,00	0,33
Total de programas analizados	70	6.701.015.220,00	53,90

Fuente: Elaboración propia.

A partir de los datos expuestos, se puede afirmar que la mayor parte del impacto de género del presupuesto correspondiente a los programas presupuestarios analizados, está clasificado como “alto” o “muy alto”. Así mismo, si se toma en consideración el presupuesto que constituyen los programas analizados (6.701.015.220,00 euros), el impacto de género está dividido de acuerdo a los porcentajes que se muestran a continuación:



Fuente: Elaboración propia.

Los datos ponen de manifiesto que la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, que se inició en los presupuestos generales para 2017, hasta la fecha está teniendo un óptimo resultado. Así, se confirma que las modificaciones introducidas en los programas presupuestarios están incidiendo en las relaciones de género en gran medida, por lo que se está aprovechando la capacidad de transformación que ofrecen los presupuestos de la JCCM hacia la igualdad de género.

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.6. CONCLUSIONES

4.6 CONCLUSIONES.

Las conclusiones del presente informe tienen por objeto llevar a cabo una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario y sobre la relevancia del informe sobre impacto de género en los presupuestos, así como la formulación de recomendaciones de cara al futuro.

La perspectiva de género permite analizar los presupuestos teniendo en consideración la diferente posición de partida de hombres y mujeres en la estructura social y, por consiguiente, las diferencias en el alcance y la influencia de las políticas públicas. Implantar esta nueva visión es el objetivo final de lo que se viene conociendo como estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario, estrategia que, como ya se ha puesto de manifiesto, se configura como un largo proceso que requiere constantes mejoras.

En el marco de ese proceso, han sucedido una serie de hechos que han dado impulso a la integración de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario. Entre ellos, son destacables la creación de la Comisión de Igualdad y la consolidación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las unidades, dedicadas exclusivamente a coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, han contribuido a homogeneizar criterios a la hora de analizar y redefinir los programas presupuestarios en lo que respecta a la elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la JCCM, logrando una mayor vinculación con los objetivos de igualdad. Así mismo, han facilitado la comunicación, el trasvase de información y documentación, repercutiendo positivamente en la mejora de los procedimientos y mecanismos de trabajo. Así, el informe se ha realizado a través de un proceso participativo entre la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, los Servicios de Asuntos Económicos de las distintas Consejerías y las Unidades de Igualdad de Género.

Otro de los aspectos reseñables del informe tiene que ver con el número de programas presupuestarios analizados para el ejercicio 2023, que ha continuado aumentando respecto a ejercicios anteriores, alcanzando la cifra de 71 programas presupuestarios analizados, 30 programas más que en el ejercicio anterior. Este notable incremento ha proporcionado una perspectiva mucho más amplia del impacto de género de los presupuestos públicos en los

distintos ámbitos de la sociedad de Castilla-La Mancha, permitiendo una mayor incidencia en la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. El aumento de programas analizados constituye, así mismo, un reflejo del compromiso de la JCCM con las políticas de igualdad.

En el presente informe se ha modificado la planificación de las actividades, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios en atención a la perspectiva de género. Así mismo, se ha continuado introduciendo objetivos comunes a un elevado número de programas, como el uso del lenguaje inclusivo o la desagregación de datos por sexo en aquellos programas en los que se ha considerado pertinente, contribuyendo a alcanzar el objetivo de la transversalidad de género en las políticas públicas de la JCCM. Este paso se traducirá, necesariamente, en una mejor reasignación de recursos económicos dentro de cada programa. Más aún, se ha dado continuidad al análisis cualitativo en profundidad de los programas presupuestarios, lo que genera un valor añadido a la realización del informe. El resultado de los análisis pone de manifiesto que su elaboración se ha llevado a cabo desde una óptica que ha permitido identificar la desigualdad en la estructura social y, en consecuencia, en el acceso a derechos. De esta manera, la cumplimentación de las fichas ha impulsado la mirada a los programas presupuestarios desde la “perspectiva de género”.

La introducción de nuevos objetivos, actividades e indicadores en los programas presupuestarios, ha conllevado el refuerzo de su porcentaje de impacto positivo. No obstante, los datos obtenidos continúan poniendo de manifiesto importantes brechas entre el impacto de género y el impacto de género positivo en la mayor parte de los programas, por lo que es preciso continuar fortaleciendo progresivamente la integración de la perspectiva de género.

A este respecto, otra de las conclusiones que se extraen del análisis de los programas está relacionada con las limitaciones para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género. En la mayoría de los casos, las limitaciones expuestas hacen referencia a barreras técnicas o culturales dado que las actividades propuestas para integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios no precisan inversión económica, sino capacitación técnica.

Un aspecto reseñable de este informe respecto a los anteriores es la introducción de datos económicos, que dan cuenta de la contribución de cada programa presupuestario a la igualdad de género, atendiendo a sus porcentajes de impacto. Los datos expuestos al respecto ponen de manifiesto que la estrategia de integración de perspectiva de género a los programas

presupuestarios analizados está proporcionando buenos resultados, dado que la mayor parte de los programas analizados tienen elevados porcentajes de impacto de género.

Se pretende, de cara a futuros informes, continuar revisando y perfeccionando el manejo de datos cuantitativos que permitan determinar el gasto presupuestario asignado a los objetivos y actividades que impactan directa o indirectamente en la igualdad de género, con el fin de obtener una perspectiva más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo.

A la vista de las reflexiones llevadas a cabo, se formulan las siguientes propuestas para alcanzar a medio plazo:

- Analizar el total de programas presupuestarios, que han de ser incluidos en el Informe sobre impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Continuar profundizando en el análisis de los programas presupuestarios, proporcionando información detallada y exhaustiva sobre el impacto de género de los programas.
- Mantener la redefinición e introducción de nuevas actividades, objetivos e indicadores con perspectiva de género, tanto en los programas ya incluidos en el presente informe, como en los nuevos programas a incluir.
- Continuar con la introducción de elementos relacionados con el desarrollo de estadísticas de género y la integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.
- Introducir sistemas de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades con perspectiva de género, con el fin de confirmar su efectividad.
- Perfeccionar y profundizar la cuantificación del gasto comprometido con el desarrollo de la estrategia de la transversalidad de la perspectiva de género.

Todas ellas son recomendaciones posibles de cumplir a medio plazo y se traducirán en mejoras significativas, tanto en lo concerniente a los contenidos del Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM, como en los procedimientos y mecanismos de trabajo. El informe concluye con la puesta en valor del avance progresivo que se viene realizando en cada ejercicio presupuestario desde que se comenzara, en 2017, a realizar el informe de impacto de género para los presupuestos de la JCCM, sin perder de vista el margen de mejora pendiente. El

compromiso adquirido y el trabajo llevado a cabo desde los distintos órganos gestores implicados en la realización del informe es fundamental para lograr que los presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres, logrando así una mayor eficiencia de las políticas públicas de la Administración regional y, por ende, el impulso de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

— PROYECTO DE LEY —

PRESUPUESTOS GENERALES

20/23



4.7. ANEXOS

4.7 ANEXOS.

ANEXO I: HERRAMIENTA METODOLÓGICA PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2023
INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DE LA JCCM PARA 2023**

INSTRUCCIONES PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS

Las intervenciones públicas, y en este caso los programas presupuestarios, no suelen tener un efecto neutro sobre las personas. Sin embargo, de manera habitual, las intervenciones públicas desarrollan sus efectos sobre infraestructuras, normas, recursos... y estos vehículos intermedios pueden dificultar identificar el efecto de las actuaciones públicas sobre las personas afectadas.

En aquellos casos en los que las intervenciones se dirigen directamente a las personas y su efecto se puede considerar directo, se suelen concebir como neutras respecto al género, ignorando las diferencias en los roles, las responsabilidades y las necesidades de mujeres y hombres, dado que los criterios con los que se presentan las actuaciones, aparentemente, no muestran signos discriminatorios. No obstante, los hombres y las mujeres desempeñan diferentes roles sociales y económicos, que generalmente implican un acceso diferente a los recursos públicos. En este sentido, un análisis del presupuesto con enfoque de género consiste en determinar si se toman en consideración estas diferencias en su planificación. Es preciso, por tanto, conocer los efectos que las actuaciones públicas generan en el conjunto de personas que pertenecen a un mismo sexo, con el fin de reforzar aquellas con efecto positivo en lo que respecta a la igualdad de género y redireccionar las intervenciones que originan efectos negativos, es decir, que aumentan o perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se plantea con un doble objetivo: por un lado, conocer cómo y en qué medida los programas presupuestarios tienen efectos diferentes en mujeres y hombres; y, por otro lado,

integrar la perspectiva de género en cada uno de los programas presupuestarios analizados, con el fin de convertir los presupuestos públicos en una herramienta de transformación social a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para alcanzar ambos objetivos, la ficha “Análisis del Programa” se plantea como una herramienta que pretende facilitar la identificación del impacto de género de cada programa presupuestario, así como la definición de nuevas actividades, objetivos e indicadores, para integrar la perspectiva de género a los distintos programas.

1. Instrucciones generales para el análisis y clasificación de programas presupuestarios según su impacto de género.

A los efectos de la elaboración del Informe de impacto de género de los PG JCCM 2022, los programas presupuestarios se clasifican en cuatro categorías, en función de su impacto de género:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

Los porcentajes del impacto de género son calculados teniendo en consideración el número de objetivos PIO, PI y mixtos, respecto al total de objetivos del programa presupuestario.

Una vez establecido el nivel de impacto de género de cada programa presupuestario, se asigna una nueva calificación al programa, esta vez en función de su impacto de género positivo, es decir, a favor de la igualdad de género, empleando los mismos niveles descritos anteriormente. Para realizar el cálculo del impacto positivo de los programas, se toman en consideración los objetivos PIO y mixtos, respecto al número total de objetivos del programa.

Los cálculos de ambos porcentajes aparecen automáticamente en la tabla de medición del impacto de género del programa, una vez se introduce en la misma el nº total de objetivos y el nº de objetivos PIO, PI, mixtos y PA. Así mismo, el nivel de impacto de género correspondiente a cada porcentaje aparece de manera predeterminada.

Para llegar a la clasificación final del nivel de impacto de género del programa, hay que seguir los siguientes pasos:

- En primer lugar, hay que calificar, individualmente consideradas, las actividades del programa en base a las siguientes categorías:
 - o **Actividades PIO:** son las actividades que tienen como finalidad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e inciden directamente sobre las mujeres.
 - o **Actividades PI:** son actividades no específicamente orientadas a conseguir la igualdad de género, como las PIO, aunque sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.
 - o **Actividades PA:** son actividades destinadas exclusivamente a cuestiones administrativas de gestión de transferencias, contabilidad o similares. No tienen impacto de género.
- En segundo lugar, y, sobre la base de la calificación previa de las actividades, hay que calificar los objetivos, empleando las mismas categorías que se asignan para las actividades (PIO, PI o PA). Los objetivos pueden ser clasificados, así mismo, atendiendo a una nueva categoría:
 - o **Mixtos:** son aquellos objetivos en los que alguna o algunas de sus actividades tienen como finalidad la igualdad de oportunidades (PIO), y otras actividades que, sin estar orientadas directamente a la igualdad entre mujeres y hombres, tienen un impacto diferenciado entre ambos sexos (PI).
- Una vez hecho el balance de la calificación de los objetivos, hay que calificar el impacto de género del programa presupuestario con el fin de conocer su potencial para reducir la desigualdad de género, así como el impacto positivo, asignándoles el nivel correspondiente.
- La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios irá acompañada de un análisis razonado que se realizará tomando en consideración una serie de dimensiones generales y fundamentales para valorar el programa desde la perspectiva de género.

2. Instrucciones para cumplimentar la ficha.

Ficha “ANÁLISIS DEL PROGRAMA”.

La ficha “ANÁLISIS DEL PROGRAMA” que se adjunta se compone de tres puntos (hojas Excel) a cumplimentar:

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA. La contextualización del programa está compuesta por el encabezamiento y el contenido del programa. En el encabezamiento se ha de cumplimentar el código del programa presupuestario, su descripción e indicar el órgano u órganos gestores del mismo. A continuación, se ha de introducir una breve descripción del contenido y de la finalidad del programa presupuestario.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA. Esta parte se compone de dos tablas:

- **CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y OBJETIVOS.** Esta tabla se ha de cumplimentar conforme al modelo que se adjunta. En este punto hay que advertir que se pueden revisar las actividades, los objetivos y los indicadores existentes, así como introducir otros nuevos en orden a conseguir una mayor vinculación de los mismos con las políticas de igualdad, especialmente, con las previsiones del II Plan Estratégico de Igualdad.
- **MEDICIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y POTENCIAL TRANSFORMADOR DEL PROGRAMA.** Para cumplimentar esta tabla se ha de introducir el número total de objetivos, así como el total de objetivos PIO, PI, mixtos y PA de cada programa presupuestario.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA.

En esta parte se ha de realizar un análisis explicativo sobre el impacto de género del programa, en base a una serie de dimensiones generales comunes para todos los programas. El análisis puede ser complementado con otros criterios que se consideren oportunos para cada programa presupuestario.

3. Instrucciones para cumplimentar las tablas para la valoración del impacto de género del programa (3.1 y 3.2).

- **Tabla nº1: Calificación de actividades y objetivos.**

La tabla nº 1 tiene por objeto canalizar el análisis de pertinencia de género de cada programa presupuestario por actividades y objetivos. Dicha tabla cuenta con los siguientes campos a cumplimentar:

- Campo “OBJETIVOS”: deben introducirse los objetivos del programa presupuestario existentes, así como aquellos otros de carácter novedoso que se considere oportuno.

- Campo “actividades”: deben incluirse todas y cada una de las actividades recogidas en el programa, así como aquellas otras novedosas que se considere oportuno introducir. En este campo es conveniente hacer un esfuerzo adicional para incluir nuevas actividades que estén directamente relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en el programa presupuestario en cuestión.

- Campo “TIPO DE ACTIVIDAD (según impacto de género)”: debe introducirse el código correspondiente, conforme a lo indicado en el punto 1 de estas instrucciones según el impacto de género que presente la actividad que se esté analizando. De este modo, las actividades, individualmente consideradas, pueden clasificarse como “PIO”, “PI” y “PA”. Hay que advertir que en el ámbito de la clasificación de las actividades no se incluye la calificación de “MIXTA”.

- Campo “CONCORDANCIA PEI 2019-2024”: Este campo se compone de dos partes. En la primera columna debe introducirse el código del eje, área de actuación y medida con la que se engarce la actividad que esté siendo objeto de análisis, siempre y cuando la actividad en cuestión tenga impacto de género. En otros términos, una actividad que sea calificada como “PA” no tendrá engarce con ninguna medida del PEI 2019-2024; y, al contrario, una actividad calificada como “PIO” o “PI”, necesariamente ha de tener encaje con alguna medida del PEI 2019-2024. En la segunda columna debe introducirse el tenor literal de la medida del PEI 2019-2024 cuyo código se ha introducido en el campo anterior.

- Campo “CONCORDANCIA LEGISLACIÓN IGUALDAD”: en este campo debe introducirse la referencia a los preceptos legales relacionados con la actividad objeto de análisis, así como una breve reseña, que puede ser el propio título del artículo si es lo suficientemente explícito.

- Campo “INDICADORES POR ACTIVIDADES PIO Y PI”: debe introducirse al menos un indicador por cada actividad calificada como PIO o PI. Estos indicadores son entendidos como medios de verificación y no tienen por qué coincidir con los indicadores de la memoria de indicadores por objetivo que contiene la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM.

- Campo “CALIFICACIÓN DE OBJETIVOS”: sobre la base de la calificación de las actividades, se ha de asignar una calificación a cada objetivo del programa (PIO, PI, mixto o PA).

- Tabla nº 2: Medición del impacto de género y potencial transformador del programa.

La tabla nº 2 tiene por objeto calcular el porcentaje de impacto de género de cada programa presupuestario, así como el porcentaje de impacto positivo. A través del porcentaje, se asignará un nivel de impacto a cada programa, de los expuestos en el punto 1 de estas instrucciones.

Dentro de la tabla nº2, deben cumplimentarse, de forma numérica, los siguientes campos:

- “Nº Total de objetivos” (del programa), “Nº de objetivos PA”, “Nº de objetivos PI”, “Nº de objetivos MIXTOS” y “Nº de objetivos PIO”.

Una vez cumplimentados estos campos, se asignará, de manera predeterminada:

- El porcentaje de impacto de género del programa, entendido como su potencial transformador, que se vinculará automáticamente con el nivel de impacto correspondiente (limitado, medio, alto o muy alto).
- El porcentaje de impacto de género positivo del programa, que se vinculará, así mismo, con el nivel de impacto correspondiente al porcentaje.

4. Instrucciones para realizar el análisis del programa.

Una vez se ha valorado el nivel de impacto de género del programa y se conoce, por tanto, su potencial transformador a favor de la igualdad de género, la siguiente parte consiste en realizar un análisis donde se exponga, de manera cualitativa, la incidencia del programa en las relaciones de género.

Para la realización del análisis, en la propia ficha se plantean una serie de preguntas orientativas para facilitar la reflexión en torno a una serie de dimensiones generales y fundamentales que pueden ser abordadas desde todos los programas presupuestarios: impacto de género del

programa, roles de género, acceso y control de los recursos, lenguaje e imagen, límites a la acción y resultados esperados.

Con el fin de realizar un análisis completo, es interesante tomar en consideración cualquier otra cuestión relevante relativa al ámbito de actuación de cada programa presupuestario, que pueda tener pertinencia en términos de igualdad o desigualdad de género.

PROGRAMA [CÓDIGO DEL PROGRAMA] “[DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA]”

Órgano gestor: [INDICAR EL ÓRGANO U ÓRGANOS GESTORES]

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

[INTRODUCIR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA]

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3. 1. CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y OBJETIVOS							
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (Según impacto de género)	CONCORDANCIA PEI (2019-2024)		CONCORDANCIA LEGISLACIÓN IGUALDAD	INDICADORES POR ACTIVIDADES PIO Y PI	CALIFICACIÓN DE OBJETIVOS
			Eje, Área y Medida	Descripción			
Objetivo 1 (...)	1. (...)						
	2. (...)						
	3. (...)						
	4. (...)						
Objetivo 2 (...)	1. (...)						
	2. (...)						
	3. (...)						
	4. (...)						
Objetivo 3 (...)	1. (...)						
	2. (...)						
	3. (...)						
	4. (...)						

3. 2. MEDICIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y POTENCIAL TRANSFORMADOR DEL PROGRAMA

Nº Total de Objetivos	Objetivos PA	Objetivos PI	Objetivos Mixtos	Objetivos PIO	% de impacto	Clasificación del impacto (potencial transformador)	% de impacto positivo	Clasificación del impacto del impacto positivo
0	0	0	0	0	0,0	Limitado	0,0	Limitado

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Impacto de género del programa:

¿Cuál es la calificación del impacto de género del programa y por tanto, su potencial transformador? (limitado, medio, alto o muy alto)

¿Cuál es su calificación respecto al impacto positivo? (limitado, medio, alto o muy alto; en función del impacto positivo)

¿Quiénes son los principales destinatarios o destinatarias del programa? ¿La población en general? ¿Los hombres? ¿Las mujeres? ¿Alguna institución?

¿Qué medidas se han introducido para que el impacto de género del programa sea positivo, es decir, contribuya a reducir la desigualdad de género? (actividades PIO)

¿Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género)? Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes...

Roles de género:

¿Cuál es el ámbito de actuación del programa? ¿Se trata de un ámbito feminizado o masculinizado?

¿El programa contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres? ¿Se puede fomentar la transgresión de los roles de género a través de alguna de las actividades que contiene el programa? ¿Cómo?

El desarrollo del programa ¿implica realización de trabajo no remunerado? ¿Quién lo realiza?

Acceso / control de los recursos:

¿La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios? ¿Cuáles? ¿Cómo son utilizados esos productos y/o servicios por hombres y mujeres?

Lenguaje e imagen:

¿Utiliza el programa un lenguaje inclusivo? ¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa? ¿Cuál es la incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género?

Datos desagregados por sexo:

En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población? ¿Están esos datos desagregados por sexo?

Límites a la acción:

¿Qué podría dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género (actividades PIO)? Por ejemplo, limitaciones económicas o necesidades de capacitación que dificulten o limiten la realización de las actividades.

¿Qué obstáculos se pueden prever en la aplicación de las actividades propuestas para la igualdad de género? (por ejemplo, competencias institucionales, resistencias sociales al cambio, etc.)

Resultados esperados:

¿En qué medida los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género?

¿Cómo se prevé que el programa pueda contribuir a reducir la desigualdad de género?

